

**AYUNTAMIENTO PLENO**

Minuta del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 27 de octubre de 2022.

**PRESIDE:**

MARIA NOELIA GARCIA LEAL

**ASISTEN:**

JESUS MANUEL PERERA CARRERAS  
LORENA HERNANDEZ LABRADOR  
MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ PALMERO  
MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ  
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO  
FRANCISCO ALBERTO LEAL CRUZ  
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ  
MARIA ELENA PAIS FUENTES  
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ  
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS  
DIHEVA MARTHA FERNANDEZ LUZUA  
DIEGO GONZALEZ CABRERA  
FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA  
JOSE MANUEL GONZALEZ AFONSO  
PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ  
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS  
FELIPE RAMOS PEREZ

**FALTAS DE ASISTENCIA:**

MARIANO HERNANDEZ ZAPATA  
ELENA CONCEPCION MARRERO  
ROBERTO MIGUEL NAZCO VICENTE  
MARIA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART

**SECRETARIA GENERAL:**


MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 27 de octubre de 2022, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria.

Preside la sesión, María Noelia García Leal, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Están presentes la Secretaria General Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 20:00 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 20 horas y 02 minutos, y de conformidad con

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General <a href="#">Ver firma</a> MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

**1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 25 DE FEBRERO, 04 DE MARZO, 18 DE MARZO Y 30 DE MARZO DEL AÑO 2022.**

Teniendo conocimiento por traslado personal del borrador de las Actas de las sesiones anteriores de fechas 25 de febrero, 04 de marzo, 18 de marzo y 30 de marzo de 2021, son aprobadas por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

**2. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AHORRO DE AGUA.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

**ASUNTO: MOCIÓN AL PLENO CAMPAÑA  
SENSIBILIZACION AHORRO DE AGUA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**


Dentro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el sexto objetivo aborda la lucha contra la falta de servicios de saneamiento y las aguas insalubres, junto a una gestión sostenible de los recursos hídricos mundiales para paliar la sobreexplotación que sufren por la creciente demanda para cubrir las necesidades humanas, económicas y ambientales.

Este objetivo supone un gran desafío para la comunidad internacional teniendo en cuenta la situación de partida: carencia de acceso a servicios de agua potable e instalaciones de saneamiento; escasez de agua; vertidos a ríos y mares sin ningún tratamiento; mortalidad debida a desastres naturales relacionados con vertidos al agua.

A pesar de que España tiene más de la mitad del territorio en riesgo de desertización, con un 72 % de su superficie bajo estrés hídrico severo y 27 millones de personas en riesgo de sufrir escasez de agua en el año 2050, ha sido el país, de entre las mayores economías europeas, con menor inversión por habitante en protección del medio ambiente entre 2011 y 2019, con tan solo 24 euros/habitante en 2019 frente al promedio europeo de 40 euros/habitante (según Eurostat).

Esta escasa inversión supone un grave problema ya que el agua es un elemento clave para el impulso de otros sectores estratégicos para nuestro desarrollo económico como el turismo, la agricultura y la ganadería.

El cambio climático está comprometiendo los recursos hídricos en cada una de las regiones de España y cualquier paso que tanto instituciones como agentes sociales y económicos den en este terreno debe estar dirigido a revertir esta tendencia y asegurar la sostenibilidad del sistema hídrico español.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 2/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

Actualmente, la situación se puede considerar como muy irregular, destacando la escasez de precipitaciones y las extremadamente bajas o inexistentes nevadas en nuestras cumbres de la isla. De manera general, el volumen de agua almacenado del que tengamos conocimientos en este momento, es inferior al que se disponía en años anteriores. Se insiste en la necesidad de realizar un consumo responsable y eficiente de este valioso y escaso recurso.

Nuestra vida está irremediamente unida al agua, debemos tener empatía y responsabilidad en el uso de este recurso. Tener agua no justifica que podamos hacer un consumo indiscriminado, sino que debemos ser conscientes de que derrochamos agua por malos hábitos que conviene corregir y de que la situación en la que nos encontramos por la escasez de precipitaciones exige la adopción de medidas desde el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane como gestor del suministro y mantenimiento del agua en nuestra localidad.

Cuando un ciudadano abre el grifo y obtiene el agua que necesita, no solemos reparar en el enorme esfuerzo que hace posible que este recurso llegue en condiciones óptimas. Desde la captación, manantiales, pozos y/o galerías hasta su tratamiento y distribución a cada uno de nuestros hogares o empresas hay un largo recorrido y un proceso en el que cada persona puede contribuir para evitar la contaminación, reducir la huella de carbono, ser más eficientes energéticamente y también para usar el agua con sensatez. Es necesario, por tanto, un consumo más razonable que permita preservarla, puesto que el agua es un elemento esencial pero limitado y, como el tiempo, se agota.

De ahí la importancia de realizar campañas informativas que traten de cambiar nuestras pautas de consumo para lograr el objetivo de reducir el consumo de agua, apelando a la responsabilidad de la ciudadanía, respetando al máximo este recurso y colaborando con pequeños gestos en sus hábitos cotidianos que fomenten el ahorro, eviten su contaminación y posibiliten su regeneración. Por otro lado, las redes de saneamiento, ocultas para la ciudadanía, son imprescindibles para garantizar la calidad de vida y el funcionamiento de cada municipio.


A las alcantarillas llegan gran cantidad de residuos, tirados en el suelo, que acaba obstruyéndolas si no se limpian de manera habitual y que, indirectamente, puede dar lugar a colapsos, averías o roturas. Por ello también es importante incidir en el funcionamiento de este servicio y los perjuicios ambientales y económicos causados por la falta de mantenimiento y de civismo.

Nos consta que desde el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, y a este grupo de gobierno, ha sido una prioridad constante la modernización y renovación de toda la red de suministros de agua y saneamiento en estos últimos años, y que desde el grupo municipal agradecemos y ponemos en valor estas tareas.

En definitiva, debemos actuar y ser conscientes de que el cambio climático es una realidad innegable y de que con la subida de la temperatura, combinada con la reducción de precipitaciones, puede llegar a reducirse el 30 % del volumen de agua disponible en las próximas décadas (según Eurostat).

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente y único punto de acuerdo:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 3/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

1. Realizar campañas de sensibilización periódicas dirigidas a toda la población sobre un uso responsable del agua que incluyan la difusión y explicación de medidas básicas cotidianas para contribuir a interiorizar buenos hábitos en el consumo de este recurso, así como diseñar y ejecutar una campaña de concienciación sobre el buen uso de la red de saneamiento y alcantarillado.

Diego González Cabrera  
Concejal Grupo Municipal Socialista — PSOE Aridane. Los Llanos de Aridane, a  
21 de octubre 2022.

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo:** Tiene la palabra la Sra. Secretaria para dar lectura a la moción.

**Toma la palabra la Sra. Secretaria, Dña. Miriam Pérez Afonso,** dando lectura a la propuesta del acuerdo.


**Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:** Muchas gracias, tiene la palabra el proponente de la moción.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Diego González Cabrera, portavoz del Partido Socialista, diciendo:** Si, hola. Buenas noches gracias Señora Alcaldesa, buenas noches a toda la ciudadanía, bueno voy a pasar a dar lectura a la parte expositiva de la Moción que nuestro grupo ha traído esta noche. Y que no es más que, esta Moción que traemos al Pleno no es más que no tiene mayor pretención que la de consenciar desde esta administración a la ciudadanía sobre un uso responsable consciente de este recurso.

**Toma la palabra el Sr. Diego González Cabrera,** dando lectura a la propuesta del acuerdo.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unica Canaria, diciendo:** Gracias señora Alcaldesa, buenas noches a todos y a todas, también a las personas que nos acompañan hoy en el salón de plenos y a las que lo hacen a través de internet.

Bueno, la Moción que hoy trae el grupo municipal socialista creo que ha servido, también entre otras cosas, aparte de destacar la importancia de esta cuestión, la del agua, bueno que en este salón de plenos hoy abordamos lo que tiene que ver con el agua de abasto, pero en otras ocasiones lo hemos hecho, quizás con poco éxito, a tenor de que los acuerdos adoptados en algunas cuestiones relativas al cierre del Anillo Insular pues no han sido desarrolladas por otras instituciones como se les combinaba por parte de esta administración, pero eso quizás sera motivo de otro debate. Digo que ha servido también pues, para que en este caso el grupo de gobierno haya publicado una serie de datos sobre la reducción del número de

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 4/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	


pérdidas, del ahorro, de la reducción de la deuda... una serie de datos que quizás igual si se hubiera convocado con la periodicidad que debería la mesa del agua serían analizados en ese foro creo que como se había hecho con continuidad en otras ocasiones.

La Moción recoge también pues una idea que ya en la anterior legislatura, los compañeros de Don Diego plantearon una campaña en esta misma línea en el año 2017 , 18 de mayo de 2017 una Moción defendida por el concejal Mauricio Pérez y que luego pues, llevo a cabo una.. una acción el grupo de gobierno una campaña de sensibilización perdón , ciudadana, en..a partir del mes de marzo del 2018 , es verdad que se hicieron unos folletos, se hizo un spot, se hizo una presentación, alguna nota de prensa, pero... no sabemos tampoco si hubo algun resultado de esa campaña si se puede medir de alguna manera, pero bienvenida sean todas aquellas iniciativas que incidan en las políticas de ahorro y de gestión razonable del agua.

Si que es cierto, que a raíz de lo que se comenta en la Moción, tengo que hacer alguna consideración sobre la apuesta por la modernización y renovación de toda la red de suministro. Es una buena noticia, no podemos negarlo, sobre todo, una buena noticia para quiénes en su momento consideraban que era imposible desde la acción pública, desde la gestión directa, el poder de afrontar las pérdidas del abastecimiento de agua, cuando en el año 2012-2013 entonces el grupo de gobierno formado por Partido Popular y Partido Socialista iniciaron la privatización. Por tanto, todos aquellos que nos opusimos entonces y decíamos que desde la Gestión Pública se podían reducir las pérdidas, hoy nos sentimos doblemente satisfechos, porque se ha demostrado que no es necesario externalizar, privatizar el servicio para hacerlo más eficiente.

No , sin señalar, que a pesar de no haberse privatizado que lo consideramos un éxito, si que es cierto que ha habido un importante papel del Sector Privado que en muchas ocasiones sin ningun tipo de contrato, a dedo, como normalmente se trabaja en esta Administración, han realizado de forma periódica una serie de prestación de servicios que, tendrían que haber salido a través de un contrato y nos hemos encontrado también con cuestiones como la de la búsqueda de fugas por ejemplo, que llevan a la circunstancia de que el ayuntamiento tiene medios como es un Geófono pero luego se encarga ese mismo servicio a una empresa externa, cuando, probablemente, en algunas ocasiones se podría hacer con personal propio.

Mas allá de estas críticas, que creo que son también pues necesarias, o consideraciones señalarlas, en el contexto de lo que estamos hablando, esta claro que nuestro voto sera favorable a la iniciativa, y felicito al Señor González Cabrera por su texto de la noche de hoy, muchas gracias.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 5/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41


**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo:** Buenas noches a todos y a todas, a todos los vecinos y vecinas que nos escuchan.

En primer lugar, y antes de iniciar mi intervención, si me gustaría tener unas palabras de agradecimiento a cuatro o cinco compañeras y trabajadores de esta institución que, recientemente se han jubilado, como es Carmen Rosa Navarro Hernández, Don Juan Manuel Vicente Luis, Don Pedro Manuel Batista Martín y Doña Ana Gardelia García Viña, pues agradecerles su prestación de servicios a esta institución y desearles la mejor de las intenciones en la nueva vida que retoman después de tantos años de prestación de servicios.

Dicho esto, no cabe duda, que la Moción del Partido Socialista, que hoy día, que esta noche se plantea, es importante, necesaria, y tiene que estar siempre en el punto de mira de la gestión de cualquier Administración Pública, no cabe duda que el agua y su gestión, porque es uno de los recursos más importantes y necesarios que tenemos ahora mismo en nuestro planeta, se está viendo fuertemente, y de todos he sabido por el cambio climático, la amenaza tan grande que tiene de reducción de la cantidad de agua que tiene nuestro planeta, la población cada día va aumentando, y las zonas en donde se producen sequías pues cada día van... van aumentando y es necesario tenerlas como políticas prioritarias.

Teniendo esto en cuenta, lógicamente, y ya el compañero de Izquierda Unida ya lo mencionó, no cabe duda de que el grupo de Gobierno, actua el del municipio de los llanos de aridane, ha hecho un gran esfuerzo por la modernización y la reducción de las pérdidas de agua en la República de Abasto, esta... esta reducción y este trabajo es de agradecer, pero no tenemos que ponernos, dicho de forma llana, ponernos excesivas medallas por lo que es nuestra obligación como gestores públicos de... y vanogloriarnos de éxitos cuando es nuestra obligación el.. garantizar el servicio de agua de todos los ciudadanos y de la mayor calidad posible.

No cabe duda, de que este cambio climático, tenemos y debemos mentalizarnos y tenemos que hacer el esfuerzo para que nuestra sociedad se mentalice cada día más para el ahorro y la gestión adecuada de este.. de este recurso que nosotros tenemos. Por eso, creemos que es importante, y felicito el planteamiento del Partido Socialista Obrero Español en el día de hoy, desconocía ya que en el año 2017 ya se había planteado otra..otra Moción en este sentido, desconocía también que se habían hecho pues esas actividades, o esas campañas , pues retomar esa iniciativa, retomar ese modo de operar, para que cada día si cabe, concensiamos más del ahorro de agua y reducir nuestra huella hídrica que tenemos ahora mismo en nuestro

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 6/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

municipio en particular y que seamos ejemplo para otros municipios para que sigan en esta senda.

Dicho esto, y sin ahondar más en el... los argumentos que coincido mucho y no los voy a repetir con el Partido Socialista y con Izquierda Unida, si me gustaría nada pues que intentar mejorar si cabe la Moción, en el sentido de que al final de cualquier campaña, se hagan estudios para saber el impacto que estas campañas tienen en la concienciación del ciudadano, y no nos quedemos al final en una mera campaña sin saber el resultado de esa campaña para saber si realmente estamos enfocando bien los esfuerzos y intentar saber a conciencia si es el camino a seguir para cambiar la conciencia de ahorro de la huella hídrica que estamos ocasionando. Muchas gracias.


**Toma la palabra con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Alberto Leal, portavoz del Partido Popular:** Gracias Señora Alcaldesa, buenas noches a todos y a todas.

En primer lugar, agradecer a los tres grupos el reconocimiento al trabajo que se ha hecho en la red, este trabajo no ha sido sólo del grupo de Gobierno, si no de todos los grupos aquí presentes, a través de... por ejemplo la Mesa del Agua, que le comunico Señor Ramos que convocaremos a la mayor brevedad, porque con toda la boragine esta que hemos tenido, pues es verdad que no la hemos convocado y nada voy a ser muy breve.

Respecto a la Moción, durante el gobierno del Partido Popular se han realizado distintas acciones como la que decía el Señor Ramos en el año 2017, se lo debemos a ahorra agua. También se han llevado campañas en las zonas de costa, sobre el uso de las duchas en servicio publico de duchas en las playas, y periódicamente, desde la concejalía de servicios, pues también se realizan campañas en redes sobre el uso de las toallitas, se han mantenido reuniones informativas con los propietarios de las comunidades y con los gerentes de esas comunicades, con el fin de llegar a ese uso responsable del saneamiento.

La última acción hace apenas unos meses que hemos realizado, es esa cartografía de todo el saneamiento de Los Llanos, porque no existía una cartografía así en el Ayuntamiento y eso nos va a permitir, pues esperemos, que llegar a los objetivos que hemos ido consiguiendo con el agua, tener un saneamiento más eficiente, y que esa agua que va a las estaciones de depuradora pues llegue lo más... que sea... que tenga la mejor calidad posible.

Señor González, entendemos y sentimos la preocupación de esta Moción, pero lamentando mucho, ahora mismo la situación económica de este Ayuntamiento no nos permite realizar una campaña, por ejemplo como la que se realizó en el año 2017, no significa que nuestro voto vaya a ser en contra, pero la situación económica no nos permite afrontar ahora mismo una campaña asi, el compromiso del Grupo de

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 7/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

Gobierno es intentar plasmarlo en los próximos presupuestos para el año... para el año que viene.

Yo poco más, simplemente pues decirle al Señor Montes de oca al hilo de su exposición, que ojalá en 2011, nos hubieramos encontrado un Ayuntamiento con otra situación en el agua, como también era responsabilidad de los Gestores Públicos de aquel... De aquel momento. Simplemente nuestro voto va a ser favorable.

**Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:** Señor Leal me dio usted un vuelco en el estómago. Señor... el proponente de la Moción tiene la palabra.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Diego González Cabrera, Portavoz del Partido Socialista, diciendo:** Si. Gracias Señora Alcaldesa. Bueno Teniendo en cuenta las consideraciones y las aportaciones que han hecho y teniendo en cuenta también por lo que expone el Señor Concejal Leal, entiendo que la situación económica no es la favorable en este caso, si se pudiera incluir en campañas.. en futuros presupuestos, por supuesto que recogemos el.. la sugerencia y estaremos conforme en aceptarla desde luego.


También por otro lado, al Portavoz de Coalición Canaria, al señor Montes de Oca, bueno también , esa es la consideración también de tener también al final de la campaña que se tenga obtenga un resultado que se haga un estudio de la campaña si ha tenido el mayor éxito pues también la verdad que es muy buena idea, claro lógicamente para entender que la campaña ha sido un éxito, o si habría que cambiarla en un futuro. ¿ de acuerdo?. Agradecer a todos los grupos políticos el apoyo a la Moción, y muchas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Sobre todo por el momento en el que estamos de final de año y pero vamos... como dijo el concejal... entendemos que es una magnifica aportación y lo tendremos en cuenta para el próximo ejercicio. ¿Por unanimidad entiendo? por lo tanto no votamos la Moción.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

**Primero:** Realizar campañas de sensibilización periódicas dirigidas a toda la población sobre un uso responsable del agua que incluyan la difusión y explicación de medidas básicas cotidianas para contribuir a interiorizar buenos hábitos en el consumo de este recurso, así como diseñar y ejecutar una campaña de concienciación sobre el buen uso de la red de saneamiento y alcantarillado.

### 3. LICENCIA OBRA MAYOR AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA (2022012011)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 8/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	



Visto el expediente N° 2022012011, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a solicitud de JACOB PEREZ DIAZ, provisto de DNI n°78415920-L, a ubicar en Camino Las Pereras, Los Pedregales, ref. catastral 38024A018004220000KJ, en este término municipal.

#### ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. JACOB PEREZ DIAZ, provisto de DNI n°78415920-L, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a ubicar en Camino Las Pereras, Los Pedregales, ref. catastral 38024A018004220000KJ, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 20 de octubre de 2022.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

#### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, con un total de 121,75 m<sup>2</sup> de superficie construida, desarrollada en una planta.

El uso característico de la edificación es el residencial

**Normativa de aplicación: suelo rústico común. Interés agrícola intensivo.**

parámetro	Ordenanza	Propuesta
Sup. Mínima de parcela	500m <sup>2</sup>	962,63m <sup>2</sup>
Altura: la que establezca en Plan.	1 P	1P
Tipología	Adaptada al entorno(*)	idem
Edificabilidad máxima	133m <sup>2</sup> de vivienda destruida	121,75m <sup>2</sup> construidos

(\*) Se indica en el Decreto ubicarla en la zona menos fértil. En este caso es igual en toda la parcela, por lo que se ubica en la de menor impacto visual.


parámetro	Ordenanza	Propuesta
Ocupación:	30%	15,8% (incluye 30m <sup>2</sup> de terraza descubierta)
Retranqueos	3m a linderos y 5 a vía	4,25m y 5,70m respectivamente
Tipología	Adaptada al entorno	idem
Ancho mínimo de parcela	No se establece.	Dos frentes de la parcela dan a vía, más de 50m.
Fondo máximo	50m	20,5m

#### SEGREGACION DE PARCELA

##### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA. Memoria de la Documentación

La parcela se encuentra situada en el lugar conocido como Los Pedregales, Los Llanos de Aridane, La Palma, Santa Cruz de Tenerife.

El entorno físico: La Parcela de referencia, de forma irregular, está situada en el Camino Los Pereras, rodeada principalmente por eriales, y en general, el típico paisaje de medianía que intercala explotaciones agrarias con espacios abiertos (eriales) sin roturar; existen inmuebles residenciales en las parcelas próximas.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 9/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

**FINCA MATRIZ.**

**DOCUMENTO DE PROPIEDAD**

La finca matriz, se describe según copia de escritura de compraventa, cuyo titular es don JOSÉ ANTONIO VIÑA PÉREZ, número dos mil ciento setenta y nueve (2.179) de FECHA 25.10.2006 ante el notario don PABLO OTERO AFONSO.

**DESCRIPCIÓN RÚSTICA**

Trozo de terreno situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, pago de Los Pedregales, conocido por "Lomo de las Pereras", "El Capirro", "Perera" y "Las Pereras", a secano, que mide una hectárea, treinta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas, y linda al NORTE, herederos de doña María Hernández Carmona; SUR, servidumbre, don Miguel Pérez Hernández y herederos de don Joaquín Concepción Pérez; ESTE, canal de la Comunidad Tenerra, servidumbre y don Juan Hernández Carmona; y al OESTE, herederos de don Joaquín Concepción Pérez. La atraviesa de Norte a Sur un camino y en parte de Este a Oeste, una servidumbre.

No linda con la zona marítimo terrestre.

**INSCRIPCIÓN**

De la copia del documento de propiedad aportado, se infiere que la parcela NO se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad

**SUPERFICIE**

Con la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 13.575 m<sup>2</sup>.

**DOCUMENTACIÓN CATASTRAL**

**CATASTRO.-** Asegura que le corresponde la referencia catastral 38024A018004220000KJ.

**EDIFICACIONES.-** No existen en las parcelas de referencia.

**SUPERFICIE.-** Consta una superficie catastral de 2.365 m<sup>2</sup>.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA**

**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**

El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria, ha realizado levantamiento del terreno y acredita una superficie de 2.132,07 m<sup>2</sup>.

**SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA**

Estudiada la documentación presentada, se tiene que la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada, es de 2.132,07 m<sup>2</sup>, que coincide con el levantamiento georreferenciado.


**PROPUESTA DE PARCELACIÓN**

Se plantea la segregación de una parte de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz, una superficie de 962,63 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, los cuales corresponden a:

- Finca Matriz: Parcela 422, Polígono 18: 2.132,07 m<sup>2</sup> según medición aportada.

La parcela segregada, será la situada al este, y quedará con los siguientes linderos: Norte y Este: Camino Las Pereras; Sur: Camino y Parcela 173 del polígono 18; Oeste: Resto de parcela matriz.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 10/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, que se conforma con una superficie de 1.169,44 m<sup>2</sup>, que se encuentran en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL según planeamiento vigente, la cual corresponde al resto de la Finca Matriz.

Queda como resultante de la Finca Matriz, una superficie de 1.169,44 m<sup>2</sup>.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife n° 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:**

**PRIMERO.-** Conceder a D. JACOB PEREZ DIAZ, provisto de DNI n° 78415920-L, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a ubicar en Camino Los Pereras, Los Pedregales, ref. catastral 38024A018004220000KJ, de este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

#### SEGREGACIÓN DE PARCELA.

Se plantea la segregación de una parte de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz, una superficie de 962,63 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, los cuales corresponden a:

- Finca Matriz: Parcela 422, Polígono 18: 2.132,07 m<sup>2</sup> según medición aportada.


La parcela segregada, será la situada al este, y quedará con los siguientes linderos: Norte y Este: Camino Las Pereras; Sur: Camino y Parcela 173 del polígono 18; Oeste: Resto de parcela matriz.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, que se conforma con una superficie de 1.169,44 m<sup>2</sup>, que se encuentran en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL según planeamiento vigente, la cual corresponde al resto de la Finca Matriz.

Queda como resultante de la Finca Matriz, una superficie de 1.169,44 m<sup>2</sup>.

#### CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, con un total de 121,75 m<sup>2</sup> de superficie construida, desarrollada en una planta.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 11/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

El uso característico de la edificación es el residencial.

La parcela donde se emplaza la vivienda consta de una superficie de 962,63 m<sup>2</sup>.

**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

<b>ESTADO ACTUAL</b>			
Nivel	Sup útil m <sup>2</sup>	Sup. Construida m <sup>2</sup>	
Planta baja	97,01	121,75	
<b>Total</b>	<b>97,01</b>	<b>121,75</b>	

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.


El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 12/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.  
Documento firmado digitalmente,

#### 4. LICENCIA OBRA MAYOR AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA (2022011829)

Visto el expediente **Nº 2022011829**, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a solicitud de D. JORGE LUIS HERNANDEZ ARMAS, provisto de DNI nº42174450-V, y DÑA. MARIA DEL PINO FALCON PEREZ, provista de DNI nº 42182172-B, a ubicar en Carretera Puerto Naos, Las Martelas, ref. catastral 38024A014005490000KS, 38024A014005500000KJ, en este término municipal.

##### ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. JORGE LUIS HERNANDEZ ARMAS, provisto de DNI nº 42174450-V, y DÑA. MARIA DEL PINO FALCON PEREZ, provista de DNI nº 42182172-B solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a ubicar en Carretera Puerto Naos, Las Martelas, ref. catastral 38024A014005490000KS, 38024A014005500000KJ, en este término municipal.


2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 20 de octubre de 2022.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

##### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, resuelta en una planta, con una superficie de 172,60 m<sup>2</sup> construidos y compuesta por Estar-cocina-comedor, 1 Dormitorio principal, 2 Dormitorios dobles, 2 Baños, Pieza de servicio, Tendedero/Trastero.

El uso característico de la edificación es el residencial

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 13/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	1752,90 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	Una planta
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (297.50 m <sup>2</sup> ).	172,60 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >4m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

#### SEGREGACION DE PARCELA

##### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA. Memoria de la Documentación

Las parcelas se encuentran situadas en el lugar conocido como Las Martelas, Los Llanos de Aridane, La Palma, Santa Cruz de Tenerife.

El entorno físico: Las Parcelas de referencia, de forma irregular, están situadas en la Carretera a Puerto Naos, 263-267 (LP-213), rodeadas de plataneras, eriales y en general, el típico paisaje de medianía que intercala explotaciones agrarias con espacios abiertos (eriales) sin roturar; existen inmuebles, situados en la parte de una de las parcelas matrices que linda con la Carretera General.

##### FINCA MATRIZ 1, PARCELA 549, POLIGONO 014.

##### DOCUMENTO DE PROPIEDAD

La finca matriz, se describe según copia de escritura de propiedad, cuyos titulares son don JOSE LUIS ACOSTA YANES y don ANGEL ESTEBAN ACOSTA YANES, según escritura de permuta, número mil quinientos ochenta y seis de FECHA 29.11.2018 ante la notaria doña Lucía de los Angeles Badia Abad, apartado I.

##### DESCRIPCIÓN RÚSTICA

Trozo de terreno sito en el término municipal de Los Llanos de Aridane, en el lugar conocido por LAS MARTELAS, que mide DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA y SIETE metros cuadrados. Cuyos linderos son: NORTE, pista, parcela 548 de don Antonio Brito Álvarez, parcela 547 de doña Rosa María de las Nieves Brito Ramos y parcela 544 de don Armin Holl; SUR, 550 herederos de doña Polonia Guillerma Acosta Cruz; ESTE, parcela 544 de don Armin Holl, parcela 540 doña María Padrón Pino, parcela 550 herederos de doña Polonia

Guillerma Acosta Cruz; OESTE, Carretera a Puerto Naos.

##### INSCRIPCIÓN


De la copia del documento de propiedad aportado, se puede deducir que la parcela no se encuentre inscrita en Registro de la Propiedad.

##### SUPERFICIE

Con la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 13.699,51 m<sup>2</sup>.

##### DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

**CATASTRO.-** Asegura que le corresponde la referencia catastral 38024A014005490000KS, Polígono 014, Parcela 550.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 14/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

**EDIFICACIONES.-** No constan.

**SUPERFICIE.-** Consta una superficie catastral de 12.557 m<sup>2</sup>.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA**

**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**

El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria, ha realizado levantamiento del terreno y acredita una superficie de 9.945,84 m<sup>2</sup> que coincide con el levantamiento aportado, una vez segregados los viales (Exp. 22/6686), y las parcelas denominadas como Parcela 1 (Exp. 22/8462) y Parcela 6 (Exp. 22/8584).

**SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA**

Estudiada la documentación presentada, se tiene que la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada, es de 9.945,84 m<sup>2</sup>, que coincide con el levantamiento georreferenciado aportado, tras segregaciones anteriores.

**FINCA MATRIZ 2, PARCELA 550 POLIGONO 014**

**DOCUMENTO DE PROPIEDAD**

La finca matriz, se describe según copia de escritura de propiedad, cuyos titulares son don JOSE LUIS ACOSTA YANES y don ANGEL ESTEBAN ACOSTA YANES, según escritura de adjudicación parcial de herencia, número mil trescientos noventa y tres (1.393) de FECHA 24.10.2018 ante la notaria doña Lucía de los Ángeles Badía Abad, apartado III.

**DESCRIPCIÓN RÚSTICA**

Trozo de terreno sito en el término municipal de Los Llanos de Aridane, en el lugar conocido por LAS MARTELAS, que mide ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA y SEIS metros cuadrados. Cuyos linderos son: NORTE, parcela 549 de doña María Irene Acosta Cruz; SUR, parcela 551 de don Ángel Esteban Acosta Cruz, parcela 561 Macario Héctor Edilio Lorenzo García y pista; ESTE, parcela 561 de don Macario Héctor Edilio Lorenzo García, y parcela 540 doña María Padrón Pino; OESTE, parcela 549 de doña María Irene Acosta Cruz, y parcela 551 Ángel Esteban Acosta Cruz

**INSCRIPCIÓN**

De la copia del documento de propiedad aportado, se puede deducir que la parcela no se encuentre inscrita en Registro de la Propiedad.

**SUPERFICIE**

Con la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 11.699,51 m<sup>2</sup>.


**DOCUMENTACIÓN CATASTRAL**

**CATASTRO.-** Asegura que le corresponde la referencia catastral 38024A014005500000KJ, Polígono 014, Parcela 550.

**EDIFICACIONES.-** Constan 431 m<sup>2</sup> de superficie construida con fines agrarios, y 295 m<sup>2</sup> residenciales.

**SUPERFICIE.-** Consta una superficie catastral de 11.526 m<sup>2</sup>.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 15/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

#### LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria, ha realizado levantamiento del terreno y acredita una superficie de 8.197,70 m<sup>2</sup> que coincide con el levantamiento aportado, una vez segregados los viales (Exp. 22/6686), y las parcelas denominadas como Parcela 9 (Exp. 22/8783), Parcela 11 (Exp. 22/9262) Y Parcela 8 (Exp. 22/11992) .

En la finca matriz, se identifican algunas construcciones e instalaciones de uso residencial y agropecuario.

#### SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada, se tiene que la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada, es de 8.197,70 m<sup>2</sup>, que coincide con el levantamiento georreferenciado aportado, tras segregaciones anteriores.

#### PROPUESTA DE PARCELACIÓN

Se plantea la segregación de una parte de las parcelas matrices, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Se SEGREGA de las Fincas Matrices una superficie de 1.752,90 m<sup>2</sup> que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, de los cuales corresponden a:

- Parcela 549, Polígono 14 1.530,46 metros cuadrados.
- Parcela 550, Polígono 14 222,44 metros cuadrados.

En esta nueva parcela, no existen construcciones residenciales ni instalaciones agropecuarias.

Con la segregación propuesta, resultan:

Una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ 549, que se conforma con una superficie de 8.415,38 m<sup>2</sup>, que se encuentran en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL según planeamiento vigente.

Una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ 550, que se conforma con una superficie de 7.975,26 m<sup>2</sup>, que se encuentran en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL según planeamiento vigente.

Queda como resultante de la Finca Matriz 549, una superficie de 8.415,38 m<sup>2</sup>.

Queda como resultante de la Finca Matriz 550, una superficie de 7.975,26 m<sup>2</sup>.


#### PROPUESTA DE AGRUPACION

La nueva configuración parcelaria a partir de las fincas descritas, resulta como sigue:

Se AGRUPAN las 2 finca SEGREGADAS entre ellas, para conformar una parcela con una superficie de 1.752,90 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL según planeamiento vigente.

La parcela segregada, llamada a partir de ahora Parcela 7, quedará con los siguientes linderos: Norte: Parcela 544; Sur: Resto de parcela 550; Este: Parcela 540; Oeste: Resto de parcela 549 (Ahora, Parcela 6, Exp. 22/8584).

En esta nueva parcela, no existen construcciones residenciales ni instalaciones agropecuarias.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 16/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	



## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

### El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

**PRIMERO.-** Conceder a JORGE LUIS HERNANDEZ ARMAS, provisto de DNI nº 42174450-V, y MARIA DEL PINO FALCON PEREZ, provista de DNI nº 42182172-B, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a ubicar en Carretera Puerto Naos, Las Martelas, ref. catastral 38024A014005490000KS, 38024A014005500000KJ, de este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

#### SEGREGACION DE PARCELA

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA. Memoria de la Documentación

Las parcelas se encuentran situadas en el lugar conocido como Las Martelas, Los Llanos de Aridane, La Palma, Santa Cruz de Tenerife.

El entorno físico: Las Parcelas de referencia, de forma irregular, están situadas en la Carretera a Puerto Naos, 263-267 (LP-213), rodeadas de plataneras, eriales y en general, el típico paisaje de medianía que intercala explotaciones agrarias con espacios abiertos (eriales) sin roturar; existen inmuebles, situados en la parte de una de las parcelas matrices que linda con la Carretera General.


#### FINCA MATRIZ 1, PARCELA 549, POLIGONO 014.

#### DOCUMENTO DE PROPIEDAD

La finca matriz, se describe según copia de escritura de propiedad, cuyos titulares son don JOSE LUIS ACOSTA YANES y don ANGEL ESTEBAN ACOSTA YANES, según escritura de permuta, número mil quinientos ochenta y seis de FECHA 29.11.2018 ante la notaria doña Lucía de los Ángeles Badía Abad, apartado I.

#### DESCRIPCIÓN RÚSTICA

Trozo de terreno sito en el término municipal de Los Llanos de Aridane, en el lugar conocido por LAS MARTELAS, que mide DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA y SIETE metros cuadrados. Cuyos linderos son: NORTE, pista, parcela 548 de don Antonio Brito Álvarez, parcela 547 de doña Rosa María de las Nieves Brito Ramos y parcela 544 de

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 17/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

don Armin Holl; SUR, 550 herederos de doña Polonia Guillerma Acosta Cruz; ESTE, parcela 544 de don Armin Holl, parcela 540 doña Maria Padrón Pino, parcela 550 herederos de doña Polonia

Guillerma Acosta Cruz; OESTE, Carretera a Puerto Naos.

#### INSCRIPCIÓN

De la copia del documento de propiedad aportado, se puede deducir que la parcela no se encuentre inscrita en Registro de la Propiedad.

#### SUPERFICIE

Con la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 13.699,51 m<sup>2</sup>.

#### DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

**CATASTRO.-** Asegura que le corresponde la referencia catastral 38024A014005490000KS, Polígono 014, Parcela 550.

**EDIFICACIONES.-** No constan.

**SUPERFICIE.-** Consta una superficie catastral de 12.557 m<sup>2</sup>.

#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

#### LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria, ha realizado levantamiento del terreno y acredita una superficie de 9.945,84 m<sup>2</sup> que coincide con el levantamiento aportado, una vez segregados los viales (Exp. 22/6686), y las parcelas denominadas como Parcela 1 (Exp. 22/8462) y Parcela 6 (Exp. 22/8584).

#### SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada, se tiene que la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada, es de 9.945,84 m<sup>2</sup>, que coincide con el levantamiento georreferenciado aportado, tras segregaciones anteriores.

#### FINCA MATRIZ 2, PARCELA 550 POLIGONO 014

#### DOCUMENTO DE PROPIEDAD

La finca matriz, se describe según copia de escritura de propiedad, cuyos titulares son don JOSE LUIS ACOSTA YANES y don ANGEL ESTEBAN ACOSTA YANES, según escritura de adjudicación parcial de herencia, número mil trescientos noventa y tres (1.393) de FECHA 24.10.2018 ante la notaria doña Lucía de los Ángeles Badía Abad, apartado III.


#### DESCRIPCIÓN RÚSTICA

Trozo de terreno sito en el término municipal de Los Llanos de Aridane, en el lugar conocido por LAS MARTELAS, que mide ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA y SEIS metros cuadrados. Cuyos linderos son: NORTE, parcela 549 de doña María Irene Acosta Cruz; SUR, parcela 551 de don Ángel Esteban Acosta Cruz, parcela 561 Macario Héctor Edilio Lorenzo García y pista; ESTE, parcela 561 de don Macario Héctor Edilio Lorenzo García, y parcela 540 doña María Padrón Pino; OESTE, parcela 549 de doña María Irene Acosta Cruz, y parcela 551 Ángel Esteban Acosta Cruz.

#### INSCRIPCIÓN

De la copia del documento de propiedad aportado, se puede deducir que la parcela no se encuentre inscrita en Registro de la Propiedad.

#### SUPERFICIE

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 18/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

Con la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 11.699,51 m<sup>2</sup>.

#### DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

**CATASTRO.-** Asegura que le corresponde la referencia catastral 38024A014005500000KJ, Polígono 014, Parcela 550.

**EDIFICACIONES.-** Constan 431 m<sup>2</sup> de superficie construida con fines agrarios, y 295 m<sup>2</sup> residenciales.

**SUPERFICIE.-** Consta una superficie catastral de 11.526 m<sup>2</sup>.

#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

##### LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria, ha realizado levantamiento del terreno y acredita una superficie de 8.197,70 m<sup>2</sup> que coincide con el levantamiento aportado, una vez segregados los viales (Exp. 22/6686), y las parcelas denominadas como Parcela 9 (Exp. 22/8783), Parcela 11 (Exp. 22/9262) Y Parcela 8 (Exp. 22/11992) .

En la finca matriz, se identifican algunas construcciones e instalaciones de uso residencial y agropecuario.

##### SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada, se tiene que la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada, es de 8.197,70 m<sup>2</sup>, que coincide con el levantamiento georreferenciado aportado, tras segregaciones anteriores.

##### PROPUESTA DE PARCELACIÓN

Se plantea la segregación de una parte de las parcelas matrices, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Se SEGREGA de las Fincas Matrices una superficie de 1.752,90 m<sup>2</sup> que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, de los cuales corresponden a:

- Parcela 549, Polígono 14 1.530,46 metros cuadrados.
- Parcela 550, Polígono 14 222,44 metros cuadrados.

En esta nueva parcela, no existen construcciones residenciales ni instalaciones agropecuarias.


Con la segregación propuesta, resultan:

Una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ 549, que se conforma con una superficie de 8.415,38 m<sup>2</sup>, que se encuentran en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL según planeamiento vigente.

Una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ 550, que se conforma con una superficie de 7.975,26 m<sup>2</sup>, que se encuentran en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL según planeamiento vigente.

Queda como resultante de la Finca Matriz 549, una superficie de 8.415,38 m<sup>2</sup>.

Queda como resultante de la Finca Matriz 550, una superficie de 7.975,26 m<sup>2</sup>.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 19/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

**PROPUESTA DE AGRUPACION**

La nueva configuración parcelaria a partir de las fincas descritas, resulta como sigue:

Se AGRUPAN las 2 finca SEGREGADAS entre ellas, para conformar una parcela con una superficie de 1.752,90 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL según planeamiento vigente.

La parcela segregada, llamada a partir de ahora Parcela 7, quedará con los siguientes linderos: Norte: Parcela 544; Sur: Resto de parcela 550; Este: Parcela 540; Oeste: Resto de parcela 549 (Ahora, Parcela 6, Exp. 22/8584).

En esta nueva parcela, no existen construcciones residenciales ni instalaciones agropecuarias.

**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-**

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, resuelta en una planta, con una superficie de 172,60 m<sup>2</sup> construidos y compuesta por Estar-cocina-comedor, 1 Dormitorio principal, 2 Dormitorios dobles, 2 Baños, Pieza de servicio, Tendedero/Trastero.

El uso característico de la edificación es el residencial.

La parcela donde se emplaza la vivienda es la finca que consta de una superficie de 1.752,90 m<sup>2</sup>

**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**


El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (194.822,25 €)

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 20/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

SUPERFICIES UTILES Y CONSTRUIDAS		
VIVIENDA	UTILES	CONSTRUIDAS
ESTAR-COCINA-COMEDOR	40.36 m2	
HABITACION 1	15.10 m2	
VESTIDOR	3.67 m2	22.93 m2
BAÑO 1	4.16 m2	
HABITACIÓN 2	9.58 m2	10.46 m2
ARMARIO 1	0.88 m2	
HABITACIÓN 3	9.18 m2	10.06 m2
ARMARIO 2	0.88 m2	
BAÑO 2	5.55 m2	
DISTRIBUIDOR 1	4.23 m2	
DISTRIBUIDOR 2	2.68 m2	
PIEZA DE SERVICIO	2.22 m2	
TENEDERO	2.72 m2	
TERRAZA	44.46 m2	
<b>SUP. TOTAL DE VIVIENDA</b>	<b>145,67 m2</b>	<b>172.60 m2</b>

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.


El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 21/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

## 5. LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA ( 2022013268 ).

Visto el expediente **Nº 2022013268**, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a solicitud de D. ANTONIO ESTEBAN ALMEIDA ACOSTA, provisto de DNI nº 42175409-X y DÑA. NIEVES YENNY MARTIN LORENZO, provista de DNI nº 42173700-A, representados por D. FRANCISCO JOSE LORENZO RUIZ, provisto de DNI nº 43375143-H, a ubicar en Camino Nicolás Brito Pais S/N, ref. catastral 38024A014004870000KS, en este término municipal.

### ANTECEDENTES


1.- Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO ESTEBAN ALMEIDA ACOSTA, provisto de DNI nº 42175409-X y DÑA. NIEVES YENNY MARTIN LORENZO, provista de DNI nº 42173700-A, representados por D. FRANCISCO JOSE LORENZO RUIZ, provisto de DNI nº 43375143-H, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Nicolás Brito Pais S/N, ref. catastral 38024A014004870000KS, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 20 de octubre de 2022.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

Los condicionantes y requisitos que han servido de premisa para este proyecto son: Atendiendo a lo establecido en la normativa de aplicación, se ha proyectado una edificación de vivienda de 1 altura sobre rasante con sus respectivos retiros según la REGULACION DE PARÁMETROS URBANISTICOS EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEY 1/2022. La

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 22/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

vivienda es exterior, dando a viario público. Se ha previsto la vivienda, con la siguiente característica: Porche de acceso, trastero-lavadero, estar-comedor-cocina, dos dormitorios, un vestidor, dos baños y una terraza cubierta exterior. La planta cubierta es inclinada a dos aguas.

El uso característico de la edificación es el residencial.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.
- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

#### El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

**PRIMERO.-** Conceder a D. ANTONIO ESTEBAN ALMEIDA ACOSTA, provisto de DNI nº 42175409-X y DÑA. NIEVES YENNY MARTIN LORENZO, provista de DNI nº 42173700-A, representados por D. FRANCISCO JOSE LORENZO RUIZ, provisto de DNI nº 43375143-H, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Nicolás Brito Pais S/N, ref. catastral 38024A014004870000KS, de este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

#### CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

La vivienda cuenta con una planta cubierta inclinada a dos aguas. La vivienda consta de una planta de 116,00 m<sup>2</sup> de superficie construida, compuesta de un porche de acceso, trastero-lavadero, estar-comedor-cocina, dos dormitorios, un vestidor, dos baños y una terraza cubierta exterior.

El uso característico de la edificación es el residencial.

La parcela donde se emplaza la vivienda consta de una superficie de 1.063,27 m<sup>2</sup>.

#### PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-


El presupuesto de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS CON VEINTE Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS. (81.200,24 €).

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

#### SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 23/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

VIVIENDA UNIFAMILIAR			
CUADRO DE SUPERFICIES			
DEPENDENCIAS	SUP. UTIL	SUP. CONST.	SUP.UTIL EXT
PORCHE	2.00		
TAR-COMEDOR-COCINA	35.42		
RASTERO-LAVADERO	5.44		
DISTRIBUIDOR	3.96		
DORMITORIO 1	13.02		
BAÑO 1	4.65		
DORMITORIO 2	11.52		
BAÑO 2	3.00		
VESTIDOR	5.44		
TERRAZA	22.80		
SUP. TOTAL M <sup>2</sup>	107.25	116.00	

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.  
 - No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.


El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 24/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41



- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

## 6. LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA ( 2022011169 ).

Visto el expediente N° 2022011169, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico y ejecución, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a solicitud de D. MANUEL ANGEL BRITO FERNANDEZ, provisto de DNI n°42167919-H, y DÑA. MARIA REMEDIOS ARMAS GONZALEZ, provista de DNI n° 78415544-B, representados por DÑA. ELISA MARTIN GONZALEZ, provista de DNI n° 42198468-T, a ubicar en Camino Los Choriceros, ref. catastral 38024A02000099, en este término municipal.

### ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. MANUEL ANGEL BRITO FERNANDEZ, provisto de DNI n°42167919-H, y DÑA. MARIA REMEDIOS ARMAS GONZALEZ, provista de DNI n° 78415544-B, representados por DÑA. ELISA MARTIN GONZALEZ, provista de DNI n° 42198468-T, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a ubicar en Camino Los Choriceros, ref. catastral 38024A02000099, en este término municipal.


2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 20 de octubre de 2022.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

Se proyecta, la ejecución de vivienda de una sola planta desarrollada en una planta, y distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salóncomedor, cocina, distribuidor, 2 dormitorios y dos baños.

El uso característico de la edificación es el residencial

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 25/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	945,07m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (104,60 m <sup>2</sup> ).	98,40m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	10,46%
RETANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

#### SEGREGACION DE PARCELA

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA. Memoria de la Documentación

La parcela se encuentra situada en el lugar conocido como BARROS DE ABAJO, ARGUAL, Los Llanos de Aridane, La Palma, Santa Cruz de Tenerife.

El entorno físico: La Parcela de referencia, de forma irregular, está situada en el Camino Los Chorriceros, próxima a zona urbana por el sur, y anexa a eriales por el norte; existen inmuebles residenciales en las parcelas próximas.

#### FINCA MATRIZ.

#### DOCUMENTO DE PROPIEDAD

La finca matriz, se describe según Escritura de Opción de Compra número 1174, de 8 de Abril de 2022 con notario Don Pablo Otero Afonso de Los Llanos de Aridane, del Registro de La Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1032, libro 207, folio 162 de la finca número 4498, inscripción 9ª y afecta a la parcela con Referencia Catastral: 38024A020000990000KU.

#### DESCRIPCIÓN RÚSTICA

Trozo de terreno a secano, cultivo de cereales, denominado "BARROS DE ABAJO" en el pago de ARGUAL, hoy camino los Chorriceros del término municipal de Los Llanos de Aridane, que mide según el registro CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS y según reciente medición SESENTA Y OCHO AREAS, CINCUENTA Y CINCO CENTIÁREAS y linda: NORTE, parcela 100 de Doña Juana Ramos Ramos; SUR, parcela 96 del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane; ESTE, Camino Los Chorriceros; y OESTE, parcela 93 de don José Gisbert Sánchez, parcela 94 de don Miguel Ángel Castro Rodríguez y parcela 96 del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

#### INSCRIPCIÓN

Registro de La Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1032, libro 207, folio 162 de la finca número 4498, inscripción 9ª.


#### SUPERFICIE

Con la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 6.855 m<sup>2</sup>.

#### DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

**CATASTRO.-** Terreno recogido en catastro con los datos siguientes: Parcela 38024A020000990000KU.

**EDIFICACIONES.-** Existe en la parcela un estanque, con una superficie, según catastro, de 425m<sup>2</sup>.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 26/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

## DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

### LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria ha realizado levantamiento del terreno y acredita una superficie de 6.855,00 m<sup>2</sup>.

### SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada, se tiene que la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada es de 6.855,00 m<sup>2</sup>.

### PROPUESTA DE PARCELACIÓN

Se plantea la segregación de una parte de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz, una superficie de 945,07 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, los cuales corresponden a:

Finca Matriz 6.854,53 m<sup>2</sup> según medición aportada.

La parcela segregada, llamada a partir de ahora Parcela 1, estará situada en la zona central de la parcela, y quedará con los siguientes linderos: Norte: vial cedido con anterioridad (Exp. 2022/011269); Sur: parcela 96 del polígono 20; Este: resto de finca matriz, parcela 99 (Futura Parcela 2); Oeste: resto de finca matriz, parcela 99 (Futura Parcela 5).

Queda como resultante de la Finca Matriz, una superficie de 5.909,46 m<sup>2</sup>.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife n° 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.


El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

### El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

**PRIMERO.-** Conceder a D. MANUEL ANGEL BRITO FERNANDEZ, provisto de DNI n°42167919-H, y DÑA. MARIA REMEDIOS ARMAS GONZALEZ, provista de DNI n° 78415544-B, representados por DÑA. ELISA MARTIN GONZALEZ, provista de DNI n° 42198468- T, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a ubicar en Camino Los Choriceros, ref. catastral 38024A02000099, de este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

### SEGREGACIÓN DE PARCELA.

Se plantea la segregación de una parte de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 27/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

Se SEGREGA de la Finca Matriz, una superficie de 945,07 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, los cuales corresponden a:

Finca Matriz 6.854,53 m<sup>2</sup> según medición aportada.

La parcela segregada, llamada a partir de ahora Parcela 1, estará situada en la zona central de la parcela, y quedará con los siguientes linderos: Norte: vial cedido con anterioridad (Exp. 2022/011269); Sur: parcela 96 del polígono 20; Este: resto de finca matriz, parcela 99 (Futura Parcela 2); Oeste: resto de finca matriz, parcela 99 (Futura Parcela 5).

Queda como resultante de la Finca Matriz, una superficie de 5.909,46 m<sup>2</sup>.

#### CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Se proyecta, la ejecución de vivienda de una sola planta desarrollada en una planta, y distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salóncomedor, cocina, distribuidor, 2 dormitorios y dos baños.

El uso característico de la edificación es el residencial.

La parcela donde se emplaza la vivienda consta de una superficie de 945,07 m<sup>2</sup>.

#### PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (133.017,81€).

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-


Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

#### SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

ESTANCIA	SUP. CONSTRUÍDA (m2)	SUP. COMUTABLE (m2)
VIVIENDA	98,40	98,40
TERRAZA EXTERIOR	21,85	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>98,40 m2</b>

ESTANCIA	SUP. ÚTIL (m2)
HALL ACCESO	3,80
PIEZA DE SERVICIO	4,15
SALÓN - COMEDOR	27,35
COCINA	9,00
DORMITORIO 01	17,15
BAÑO 01	4,75
DISTRIBUIDOR	1,60
DORMITORIO 02	9,65
BAÑO 02	3,30
<b>TOTAL</b>	<b>80,75</b>

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 28/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.


**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

**7. LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA ( 2022011584 ).**

Visto el expediente **Nº 2022011584**, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de vivienda

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 29/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

destruida por la colada de la erupción volcánica, a solicitud de D. JOSE MIGUEL CAMACHO PAIS, provisto de DNI n° 42137042-F, y DÑA. MARIA NIEVES BARRETO RODRIGUEZ, provista de DNI n° 42144845-J, representados por D. FRANCISCO JOSE RUIZ LORENZO, provisto de DNI n° 43375143-H, a ubicar en Camino Los Barretos, ref. catastral 38024A01300641, en este término municipal.

**ANTECEDENTES**

1.- Vista la solicitud presentada por D. JOSE MIGUEL CAMACHO PAIS, provisto de DNI n° 42137042-F, y DÑA. MARIA NIEVES BARRETO RODRIGUEZ, provista de DNI n° 42144845-J, representados por D. FRANCISCO JOSE RUIZ LORENZO, provisto de DNI n° 43375143-H, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Los Barretos, ref. catastral 38024A01300641, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 20 de octubre de 2022.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO, con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

**FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:**

Se proyecta una edificación de vivienda de una altura sobre rasante, y una edificación existente destinada a garaje y depósito.

La vivienda proyectada se destina a uso residencial, con la siguiente característica: Porche de acceso, lavadero, estar-comedor, cocina, dos dormitorios y un baño. La superficie construida de la vivienda es de 74,90 m<sup>2</sup>. Cuenta con una construcción existente de 63,26 m<sup>2</sup> de superficie construida que se destinará para uso de garaje.


El uso característico de la edificación es el residencial.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	2409,45m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	Una planta de 2,6m
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (260m <sup>2</sup> ).	138,16m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	5,73%
RETANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >4m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 30/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:**

**PRIMERO.-** Conceder a D. JOSE MIGUEL CAMACHO PAIS, provisto de DNI nº 42137042-F, y DÑA. MARIA NIEVES BARRETO RODRIGUEZ, provista de DNI nº 42144845-J, representados por D. FRANCISCO JOSE RUIZ LORENZO, provisto de DNI nº 43375143-H, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Los Barretos, ref. catastral 38024A01300641, de este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-**

Se proyecta una edificación de vivienda de una altura sobre rasante, y una edificación existente destinada a garaje y deposito.

La vivienda proyectada se destina a uso residencial, con la siguiente característica: Porche de acceso, lavadero, estar-comedor, cocina, dos dormitorios y un baño. La superficie construida de la vivienda es de 74,90 m<sup>2</sup>. Cuenta con una construcción existente de 63,26 m<sup>2</sup> de superficie construida que se destinará para uso de garaje.

El uso característico de la edificación es el residencial.

La parcela donde se emplaza la vivienda consta de una superficie de 2.409,45 m<sup>2</sup>.

**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**


El presupuesto de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOSNOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (65.499,91€).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 31/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

<b>CUADRO DE SUPERFICIES</b>		
DEPENDENCIAS	SUP. UTIL	SUP. CONST.
SALÓN-COMEDOR	23.61	-
COCINA	9.30	-
DISTRIBUIDOR	2.34	
LAVADERO	4.60	
DORMITORIO 1	11.73	-
DORMITORIO 2	8.92	-
BAÑO	4.76	
PORCHE ENTRADA	2.05	-
<b>SUP. TOTAL VIVIENDA</b>	<b>67.30</b>	<b>74.90</b>

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.


**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
  - La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
  - Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 32/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41



la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

## 8. LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA ( 2022011758 ).

Visto el expediente N° 2022011758, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico y de ejecución, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a solicitud de D. LUIS FERNANDO FAJARDO LORENZO, provisto de DNI N° 42149965-G y DÑA. PILAR ROSA FERNANDEZ RIVEROL, provista de DNI N° 42149974-J, a ubicar en Camino Baile Bueno, La Laguna, ref. catastral 38024A01400683, en este término municipal.

### ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. LUIS FERNANDO FAJARDO LORENZO, provisto de DNI N° 42149965-G y DÑA. PILAR ROSA FERNANDEZ RIVEROL, provista de DNI N° 42149974-J, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Baile Bueno, La Laguna, ref. catastral 38024A01400683, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 20 de octubre de 2022.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

La vivienda cuenta con una planta bajo rasante y exterior destinada a garaje y demás usos. El acceso a la vivienda encuentra con el espacio de salón comedor, que a su vez está en continuidad con la cocina y solana a la izquierda, y a la derecha, el baño común y la zona privada de dormitorios, dos de ellos con baño en suite.


El edificio proyectado parte de la estructura preexistente una vez demolida la planta superior en cumplimiento de las disposiciones del Decreto Ley 1/2022 de 22 de enero por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, y en adecuación con lo recogido en las restantes determinaciones urbanísticas que le son de aplicación.

A la estructura preexistente a aprovechar de 90x10 m de planta se anexa un cuerpo rectangular, dando como resultado un edificio de planta rectangular en forma de L con cuatro fachadas, siendo la sur la predominante por donde se produce el acceso a la vivienda desde la parcela. En cada una de sus

fachadas se proyecta una composición de huecos y materiales, conectando visualmente el exterior con el interior. Por el frente sur se realiza la entrada de vehículos a la propiedad privada, pudiendo estacionar en el exterior de la vivienda. El acceso tanto peatonal como para vehículos desde la calle a la parcela se realiza por la fachada Oeste desde el cmno. Baile Bueno a través del cerramiento exterior de la misma.

El volumen está totalmente integrado en la continuidad de la estética y funcionalidad del conjunto.

El uso característico de la edificación es el residencial.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 33/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	2276,46m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	Una planta de 3,2m
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (224,03 m <sup>2</sup> ).	215 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	9,84%
RETANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIALIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	30,30m

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife n° 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

#### El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

**PRIMERO.-** Conceder a D. LUIS FERNANDO FAJARDO LORENZO, provisto de DNI N° 42149965-G y DÑA. PILAR ROSA FERNANDEZ RIVEROL, provista de DNI N° 42149974-J, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Baile Bueno, La Laguna, ref. catastral 38024A01400683, de este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:


#### CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

La vivienda cuenta con una planta bajo rasante y exterior destinada a garaje y demás usos. La vivienda consta de una planta de 165,80 m<sup>2</sup> de superficie construida, compuesta de cuatro dormitorios, tres baños, cocina, estar y una solana. Además cuenta con un garaje de 49,20 m<sup>2</sup> de superficie construida.

El uso característico de la edificación es el residencial.

La parcela donde se emplaza la vivienda consta de una superficie de 2.276,46 m<sup>2</sup>.

#### PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 34/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

El presupuesto de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS DE EUROS (185.221,23 €).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

**Superficies construidas:**

PLANTA 165,80: m<sup>2</sup> de superficie construida

GARAJE 49,20: m<sup>2</sup> de superficie construida

**Superficie total construida: 215 m<sup>2</sup>**

**Superficies útiles:**

PLANTA 139,75 m <sup>2</sup> :	
Dormitorio 1	17,40 m <sup>2</sup>
Dormitorio 2	17,30 m <sup>2</sup>
Dormitorio 3	17,70 m <sup>2</sup>
Dormitorio 4	14,70 m <sup>2</sup>
Baño 1:	5,65 m <sup>2</sup>
Baño 2:	3,50 m <sup>2</sup>
Baño 3:	7,00 m <sup>2</sup>
Estar:	32,00 m <sup>2</sup>
Cocina:	14,00 m <sup>2</sup>
Solana:	10,50 m <sup>2</sup>
TOTAL:	139,75 m <sup>2</sup>

GARAJE 46,25:

TOTAL: 186,00 m<sup>2</sup>

**Superficie total útil: 186,00 m<sup>2</sup>**


**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 35/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

## 9. LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA ( 2022011835) .

Visto el expediente N° 2022011835, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a solicitud de que D. JOSE MANUEL ARMAS PEREZ, provisto de DNI N° 42172961-T, representado por DÑA. ELISA MARTIN GONZALEZ, provista de DNI N° 42198468-T, a ubicar en Camino Las Vallejas, ref. catastral 38024A01400996, en este término municipal.

### ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. JOSE MANUEL ARMAS PEREZ, provisto de DNI N° 42172961-T, representado por DÑA. ELISA MARTIN GONZALEZ, provista de DNI N° 42198468-T, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Las Vallejas, ref. catastral 38024A01400996, en este término municipal.


2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 20 de octubre de 2022.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

Se proyecta, la ejecución de vivienda de una sola planta, definida en el Estudio de Arquitectura como BLiK-ToGo-120, desarrollada en una planta, y distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salóncomedor, cocina, distribuidor, 2 dormitorios y dos baños.

El uso característico de la edificación es el residencial.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 36/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m².	1557m²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (243m²).	98,40m²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<6,32%
RETANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	36,70m

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

#### El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

**PRIMERO.-** Conceder a D. JOSE MANUEL ARMAS PEREZ, provisto de DNI N° 42172961-T, representado por DÑA. ELISA MARTIN GONZALEZ, provista de DNI N° 42198468-T, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Las Vallejas, ref. catastral 38024A01400996, de este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

#### CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

La vivienda de una sola planta está compuesta de 98,40 m<sup>2</sup> de superficie construida, desarrollada en una planta, y distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salóncomedor, cocina, distribuidor, 2 dormitorios y dos baños.


El uso característico de la edificación es el residencial.

La parcela donde se emplaza la vivienda consta de una superficie de 1.557 m<sup>2</sup>.

#### PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El presupuesto de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (133.017,81€).

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 37/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

ESTANCIA	SUP. CONSTRUÍDA (m2)	SUP. COMUTABLE (m2)
VIVIENDA	98,40	98,40
TERRAZA EXTERIOR	21,85	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>98,40 m2</b>

ESTANCIA	SUP. ÚTIL (m2)
HALL ACCESO	3,80
PIEZA DE SERVICIO	4,15
SALÓN - COMEDOR	27,35
COCINA	9,00
DORMITORIO 01	17,15
BAÑO 01	4,75
DISTRIBUIDOR	1,60
DORMITORIO 02	9,65
BAÑO 02	3,30
<b>TOTAL</b>	<b>80,75</b>

**CONDICIONES ESPECIALES:**


- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del CTE, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 38/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

**10. LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA ( 2022011992) .**


Visto el expediente **Nº 2022011992**, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a solicitud de D. ANDRES GONZALEZ PEREZ, provisto de DNI Nº 78415312-D, representado por DÑA. MARIA DEL MAR HERNANDEZ TOLEDO, provista de DNI Nº 42163144-G, a ubicar en Carretera Puerto Naos, Las Martelas, ref. catastral 38024A014005500000KJ, en este término municipal.

**ANTECEDENTES**

1.- Vista la solicitud presentada por de D. ANDRES GONZALEZ PEREZ, provisto de DNI Nº 78415312-D, representado por DÑA. MARIA DEL MAR HERNANDEZ TOLEDO, provista de DNI Nº 42163144-G, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de la parcela, a ubicar en Carretera Puerto Naos, Las Martelas, ref. catastral 38024A014005500000KJ, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 20 de octubre de 2022.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 39/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

**FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:**

Se trata de una vivienda unifamiliar de 1 planta, de estructura de madera prefabricada de la firma GUIASOLA, SL; una pieza rectangular con cubierta inclinada a dos aguas. Interiormente se distribuye en salón-cocina, y distribuidor que da acceso a 3 dormitorios, y baño, contando además el dormitorio principal con otro baño privado y almacén.

El volumen de garaje es independiente de la vivienda, y de construcción de pórticos de hormigón y cerramiento de bloque, con cubierta inclinada a 1 agua.

El uso característico de la edificación es el residencial.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	1.018,13 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	Una planta
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (98,93 m <sup>2</sup> _vivienda) (36,28 _cuarto de opero).	98,78 m <sup>2</sup> _vivienda 36,00 m <sup>2</sup> _garaje
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<13,24%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRONTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho 45,91m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

**SEGREGACION DE PARCELA**

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA. Memoria de la Documentación**

La parcela se encuentra situada en el lugar conocido como Las Martelas, Los Llanos de Aridane, La Palma, Santa Cruz de Tenerife.

El entorno físico: La Parcela de referencia, de forma irregular, está situada en la Carretera a Puerto Naos, 267 (LP-213), rodeada de plataneras, eriales y en general, el típico paisaje de medianía que intercala explotaciones agrarias con espacios abiertos (eriales) sin roturar; existen inmuebles, situados en la parte de la parcela matriz que linda con la Carretera General.


**FINCA MATRIZ.**

**DOCUMENTO DE PROPIEDAD**

La finca matriz, se describe según copia de escritura de propiedad, cuyos titulares son don JOSE LUIS ACOSTA YANES y don ANGEL ESTEBAN ACOSTA YANES, según escritura de adjudicación parcial de herencia, número mil trescientos noventa y tres (1.393) de FECHA 24.10.2018 ante la notaria doña Lucía de los Ángeles Badía Abad, apartado III.

**DESCRIPCIÓN RÚSTICA**

Trozo de terreno sito en el término municipal de Los Llanos de Aridane, en el lugar conocido por LAS MARTELAS, que mide ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA y SEIS metros cuadrados. Cuyos linderos son: NORTE, parcela 549 de doña María Irene Acosta Cruz; SUR, parcela 551 de don Ángel Esteban Acosta Cruz, parcela 561 Macario Héctor Edilio Lorenzo García y pista; ESTE, parcela 561 de don Macario Héctor Edilio Lorenzo

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 40/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	



García, y parcela 540 doña María Padrón Pino; y OESTE, parcela 549 de doña Maria Irene Acosta Cruz, y  
parcela 551 Ángel Esteban Acosta Cruz.

#### INSCRIPCIÓN

De la copia del documento de propiedad aportado, se puede deducir que la parcela no se encuentre inscrita en Registro de la Propiedad.

#### SUPERFICIE

Con la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 11.699,51 m<sup>2</sup>.

#### DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

**CATASTRO.-** Asegura que le corresponde la referencia catastral 38024A014005500000KJ, Polígono 014, Parcela 550.

**EDIFICACIONES.-** Constan 431 m<sup>2</sup> de superficie construida con fines agrarios, y 295 m<sup>2</sup> residenciales.

**SUPERFICIE.-** Consta una superficie catastral de 11.526 m<sup>2</sup>.

#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

##### LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria, ha realizado levantamiento del terreno y acredita una superficie de 9.215,83 m<sup>2</sup> que coincide con el levantamiento aportado, una vez segregados los viales (Exp. 22/6686), y las parcelas denominadas como Parcela 9 (Exp. 22/8783) y Parcela 11 (Exp. 22/9262).

En la finca matriz, se identifican algunas construcciones e instalaciones de usos residenciales y agropecuarios.

##### SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada, se tiene que la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada, es de 9.215,83 m<sup>2</sup>, que coincide con el levantamiento georreferenciado aportado, tras segregaciones anteriores.

##### PROPUESTA DE PARCELACIÓN

Se plantea la segregación de una parte de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz una superficie de 1.018,13 m<sup>2</sup> que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, de los cuales corresponden a:


- Parcela 550, Polígono 14 1.018,13 metros cuadrados.

En esta nueva parcela, no existen construcciones residenciales ni instalaciones agropecuarias, tal y como se aprecia en las imágenes aportadas por el interesado, y detallándose en las escrituras públicas aportadas, aunque si las hay en otras partes de la parcela matriz.

La parcela segregada, llamada a partir de ahora Parcela 8, quedará con los siguientes linderos: Norte: Parcela 549; Sur: Resto de parcela 550 (Ahora, Parcela 11, Exp. 22/9262); Este: Resto de parcela 550 (Ahora, Parcela 9, Exp. 22/8783); y Oeste: Vial 1, Segregado con anterioridad (Exp. 22/6686).

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, se conforma con una superficie de 8.197,70 m<sup>2</sup> que se encuentran en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL según planeamiento vigente.

Queda como resultante de la Finca Matriz, una superficie de 8.197,70 m<sup>2</sup>.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 41/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

#### El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

**PRIMERO.-** Conceder a D. ANDRES GONZALEZ PEREZ, provisto de DNI N° 78415312-D, representado por DÑA. MARIA DEL MAR HERNANDEZ TOLEDO, provista de DNI N° 42163144-G, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de la parcela, a ubicar en Carretera Puerto Naos, Las Martelas, ref. catastral 38024A014005500000KJ, de este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

#### SEGREGACIÓN DE PARCELA.

Se plantea la segregación de una parte de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz una superficie de 1.018,13 m<sup>2</sup> que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, de los cuales corresponden a:

- Parcela 550, Polígono 14 1.018,13 metros cuadrados.

En esta nueva parcela, no existen construcciones residenciales ni instalaciones agropecuarias, tal y como se aprecia en las imágenes aportadas por el interesado, y detallándose en las escrituras públicas aportadas, aunque si las hay en otras partes de la parcela matriz.


La parcela segregada, llamada a partir de ahora Parcela 8, quedará con los siguientes linderos: Norte: Parcela 549; Sur: Resto de parcela 550 (Ahora, Parcela 11, Exp. 22/9262); Este: Resto de parcela 550 (Ahora, Parcela 9, Exp. 22/8783); y Oeste: Vial 1, Segregado con anterioridad (Exp. 22/6686)

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, se conforma con una superficie de 8.197,70 m<sup>2</sup> que se encuentran en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL según planeamiento vigente.

Queda como resultante de la Finca Matriz, una superficie de 8.197,70 m<sup>2</sup>.

#### CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Se trata de una vivienda unifamiliar de 1 planta, de estructura de madera prefabricada de la firma GUIASOLA, SL; una pieza rectangular con cubierta inclinada a dos aguas. La vivienda consta de 98,78 m<sup>2</sup> de superficie construida y 36 m<sup>2</sup> de superficie construida de garaje. La vivienda interiormente se distribuye en

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 42/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

salón-cocina, y distribuidor que da acceso a 3 dormitorios, y baño, contando además el dormitorio principal con otro baño privado y almacén.

El uso característico de la edificación es el residencial.

La parcela donde se emplaza la vivienda es la finca segregada que consta de una superficie de 1.018,13 m<sup>2</sup>.

#### **PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EUROS (144.232,90 €).

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

#### **SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

#### **1.6 Cuadro de Superficies**


**Sup. de parcela: 1.018,13 m<sup>2</sup>**

<b><u>ESTADO PROYECTADO</u></b>	<b>SUP. UTIL</b>	<b>SUP. CONSTRUIDA</b>
<u>Vivienda</u>		
Salón - cocina	26,78 m <sup>2</sup>	
Distribuidor	6,12 m <sup>2</sup>	
Dormitorio doble 1	11,58 m <sup>2</sup>	
Dormitorio doble 2	11,58 m <sup>2</sup>	
Dormitorio principal	11,71 m <sup>2</sup>	
Almacén	4,06 m <sup>2</sup>	
Baño 1	6,71 m <sup>2</sup>	
Baño 2	4,09 m <sup>2</sup>	
<b>Total Vivienda</b>	<b>82,63 m<sup>2</sup></b>	<b>98,78 m<sup>2</sup></b>
<u>Garaje</u>		
Garaje	30,25 m <sup>2</sup>	
<b>Total Garaje</b>	<b>30,25 m<sup>2</sup></b>	<b>36,00 m<sup>2</sup></b>

#### **CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 43/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

El art. 6.1.3. b) del CTE, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes.

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.


**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

**11. LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA ( 2022011989) .**

Visto el expediente N° 2022011989, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a solicitud de DÑA. YURENA JESUS SANCHEZ FUENTES, provista de DNI n° 42187219-K, y D. JAVIER DAVID GONZALEZ CONCEPCION, provisto de DNI n° 42182516-X, representados por DÑA. ELISA MARTIN GONZALEZ, provista de DNI n° 42198468-T, a ubicar en Camino Nicolás Brito País, ref. catastral 38024A01400528, en este término municipal.

**ANTECEDENTES**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 44/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

1.- Vista la solicitud presentada por DÑA. YURENA JESUS SANCHEZ FUENTES, provista de DNI nº 42187219-K, y D. JAVIER DAVID GONZALEZ CONCEPCION, provisto de DNI nº 42182516-X, representados por DÑA. ELISA MARTIN GONZALEZ, provista de DNI nº 42198468-T, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Nicolás Brito País, ref. catastral 38024A01400528, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 20 de octubre de 2022.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

**FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:**

Se proyecta, la ejecución de vivienda de una sola planta, desarrollada en una planta, y distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salóncomedor, cocina, distribuidor, 4 dormitorios y dos baños.

El uso característico de la edificación es el residencial.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m².	863m²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (230,45m²).	146,40m²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	16,96%
RETANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.


- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 45/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

**PRIMERO.-** Conceder a DÑA. YURENA JESUS SANCHEZ FUENTES, provista de DNI nº 42187219-K, y D. JAVIER DAVID GONZALEZ CONCEPCION, provisto de DNI nº 42182516-X, representados por DÑA. ELISA MARTIN GONZALEZ, provista de DNI nº 42198468-T, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Nicolás Brito País, ref. catastral 38024A01400528, de este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-**

Se proyecta, la ejecución de vivienda de una sola planta, desarrollada en una planta, y distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salóncomedor, cocina, distribuidor, 4 dormitorios y dos baños.

El uso característico de la edificación es el residencial.

La parcela donde se emplaza la vivienda consta de una superficie de 863,00 m<sup>2</sup>.

**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**

El presupuesto de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (172.815,35€).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**


Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

ESTANCIA	SUP. CONSTRUÍDA (m2)	SUP. COMUTABLE (m2)
VIVIENDA	146,40	146,40
TERRAZA EXTERIOR	36,60	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>146,40 m2</b>

ESTANCIA	SUP. ÚTIL (m2)
HALL ACCESO	3,60
PIEZA DE SERVICIO	4,30
SALÓN - COMEDOR	41,30
COCINA	12,00
DORMITORIO 01	15,05
BAÑO 01	5,10
VESTIDOR	7,15
DISTRIBUIDOR	1,70
DORMITORIO 02	10,10
BAÑO 02	3,60
DORMITORIO 03	10,20
DORMITORIO 04	9,60
<b>TOTAL</b>	<b>123,70 m2</b>

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 46/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.


**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

**12. LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA ( 2022011966) .**

Visto el expediente **Nº 2022011966**, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 47/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a solicitud de D. ANTONIO TOMAS RODRIGUEZ GUERRA, provisto de DNI N° 42147260-J, representado por DÑA. BEATRIZ RODRIGUEZ DIAZ, provista de DNI n° 42188807-E, a ubicar en CJ. De Morera, N° 193(A),Martelas, La Laguna, ref. catastral 38024A01300533, en este término municipal.

**ANTECEDENTES**

1.- Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO TOMAS RODRIGUEZ GUERRA, provisto de DNI N° 42147260-J, representado por DÑA. BEATRIZ RODRIGUEZ DIAZ, provista de DNI n° 42188807-E, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a ubicar en CJ. De Morera, N° 193(A),Martelas, La Laguna, ref. catastral 38024A01300533, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 20 de octubre de 2022.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de Suelo No Urbanizable categorizado como Protección Agrícola, con régimen y tratamiento de Suelo Rústico Común.


4.- Resultando que se ha emitido resolución por el Excmo. Cabildo Insular de la Palma n° 2022/9611 de 13 de octubre de 2022, en la que se concede autorización a D. Antonio Tomás Rodríguez Guerra, para la realización de la actuación consistente en Acondicionamiento de terreno y construcción de vivienda, a ejecutar en el punto kilométrico 2+600, en su margen derecho, concretamente en las coordenadas XUTM=215.750,000; YUTM=3.171.202,000, de la Ctra. LP-213 "Puerto de Naos", haciendo advertencia expresa que deberá cumplir una serie de condiciones.

**FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:**

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, que se desarrolla en una planta de altura y consta de un espacio diáfano destinado a cocina-comedor-salón, dos dormitorios y un baño, así como, un garaje anexo con un aseo y un lavadero, cumpliendo con los mínimos requisitos de habitabilidad exigidos.

El uso característico de la edificación es el residencial

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m².	1.154,00 m²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (307,00 m²)	187,56 m²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	Edificación existente...113,00 m2 Edificación nueva.....187,56 m2 Sup. Total.....300,56 m2 <26,05%
RETANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	3m a lindero y 12 m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	18 m.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 48/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41



**SEGREGACION DE PARCELA**

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA. Memoria de la Documentación**

La parcela se encuentra situada en el lugar conocido como Las Martelas, Los Llanos de Aridane, La Palma, Santa Cruz de Tenerife.

El entorno físico: La Parcela de referencia, de forma irregular, está situada en la Carretera a Puerto Naos (LP-213), Polígono 13 Parcela 533, rodeada de plataneras, eriales y en general, el típico paisaje de medianía que intercala explotaciones agrarias con espacios abiertos (eriales) sin roturar; existen inmuebles, situados en la parte de la parcela matriz que linda con el Camino Los Breñuscos, y en parcelas anexas.

**FINCA MATRIZ.**

**DOCUMENTO DE PROPIEDAD**

La finca matriz, se describe según copia de escritura de compraventa, número mil sesenta (1.060), otorgada por don JOSÉ LUIS ACOSTA YANES a favor de don ÁNGEL GABRIEL RODRÍGUEZ CABELLO y doña ÁNGELES LUISA MARTÍN

PÉREZ, en Santa Cruz de La Palma, de FECHA 03.09.2021 ante la notaria Doña LUCÍA DE LOS ÁNGELES BADÍA ABAD.

**DESCRIPCIÓN RÚSTICA**

Trozo de terreno sito en el término municipal de Los Llanos de Aridane, en el pago de MARTELAS, que mide mil seiscientos nueve metros cuadrados (1.609 m<sup>2</sup>) y linda: NORTE: camino Los Breñuscos (parcela 9050); SUR: parcela 534 de don Asterio Rodríguez Lorenzo y parcela 753 de don Ángel Gabriel Rodríguez Cabello; ESTE, Carretera a Puerto Naos; OESTE: parcela 534 de don Asterio Rodríguez Lorenzo y parcela 532 de Renate Ruscheinski.

Contiene un inmueble en su interior de una sola planta de altura, marcado con el numero 193A de la Calle Morera, que cuenta con un total de superficie construida de ciento trece metros cuadrados (113 m<sup>2</sup>), correspondiendo a vivienda un total de superficie construida de cuarenta y dos metros cuadrados (42 m<sup>2</sup>) y correspondiendo a almacén, un total de superficie construida de setenta y un metros cuadrados (71 m<sup>2</sup>).

**INSCRIPCIÓN**

De la copia del documento de propiedad aportado, se puede deducir que la parcela no se encuentre inscrita en Registro de la Propiedad.

**SUPERFICIE**

Con la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 1.609,00 m<sup>2</sup>.

**DOCUMENTACIÓN CATASTRAL**

**CATASTRO.-** Asegura que le corresponde la referencia catastral 38024A01300533, Polígono 013, Parcela 053.

**EDIFICACIONES.-** Constan 71 m<sup>2</sup> de superficie construida para almacén, y 42 m<sup>2</sup> residenciales.

**SUPERFICIE.-** Consta una superficie catastral de 1.609 m<sup>2</sup>.


**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA**

**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**

El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria, ha realizado levantamiento del terreno y acredita una superficie de 1.654,90 m<sup>2</sup>.

En la finca matriz, se identifican algunas construcciones e instalaciones de uso residencial y agrícola.

**SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 49/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

Estudiada la documentación presentada, se tiene que la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada, es de 1.654,90 m<sup>2</sup>, que coincide con el levantamiento georreferenciado aportado.

#### PROPUESTA DE PARCELACIÓN

Se plantea la segregación de una parte de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz una superficie de 1.154,00 m<sup>2</sup> que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como PROTECCIÓN AGRÍCOLA, según planeamiento vigente, de los cuales corresponden a:

Parcela 533, Polígono 13 1.154,00 metros cuadrados.

En esta nueva parcela, existen construcciones residenciales e instalaciones agrarias, tal y como se aprecia en las imágenes aportadas por el interesado, y detallándose en las escrituras públicas aportadas. La parcela segregada, quedará con los siguientes linderos: Norte: Camino Los Breñuscos; Sur: Parcela 534; Este: Carretera a Puerto Naos; Oeste: Resto de parcela 533.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, se conforma con una superficie de 500,90 m<sup>2</sup> que se encuentran en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como PROTECCIÓN AGRÍCOLA según planeamiento vigente.

Queda como resultante de la Finca Matriz, una superficie de 500,90 m<sup>2</sup>.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife n° 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.


El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

#### El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

**PRIMERO.-** Conceder a D. ANTONIO TOMAS RODRIGUEZ GUERRA, provisto de DNI N° 42147260-J, representado por DÑA. BEATRIZ RODRIGUEZ DIAZ, provista de DNI n° 42188807-E, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a ubicar en C.J. De Morera, N° 193(A), Martelas, La Laguna, ref. catastral 38024A01300533, de este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

#### SEGREGACIÓN DE PARCELA.

Se plantea la segregación de una parte de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 50/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

Se SEGREGA de la Finca Matriz una superficie de 1.154,00 m<sup>2</sup> que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como PROTECCIÓN AGRÍCOLA, según planeamiento vigente, de los cuales corresponden a:

Parcela 533, Polígono 13 1.154,00 metros cuadrados.

En esta nueva parcela, existen construcciones residenciales e instalaciones agrarias, tal y como se aprecia en las imágenes aportadas por el interesado, y detallándose en las escrituras públicas aportadas. La parcela segregada, quedará con los siguientes linderos: Norte: Camino Los Breñuscos; Sur: Parcela 534; Este: Carretera a Puerto Naos; Oeste: Resto de parcela 533.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, se conforma con una superficie de 500,90 m<sup>2</sup> que se encuentran en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como PROTECCIÓN AGRÍCOLA según planeamiento vigente.

Queda como resultante de la Finca Matriz, una superficie de 500,90 m<sup>2</sup>.

**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-**

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, que se desarrolla en una planta de altura y consta de un espacio diáfano destinado a cocina-comedor-salón, dos dormitorios y un baño, así como, un garaje anexo con un aseo y un lavadero, cumpliendo con los mínimos requisitos de habitabilidad exigidos.

El uso característico de la edificación es el residencial.

La parcela donde se emplaza la vivienda consta de una superficie de 1.154,00 m<sup>2</sup>.

**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**


El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS. (249.474,14€).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 51/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

SUPERFICIES COMPUTABLES EDIFICACIÓN EXISTENTE		
	Útiles (m²)	Construidas (m²)
<b>Almacenes:</b>	<b>90,40</b>	<b>113,00</b>
Almacén 1	33,60	42,00
Almacén 2	56,80	71,00
<b>TOTAL ALMACENES EXISTENTES:</b>	<b>90,40</b>	<b>113,00</b>

SUPERFICIES COMPUTABLES EDIFICACIÓN NUEVA		
	Útiles (m²)	Construidas (m²)
<b>Vivienda:</b>	<b>71,40</b>	<b>83,56</b>
Cocina-Comedor-Salón	37,10	
Distribuidor	1,96	
Baño	4,09	
Dormitorio 1	13,03	
Armario 1	1,08	
Dormitorio 2	13,06	
Armario 2	1,08	
<b>Garaje:</b>	<b>91,26</b>	<b>104,00</b>
Garaje	85,82	
Aseo	2,72	
Lavadero	2,72	
<b>TOTAL VIVIENDA NUEVA + GARAJE:</b>	<b>162,66</b>	<b>187,56</b>

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del CTE, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes


Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Deberá cumplir con los condicionantes establecidos en la Resolución del Excmo. Cabildo Insular de la Palma nº 2022/9611 de 13 de octubre de 2022, en la que se concede autorización a D. Antonio Tomás Rodríguez Guerra, para la realización de la actuación consistente en Acondicionamiento de terreno y construcción de vivienda, a ejecutar en el punto kilométrico 2+600, en su margen derecho, concretamente en las coordenadas XUTM=215.750,000; YUTM=3.171.202,000, de la Ctra. LP-213 "Puerto de Naos".

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 52/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.

- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.

- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

**13. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL EN CARRETERA PUERTO NAOS-EL REMO", "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN EL DEPÓSITO DE HERMOSILLA", "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA DE LA CULTURA"., EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCION DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 2012021, DE 5 DE OCTUBRE (EXPEDIENTE 2022014785).**


Se da cuenta por Secretaría de orden de Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, RR.HH. Y Seguridad (2019-2023), en sesión Ordinaria, el día 21 de octubre de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL EN CARRETERA PUERTO NAOS-EL REMO", "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN EL DEPÓSITO DE HERMOSILLA", "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA DE LA CULTURA"., EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCION DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 2012021, DE 5 DE OCTUBRE (EXPEDIENTE 2022014785).

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### INFORME PROPUESTA

Visto borrador de Convenio de Colaboración a celebrar entre este Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera la Palma para la instalación de Alumbrado Público Municipal en Carretera Puerto Naos - El Remo " Instalación fotovoltaica de autoconsumo en el Depósito de Hermosilla" Instalación

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 53/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

Solar fotovoltaica en la Casa la cultura" en el marco de programas de actuaciones de la Subvención directa recibida del OAPN, artículo 44 Real Decreto Ley 20/2021 de 5 de octubre.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**UNICO.** Se da traslado a esta Secretaría de borrador de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- . Artículo 44 Real decreto Ley 20/2021 de 5 de octubre.
- . Artículo 47 de la Ley 40/2014 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de Sector Público.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

El presente Convenio de Colaboración consiste en la instalación de Alumbrado Público Municipal en Carretera Puerto Naos - El Remo " Instalación fotovoltaica de autoconsumo en el Depósito de Hermosilla"" Instalación Solar fotovoltaica en la Casa la cultura" en el marco de programas de actuaciones de la Subvención directa recibida del OAPN, artículo 44 Real Decreto Ley 20/2021 de 5 de octubre.

se eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA.

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.


**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**CUARTO.** Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

No obstante, la Corporación en Pleno acordará lo que estime pertinente, con criterio mejor fundado en derecho.

Firmado digitalmente.  
RALODOM ( SEC).

Visto el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 54/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

BIOSFERA LA PALMA, PARA "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL EN CARRETERA PUERTO NAOS-EL REMO", "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN EL DEPÓSITO DE HERMOSILLA", INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA DE LA CULTURA"., EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCION DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 2012021, DE 5 DE OCTUBRE, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL EN CARRETERA PUERTO NAOS-EL REMO", "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN EL DEPÓSITO DE HERMOSILLA", INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA DE LA CULTURA"., EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCION DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 2012021, DE 5 DE OCTUBRE.

En Santa Cruz de La Palma, a -- de ----- de 2022

#### REUNIDOS


De una parte, Doña Noelia García Leal, alcaldesa-presidenta del Iltre. Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE, con CIF P P3802400F y Patrono de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

De otra parte, don Ernesto Aguiar Rodríguez, director ejecutivo de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, con CIF (376724723, N<sup>o</sup> 344 del Registro de Fundaciones Canarias, y domicilio en calle Francisco Abreu n<sup>o</sup>9, 38700 Santa Cruz de La Palma.

#### EXPONEN

**Primero:** Que la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, en adelante, La Fundación, es una fundación del sector público, constituida por el Consorcio Insular de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, para dar cumplimiento a las funciones, fines y obligaciones encomendadas por la UNESCO a las reservas de la Biosfera dentro del Programa MaB, Man and Biosphere, (Persona y Biosfera), e integrada por los Ayuntamientos de Barlovento, Breña Alta, Breña Baja, El Paso, Fuencaliente de La Palma, Los Llanos de Aridane, Puntagorda, Puntallana, San Andrés y Sauces, Santa Cruz de la Palma, Tijarafe, Villa de Garafía, Villa de Mazo, Villa y Puerto de Tazacorte, el Cabildo Insular de La Palma, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Administración General del Estado. Inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 344 y adscrita al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**Segundo:** Que La Fundación ha recibido una subvención directa mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 55/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

Nacionales, en adelante OAPN, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, para: "La restauración de ecosistemas degradados y de infraestructuras para la conservación de los recursos naturales" y "Apoyo a la producción, promoción comercialización de productos locales y otras medidas de fomento del desarrollo sostenible, sostenibilidad del turismo, recuperación paisajística, medidas de apoyo al manejo agroecológico y forestal sostenible y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, promoviendo la eficiencia de los recursos".

**Tercero:** Que la ejecución de esta subvención se estructura en un Programa de Actuaciones, que, a su vez se subdivide en ejes: "Restauración y desarrollo de los recursos hídricos"; "Restauración y desarrollo de la energía, fomentando la sostenibilidad, a través de energías más eficientes y limpias"; "Recuperación y mejora de los senderos, miradores, paisajes y el patrimonio, favoreciendo un desarrollo sostenible del sector turístico" y "Apoyo a la producción, promoción y comercialización de la economía local y la eficiencia de los recursos".


**Cuarto:** Que en el Eje 2: "Restauración y desarrollo de la energía, fomentando la sostenibilidad, a través de energías más eficientes y limpias" tienen cabida los proyectos: "Instalación de alumbrado público municipal en carretera Puerto Naos-El Remo", "Instalación fotovoltaica de autoconsumo en el depósito de Hermosilla", "Instalación solar fotovoltaica en la Casa de La Cultura".

**Quinto:** Que el Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE es Patrono de La Fundación, y ha presentado propuestas de actuación en su término municipal y ámbito competencial, para su ejecución por La Fundación con cargo a la referida subvención.

**Sexto:** Que habiéndose aceptado por la Dirección Ejecutiva de La Fundación la propuesta de las actuaciones planteadas desde el Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE denominada: Instalación de alumbrado público municipal en carretera Puerto Naos-El Remo", "Instalación fotovoltaica de autoconsumo en el depósito de Hermosilla", " Instalación solar fotovoltaica en la Casa de La Cultura", por encontrarse dentro de las previstas en el referido Programa de Actuaciones; y siendo este Ayuntamiento el titular del suelo donde se desarrollará la misma y quién tiene la competencia para ejecutar acciones sobre el mismo,

Y en base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 56/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	



**Primera:** Objeto del contrato.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE y La Fundación para la realización de las siguientes actuaciones: "Instalación de alumbrado público municipal en carretera Puerto Naos-El Remo", "Instalación fotovoltaica de autoconsumo en el depósito de Hermosilla", "Instalación solar fotovoltaica en la Casa de La Cultura", cuya financiación se realizará con cargo a la subvención directa concedida a La Fundación, mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

El interés público común que justifica la suscripción del presente convenio viene determinado por la necesidad de mejorar la iluminación de la zona mejorando de esta manera las condiciones de tránsito, conservación y eficiencia energética.


**Segunda:** Obligaciones de las partes.

El Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE se compromete a autorizar a La Fundación para la ejecución de la acción denominada "Instalación de alumbrado público municipal en carretera Puerto Naos-El Remo", "Instalación fotovoltaica de autoconsumo en el depósito de Hermosilla", "Instalación solar fotovoltaica en la Casa de La Cultura", en Los Llanos de Aridane con el fin de mejorar las condiciones de iluminación, y nombra como interlocutor válido para cualquier duda o consulta que se derive de la ejecución de esta actuación, a XXXXXXXXXXXXXXXXXX (nombre del cargo).

La Fundación se compromete a realizar el procedimiento de contratación de la actuación "Implantación y reparación de alumbrado público fotovoltaico para la sostenibilidad municipal" y supervisar su ejecución conforme al contrato y el proyecto que lo motivó, y financiar el coste de la misma con cargo a la subvención directa concedida a La Fundación, mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

La Fundación designa como director de los trabajos a don Omar Delgado González, Técnico de La Fundación y a doña Mónica de los Ángeles Gómez Curiel, Técnico de La Fundación, para la ejecución del Programa de Actuaciones de la antedicha subvención.

El Ayuntamiento será responsable de la presentación de todos los permisos, informes o licencias necesarias para la ejecución del

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 57/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

proyecto, incluidos los referidos a la titularidad de los terrenos por los que transcurren la obra planteada.

Cualquier paralización de los trabajos, tanto parcial como total, por causas imputables a ese Ayuntamiento, será éste quien asuma los gastos derivados de la misma.

**Tercera:** Seguimiento y control.

Se establece una comisión de seguimiento, formada por un representante de cada una de las partes, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este convenio. Dicha comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes.

**Cuarta:** Duración. La vigencia del presente convenio será igual al tiempo de ejecución de las actuaciones denominadas "Instalación de alumbrado público municipal en carretera Puerto Naos-El Remo", "Instalación fotovoltaica de autoconsumo en el depósito de Hermosilla", "Instalación solar fotovoltaica en la Casa de La Cultura", no pudiendo exceder de 4 años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.


**Quinta:** Modificación y resolución.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquiera otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

**Sexta:** Naturaleza y jurisdicción.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 58/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes, en relación con Ea interpretación o ejecución de lo establecido en este convenio de colaboración, no resuelto en el seno del comité de seguimiento, se resolverá conforme a lo que al efecto se determine por Jos Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contenciosoadministrativo.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman.

Doña Noelia García Leal  
Rodríguez

La alcaldesa-presidenta  
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane  
Biosfera

Don Ernesto Aguiar

El director ejecutivo de la  
F.C. Reserva Mundial de la  
La Palma

Pregunta Don Felipe Ramos si las actuaciones no suponen coste económico para el Ayuntamiento, a lo que la Alcaldesa responde que las obras no, que probablemente el Ayuntamiento asuma la redacción de proyectos y, tal vez, la dirección de obras.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen a pleno de la corporación:


**PRIMERO.** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA.

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**CUARTO.** Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la fnción pública.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros Corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 59/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

**PRIMERO.** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA.

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**CUARTO.** Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

#### **14. RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Se da cuenta por Secretaría de orden de Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, RR.HH. Y Seguridad (2019-2023) , en sesión Ordinaria, el día 21 de octubre de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3.- *RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2021*

*Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:*

#### **INFORME DE SECRETARÍA**


*Vista rectificación del Inventario de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2021, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.3. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:*

#### **INFORME**

**PRIMERO.** *Las entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derecho que les pertenecen, que será objeto de actualización continua y se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.*

**SEGUNDO.** *La Legislación aplicable viene determinada por:*

*- Los artículos 17 a 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales.*

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 60/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

- El artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

**TERCERO.** Las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. La rectificación del inventario se verificara anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

**CUARTO.** Los inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente y una copia del mismo y de sus rectificaciones se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en al artículo 3.2 K del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Rectificar el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones a 31 de diciembre de 2021 remitiendo lo acordado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Los Llanos de Aridane, a 07 de octubre de 2022.


La Secretaria  
Miriam Pérez Afonso.

Toma la palabra Don Felipe Ramos para formular las siguientes preguntas:

En el Epígrafe 1A de bienes inmuebles se da de alta a un local en Calle La Pasión. La Alcaldesa señala que está bajando a mano derecha, que se está acondicionando y que es utilizado por los electricistas. Sólo se trata de actualizar la ficha, es de propiedad del Ayuntamiento de tiempo atrás.

Pregunta Don Felipe Ramos por la mutación de la parcela de El Jable. La Alcaldesa responde que una mutación demanial a favor del Cabildo Insular que se acordó en pleno en años anteriores. También es una actualización.

Pregunta Don Felipe Ramos por las segregaciones de parcelas, el

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 61/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

alta en Calle La Pasión y la baja para viales. La Alcaldesa responde que se consultará con la responsable del inventario.

Respecto a los arrendamientos del CEMFAC pregunta Don Felipe Ramos si sólo se contempla una fachada, a lo que la Alcaldesa responde que sí, que se está trabajando en el resto.

Pregunta por la unidad electrógena y responde la Alcaldesa que el apartado para emergencias de la policía local.

Pregunta Don Felipe Ramos por el alta de sillón reclinable, entendiendo que corresponde al Centro de Día. La Alcaldesa responde que sí.

Pregunta Don Felipe Ramos por la adquisición de casetas de madera, a lo que la Alcaldesa responde que son las que se han instalado con motivo de las ferias.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

**Primero:** Rectificar el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones a 31 de diciembre de 2021 remitiendo lo acordado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Rectificar el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones a 31 de diciembre de 2021 remitiendo lo acordado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.


#### **15. AUTORIZACIÓN A LA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA DE DETRACCIÓN DEL REF DE LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, RR.HH. Y Seguridad (2019-2023) , en sesión Ordinaria, el día 21 de octubre de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: AUTORIZACIÓN A LA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA DE DETRACCIÓN DEL REF DE LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.**

Visto la propuesta de alcaldía, cuyo texto es el siguiente:

Visto que el Ayuntamiento de .....es patrono de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, con CIF 876724723, Registro de Fundaciones Canarias número 344, conforme al

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 62/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

acuerdo adoptado en Pleno en 2017.

Visto que conforme se dispone en los Estatutos por los que se rige esta Fundación, conforme a la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, y la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, "Los patronos quedan obligados a realizar las aportaciones aprobadas por los órganos de gobierno de La Fundación", (artículo 36).

Visto el acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, en su sesión de 20 de diciembre de 2021, en el que por unanimidad se decidió que las aportaciones que realizan los Ayuntamientos de la Isla a los gastos de funcionamiento de esta Fundación, se realizarán conforme a los criterios de participación municipal en los recursos del REF (Ley 20/1991, de 7 de junio), y se aprobó, también y en el mismo acto, la actualización de dichas aportaciones para el ejercicio 2022, conforme a estos criterios.

Vista la necesaria autorización al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, por parte de cada Ayuntamiento, para que pueda efectuar la antedicha detracción y transferencia a la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, para sus gastos de funcionamiento,

**RESUELVO:**

**Primero:** Autorizar al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que proceda a la detracción, hasta que exista otro acuerdo plenario en contrario, en el primer semestre del año, con cargo a las aportaciones del Régimen Económico y Fiscal (REF) correspondientes a este Ayuntamiento, de la cuota municipal para los gastos de funcionamiento de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.


**Segundo:** Dar cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento, para su ratificación.

**Tercero:** Comunicar al Excmo. Cabildo Insular de La Palma y a la Dirección Ejecutiva de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

Apreciada por unanimidad la urgencia del asunto, manifiesta la Alcaldesa que se han actualizado los criterios de aportación, pasando este Ayuntamiento de, aproximadamente 35.000 € a 42.000 €.

Por unanimidad los miembros de la Comisión acuerdan elevar el siguiente dictamen a pleno:

**Primero:** Autorizar al Cabildo Insular de La Palma para que

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 63/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

proceda a la detracción, en el primer semestre del año, con cargo a las aportaciones al Régimen Económico y Fiscal (REF) correspondientes a este Ayuntamiento, de la cuota municipal para los gastos de funcionamiento de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Bisofera La Palma.

**Segundo:** Dar traslado de este acuerdo a la intervención municipal de fondos, al Cabildo Insular de La Palma y a la Dirección Ejecutiva de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Bisofera La Palma.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Autorizar al Cabildo Insular de La Palma para que proceda a la detracción, en el primer semestre del año, con cargo a las aportaciones al Régimen Económico y Fiscal (REF) correspondientes a este Ayuntamiento, de la cuota municipal para los gastos de funcionamiento de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Bisofera La Palma.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a la intervención municipal de fondos, al Cabildo Insular de La Palma y a la Dirección Ejecutiva de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Bisofera La Palma.

#### **16. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SEDE PROVINCIAL DE XXXX DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, en sesión Ordinaria, el día 21 de octubre de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:


"2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SEDE PROVINCIAL DE XXXX DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **INFORME PROPUESTA**

Visto borrador de Convenio de Colaboración a celebrar entre este Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y la Sede Provincial de la Asociación contra el cáncer (AECC).

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 64/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	



**UNICO.** Se da traslado a esta Secretaría de borrador de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE LA ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Sección Primera de fecha 29/09/1966.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

El presente Convenio de Colaboración consiste en vertebrar principalmente tres áreas de actuación.

- . Espacios sin Humos.
- . Iniciativas Saludables en Centros Educativos.
- . Rutas Saludables.

se eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE LA ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER (AECC).

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.


**CUARTO.** Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

No obstante, la Corporación en Pleno acordará lo que estime pertinente, con criterio mejor fundado en derecho.

Firmado digitalmente.  
RALODOM ( SEC).

Toma la palabra Don Felipe Ramos para preguntar si el Ayuntamiento dispone de recursos para asumir su parte de los costes a lo que Doña Elena Pais responde que el convenio no implica obligaciones de tipo económico para este Ayuntamiento.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 65/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

presentes, elevar el siguiente dictamen al pleno:

**PRIMERO.** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE LA ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER (AECC).

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**CUARTO.** Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE LA ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER (AECC), cuyo tenor literal es el siguientes:


asociación  
española  
contra el cáncer

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SEDE PROVINCIAL DE xxxxxx DE LA  
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER Y EL AYUNTAMIENTO DE xxxxxxxx

#### REUNIDOS

De una parte. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad. con DNI xxxxxxxxx, en nombre y representación, en su calidad de Presidente. de la **JUNTA PROVINCIAL DE xxxxxxxx DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER** (en adelante. **AECC**) con domicilio en xx, y Código de Identificación Fiscal G-28/197564: fue nombrado para el referido cargo en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo de la AECC en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2020 y actúa por las facultades que le son conferidas en los Estatutos que regulan la organización y funcionamiento de la AECC, y que fueron aprobados por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2019

De otra parte, **D./DÑA, .....**, con DNI ..... en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE xxxxxxxxx** (en adelante el **AYUNTAMIENTO**), con domicilio en ..... y CIF .....; actúa en calidad de ....., según consta en .....

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 66/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

Los reunidos, en virtud de las atribuciones que les confieren sus cargos y poseyendo capacidad legal para suscribir el presente acuerdo comparecen y a tal efecto,

Visto el Convenio, cuyo tenor literal es el siguiente:

### EXPONEN

I.- Que la Asociación Española Contra el Cáncer, es una asociación sin ánimo de lucro, con número de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones 3.827 de la Sección Iª, de fecha 29/09/1966, y fue declarada de 'Utilidad Pública' por acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del día 24 de abril de 1970. Que la misión de la AECC es la lucha contra el cáncer en todas las modalidades conocidas o que en el futuro se conozcan.

Desde esta perspectiva, sus funciones se articulan en los siguientes objetivos estratégicos:

1. Crear y transformar los entornos de la población para facilitar la adquisición de hábitos de vida saludable con la finalidad de disminuir las tasas de incidencia y/o mortalidad por cáncer en nuestro país.

5. Mejorar la calidad de vida de los enfermos de cáncer y sus familias, paliando los problemas derivados de la enfermedad oncológica.
6. Potenciar la investigación en la lucha contra el cáncer.
7. Promover la formación entre los colectivos profesionales y voluntarios que trabajan en la lucha contra el cáncer.

II.-Que el **AYUNTAMIENTO**, es una entidad que tiene entre sus fines .....

III.- Que es interés común de las partes actuar en todos aquellos aspectos que contribuyan a la prevención y promoción de la salud, por lo que el **AYUNTAMIENTO** está interesado en colaborar en el marco de los distintos programas de prevención desarrollados por la **AECC**. En este sentido, la colaboración se vertebrará principalmente en tres ámbitos de actuación: Espacios sin humos. Iniciativas saludables en centros educativos y Rutas Saludables.


IV.- Que el **AYUNTAMIENTO** está interesada en colaborar con la **AECC** en el marco de dichos programas de prevención, por lo que formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### Primera. - OBJETO DE LA COLABORACIÓN

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración del AYUNTAMIENTO con la AECC, en relación a la lucha contra el cáncer. Concretamente, la colaboración entre ambas partes se enmarca en los siguientes proyectos desarrollados por La AECC:

- Proyecto "Espacios sin Humos":

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 67/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

La **AECC** ha puesto en marcha el proyecto denominado "**ESPACIOS SIN HUMOS**" cuya finalidad es contribuir a la reducción de los efectos del tabaco, entre otros, mediante la promoción de los cambios normativos necesarios para la prohibición de fumar en espacios públicos y/o privados exteriores.

En este sentido, el **AYUNTAMIENTO** colaborará en la difusión del proyecto de la AECC, cuyo objeto es visibilizar La condición de "**ESPACIOS SIN HUMOS**" de los establecimientos o instalaciones públicas y/o privadas, contribuyendo a la reducción de Los efectos del tabaco, entre otros, mediante la promoción de los cambios normativos necesarios para la prohibición de fumar en los espacios públicos y/o privados exteriores.

Para ello, además de difundir los mensajes de prevención de la AECC. la entidad se compromete a promover la normativa/reglamento/ordenanza necesaria para la prohibición de fumar en sus instalaciones exteriores, siendo éste el objeto principal de la colaboración en este proyecto.

La **AECC** por su parte, se compromete a facilitar recursos y herramientas destinados a señalar que dichas instalaciones son "**ESPACIOS SIN HUMO**". así como formación, divulgación de prevención del tabaquismo, servicios para dejar de fumar, entre otros.

● **Programa "En Marcha - Iniciativas Saludables en centros educativos":**

La **AECC** organiza, en el marco de su Estrategia de Prevención y Promoción de La Salud, el Programa "**En Marcha Iniciativas Saludables**", cuyo objetivo es lograr cambios permanentes en los Centros Educativos que faciliten la adquisición de hábitos saludables en niños y jóvenes.

En el marco de dicho Programa, el **AYUNTAMIENTO** se compromete a difundir el citado programa entre los distintos centros educativos, y fomentar la adhesión y participación de los mismos.

● **Programa "Rutas Saludables":**

EL **AYUNTAMIENTO** se compromete a contribuir con el Programa de "**Rutas Saludables**" de la **AECC**, mediante la realización de lo siguiente:


- Colaboración en el diseño de las rutas.
- Colaboración en la difusión de la actividad.
- Colaboración entre el voluntariado del **AYUNTAMIENTO** y el de la AECC para la dinamización de la actividad
- Colaboración del personal de seguridad (Policía Local y/o Protección Civil) para garantizar la seguridad de Las rutas en su diseño, en caso de ser necesario.

A este respecto, el **AYUNTAMIENTO** se hará cargo de los gastos derivados de la señalización y cartelería de las rutas.

**Segunda. - CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA**

El presente acuerdo no conllevará ningún tipo de contraprestación económica para las partes por su colaboración. ya que el objeto es colaborar conjuntamente para difundir hábitos de vida saludables y promoción de la salud, y en ningún caso podrá entenderse como un acuerdo comercial o publicitario. En todo caso, cada parte asumirá respectivamente cualquier obligación fiscal que se pudiera devengar como consecuencia de este acuerdo conforme a Ley.

**Tercera. - DURACIÓN**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 68/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

El presente convenio tendrá una duración de **DOS AÑOS** desde el momento de su firma. Llegada la fecha de vencimiento prevista, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales, en tanto ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de darlo por resuelto. con una antelación mínima de **DOS MESES**.

En cualquier caso, el convenio podrá extinguirse y quedará resuelto y sin efecto. debiendo mediar un preaviso de treinta (30) días:

- e) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.
- f) Por voluntad unilateral cualquiera de las partes, notificada a la otra parte por escrito con una antelación mínima de 30 días.
- g) Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo.

#### **Cuarta. - SEGUIMIENTO**

Se nombrará un coordinador responsable por cada una de las entidades firmantes, con el fin de asegurar la coordinación entre ellas y de velar por la correcta realización de las acciones acordadas

#### **Quinta. - UTILIZACIÓN DE MARCAS, SIGNOS O LOGOTIPOS**

Cada una de las partes se obliga a no utilizar, sin el consentimiento expreso por parte de la otra, imágenes, marcas comerciales, logotipos, etc. de la otra parte, quedando bien entendido que los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos son de exclusiva titularidad de cada una de ellas.

#### **Sexta. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**


Las partes se obligan a que toda la información contenida en el presente documento y la que se derive de él, será conservada en estricta confidencialidad por cada una de ellas, y deberá ser utilizada únicamente para los fines para los que fue suministrada y no deberá ser divulgada o revelada a terceros.

El deber de confidencialidad surtirá efectos durante la vigencia del presente acuerdo, e incluso una vez terminado, extinguido, resuelto o rescindido. por la causa que fuere, permanecerá en vigor por tiempo indefinido, y abarcará tanto a ambas partes como a sus colaboradores.

En particular, ambas partes se comprometen a:

- Guardar con toda la diligencia posible la confidencialidad de aquella información que, con motivo de la ejecución de este acuerdo, pudiera ser utilizada por cada una de las partes con terceros ajenos a este contrato. A hacer uso de la información confidencial sólo y exclusivamente para los fines específicos para los que la haya recibido.
- No copiar, reproducir o utilizar la información confidencial para otros fines que no sean los del compromiso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este acuerdo y otros asuntos directamente relacionados con el mismo: y. en el caso de que la información deba serle facilitada para su examen. ninguna parte de ésta podrá ser retirada del lugar donde se facilitó para examen.

Todos los datos facilitados por las partes se considerarán información confidencial. En consecuencia, los contratantes se obligan a guardar secreto profesional respecto de dichos datos, procediendo a la devolución de la citada documentación una vez finalizada la relación entre ambas.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 69/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

Queda excluida del deber de secreto y confidencialidad toda información que sea de conocimiento público; La que haya sido recibida de terceras personas con anterioridad al presente contrato; la que se haga pública sin mediar culpa de las partes. así como la que deba ser comunicada a las autoridades administrativas o judiciales o al público en cumplimiento de la normativa vigente

Los datos personales de los firmantes de este contrato serán tratados por la otra Parte con La finalidad y legitimación de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual, conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella, Las partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados esta información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente contrato para ejercitar sus derechos de acceso. rectificación. oposición y cancelación.

#### **Séptima. - BUENAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

**EL AYUNTAMIENTO** está comprometido con una cultura que adopta y promueve las prácticas éticas de negocio y la ética profesional en todos los niveles. por ello, desempeña sus actividades en pleno cumplimiento con todas las leyes y regulaciones aplicables en España y en especial con el Código Ético de la **AECC**, disponible en <https://transparencia.aecc.es/>. La **AECC** se reserva el derecho de desistir del presente acuerdo, en el caso de que la entidad realice acciones, contratos, colaboraciones o acciones con terceros que contravengan la normativa nacional vigente o los principios de la **AECC**, que pueda menoscabar su imagen o reputación en el ámbito público o privado, comprometiéndose en todo caso la entidad a mantener indemne a la **AECC** ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial formulada contra ella.

#### **Octava. - FUERO APLICABLE**

En el caso de que surja cualquier divergencia o conflicto entre las partes en relación con el cumplimiento, incumplimiento o interpretación del presente acuerdo, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Alicante, con renuncia expresa a su propio foro si fuese otro.

Y en prueba de conformidad con lo señalado anteriormente, ambas partes suscriben el presente convenio, por duplicado ejemplar, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA AECC

Fdo.: D./ Dña.

.....


Fdo.:

Presidente...

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**CUARTO.** Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 70/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

**17. CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA S.A.-UNIR Y EL CENTRO DE PRÁCTICAS.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, en sesión Ordinaria, el día 21 de octubre de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA S.A.-UNIR Y EL CENTRO DE PRÁCTICAS*

*Visto el Convenio de Cooperación Educativa Universidad Internacional de la Rioja S.A. - UNIR y el Centro de Prácticas, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*Visto el Informe Jurídico, cuyo tenor literal es el siguiente:*

**INFORME PROPUESTA**

*Visto borrador de convenio de colaboración a celebrar entre este Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y Universidad Internacional de la Rioja, para obtención de certificados e impulsar la Investigación, Desarrollo y la Innovación*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**UNICO.** *Se da traslado a esta Secretaría de borrador de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA ( UNIR).*


**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

*La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

- Real Decreto Legislativo 694/2017, de 3 de julio, por el que desarrolla la Ley 30/2015 de 9 de septiembre, que desarrolla la formación profesional para el empleo.*
- Real Decreto 34/2008 de 18 de enero que regula los certificados de profesionalidad.*
- Real Decreto 1379/2008 de 1 de agosto modificado por Real Decreto 721/2011 de 20 de mayo, convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa.*
- Ley 3/2008 de 13 de octubre.*

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

*El presente Convenio de Colaboración entre sus objetivos es el impulsar la investigación, el desarrollo e innovación siendo una necesidad la formación técnica de los titulados universitarios, a*

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 71/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

través de la realización de períodos de prácticas empresariales como parte de su formación universitaria.

El expediente contiene memora justificativa y se acredita su conveniencia, oportunidad y carácter no contractual, se eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.** Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR).

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**CUARTO.** Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

No obstante, la Corporación en Pleno acordará lo que estime pertinente, con criterio mejor fundado en derecho.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar al Pleno los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA ( UNIR).


**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**CUARTO.** Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 72/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	



ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR), cuyo tenor literal es el siguientes:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA S.A.-UNIR Y EL CENTRO DE PRÁCTICAS**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA S.A.-UNIR Y EL CENTRO DE PRÁCTICAS**

En Logroño, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01

**INTERVIENEN**

De una parte, José María Vázquez García-Peñuela, con DNI núm. 10589976V, Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de La Rioja —UNIR (Resolución Rectoral 693/2013, 30.12.13), con CIF.: A26430439 y con domicilio en Avda. de La Paz,137 26006, Logroño (La Rioja).

De otra parte, Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI núm. \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ en nombre y representación del centro de prácticas \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_ en con CIF núm. \_\_\_\_\_.

Reconociéndose los intervinientes mutua y recíproca capacidad para formalizar el presente documento, manifiestan que ostentan representación suficiente de las respectivas entidades para otorgar este Convenio de cooperación educativa


**EXPONEN**

I. Que la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA S.A. (en adelante UNIR) es una Universidad privada legalmente constituida y reconocida oficialmente en España mediante Ley 3/2008, de 13 de octubre, que tiene entre otros objetivos el impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación y, dentro de sus actividades de colaboración con el entorno académico y educativo, desean colaborar con el objetivo de promover el intercambio de experiencias

II. Que UNIR y el centro de prácticas(en adelante CENTRO DE PRÁCTICAS) son conscientes de la necesidad de la formación técnica de los titulados universitarios, a través de la realización de períodos de prácticas empresariales como parte de su formación universitaria.

Que, con el fin de facilitar la formación de los estudiantes de UNIR y preparar su incorporación futura al mercado de trabajo, desean colaborar en el ámbito de la formación de las prácticas académicas externas de sus estudiantes.

V. Que, el presente Convenio ha sido redactado a tenor de lo dispuesto en la normativa vigente sobre prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en la

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 73/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

regulación interna de la UNIR para la gestión de prácticas de sus estudiantes, a cuyos efectos acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**, sobre la base de las siguientes estipulaciones:

### **ESTIPULACIONES**


**PRIMERA.** - El CENTRO DE PRÁCTICAS proporcionará los medios necesarios para que los estudiantes de UNIR puedan realizar prácticas de Formación Académica, en cualquiera de sus modalidades, curriculares y extracurriculares, siempre y cuando la tarea que se le encomiende desarrollar esté relacionada con sus posibles salidas profesionales.

**SEGUNDA.** -Que, para el correcto desenvolvimiento de la actividad formativa el CENTRO DE PRÁCTICAS designará a un profesional como Tutor que diseñará el tipo de trabajo específico a realizar, siendo responsable de la supervisión de cada alumno y le ayudará en las tareas adecuadas a su nivel de formación. UNIR, por su parte, nombrará de entre sus profesores un Tutor académico con preferencia de la propia facultad o escuela a la que pertenece el alumno.

En el desempeño de su función los Tutores gozarán de los siguientes derechos y deberes:

**A) El tutor del centro de prácticas:**

8. El tutor de la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:
- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora por UNIR, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.
  - b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
  - c) Tener acceso a la universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
  - d) Aquellas otras consideraciones específicas que la universidad pueda establecer.
9. Asimismo tendrá los siguientes deberes:
- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
  - b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
  - c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y su normativa de interés, especialmente la relativa a seguridad y riesgos laborales.
  - d) Coordinar con el tutor académico de UNIR el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en su desarrollo y el control de permisos para la realización de exámenes.
  - e) Emitir el informe final y en su caso, el informe intermedio de las prácticas del alumno.
  - f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
  - g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 74/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- i) Facilitar al tutor académico de UNIR el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de cuestiones profesionales en el desempeño de las actividades de las prácticas.


**B) El tutor académico de la UNIR:**

1. El tutor académico de UNIR tendrá los siguientes derechos:
  - a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca UNIR, de acuerdo con su normativa interna.
  - b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
1.
  - a) Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
2. Asimismo, tendrá los siguientes deberes:
  - a) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
  - b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas, coordinándose con el tutor del Centro de prácticas.
  - c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
  - d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado.
  - e) Guardar confidencialidad de cualquier información conocida por su actividad como tutor.
  - f) Informar al órgano responsable de las prácticas externas en UNIR de las posibles incidencias surgidas.
  - g) Supervisar y, en su caso, solicitar los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal.

**TERCERA.** - El tutor de la entidad colaboradora realizará y remitirá al tutor académico de UNIR un informe final, a la conclusión de las prácticas, que recogerán el número de horas realizadas por el estudiante y en el cual podrá valorar los aspectos referidos tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el proyecto formativo.

**CUARTA.** - Las prácticas serán en todos los casos de carácter académico. El centro de prácticas se compromete a facilitar el desarrollo de tarea relacionada con su formación como futuros profesionales.

El presente convenio no supone al CENTRO DE PRÁCTICAS más compromisos que los previstos en este documento y en el ANEXO correspondiente a las prácticas de cada estudiante., sin que se derive para el mismo ninguna obligación o derecho propios de una relación o contrato

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 75/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

laboral. Las actividades en las que el alumno colabore siempre estarán debidamente dirigidas y supervisadas por el personal del propio centro.

**QUINTA.** - El Convenio será de aplicación para la realización de prácticas por estudiantes matriculados en UNIR y que hayan superado las exigencias necesarias y los requisitos específicos que figurarán en los ANEXOS que se adjuntarán al presente convenio, para las prácticas de cada especialidad formativa.

En los Anexos, se especificarán los datos referentes a los estudiantes, sus tutores y las características de las prácticas a realizar (Proyecto formativo, horario, período de realización, actividades a desarrollar, régimen de permisos, beca o ayuda a percibir por el estudiante en su caso).

Asimismo, en cada ANEXO se recogerán las especiales circunstancias y condiciones propias exigidas por el Grado, Postgrado o grupo al que pertenezca el alumno, que se deben cumplir por el CENTRO DE PRÁCTICAS durante el transcurso de las mismas.


**SEXTA.** - UNIR tienen suscrita una póliza de accidentes y otra póliza de responsabilidad civil que están actualmente vigentes y cubre los riesgos de nuestro alumno en prácticas a nivel mundial y, en consecuencia, en todos los países de la Unión Europea. Estas pólizas cubren los daños que puedan sufrir los estudiantes en prácticas, durante las horas de realización de las prácticas y en sus desplazamientos, como consecuencia de las actividades desarrolladas en las mismas, quedando incluidos dentro de la cobertura los alumnos en prácticas que puedan desplazarse entre los distintos centros de la empresa.

Todos los estudiantes en prácticas de UNIR en los países de la Unión Europea disponen de la Tarjeta Sanitaria Europea o se les pide que contraten un seguro de enfermedad que les cubra en el país de destino.

**SEPTIMA.** - El CENTRO DE PRÁCTICAS, durante todo el periodo de realización de las prácticas por los estudiantes, estará obligado a:

- h) No cubrir con los estudiantes en prácticas ningún puesto de trabajo, ni tener ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria con los mismos.
  - i) Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar al estudiante en prácticas de las mismas.
  - j) Comunicar a UNIR, previamente a la incorporación de los estudiantes en prácticas, su ubicación en los distintos departamentos de la entidad y el horario de permanencia en la misma, el inicio y duración de la práctica.
  - k) Respetar los plazos de incorporación, así como comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del Tutor de Prácticas, puedan cometer los estudiantes en prácticas durante el tiempo de su realización, lo que podría conllevar a la cancelación de las prácticas.
  - l) Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.

**OCTAVA.** - Previa a la incorporación del alumno a las prácticas, un representante del CENTRO DE PRÁCTICAS y el propio estudiante, tendrán que establecer un contacto previo para que

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 76/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

pueda elaborar su proyecto de prácticas, calendario, horario y demás aspectos de su colaboración.

En el supuesto de que el estudiante reciba una beca o ayuda económica por los servicios prestados durante las prácticas, esta se deberá detallar y especificar en el Anexo al convenio y deberán ser dados de alta en la seguridad social.

**NOVENA.-** Cada período de prácticas tendrá la duración que establezca el plan de estudios correspondiente y su horario de realización deberá posibilitar al estudiante compatibilizarlo con las actividades académicas regladas, formativas, de representación y participación, en especial la asistencia a clase y la realización de exámenes parciales y finales, sin que esos días sean recuperables, tampoco lo serán las faltas de asistencia derivadas de enfermedad común que estén debidamente justificadas y que no supongan en cómputo global más de 15 días naturales o 5 consecutivos.

**DÉCIMA.** - El presente convenio afectará a los estudiantes en tanto mantengan dicha condición. Los diferentes cursos académicos finalizan en las fechas establecidas para cada titulación de UNIR y publicadas en su página web. Aquellos alumnos que terminen sus estudios no mantendrán ninguna vinculación legal con UNIR.


**UNDÉCIMA.-** UNIR y el CENTRO DE PRÁCTICAS informarán a los alumnos en prácticas de las condiciones de rescisión anticipada de las prácticas y se reservan el derecho de excluir a cualquiera de los estudiantes que no cumplieran con las directrices marcadas, no desempeñen su tarea con el debido decoro y respeto, ni mantengan el grado de aprovechamiento necesario. Se deberán acreditar dichos incumplimientos por escrito por parte del centro de prácticas y de igual forma será notificado al estudiante.

**DUODÉCIMA.** - El estudiante, por el mero hecho de participar en el programa de prácticas, asumirá la obligación de guardar el secreto sobre cualquier información personal o profesional a la que tenga acceso, como consecuencia de la realización de prácticas, así como la de no explotar la misma sin la autorización expresa del CENTRO DE PRÁCTICAS, el cual deberá hacer firmar a los estudiantes un documento de confidencialidad en este sentido.

**DECIMOTERCERA.-** Las creaciones obtenidas por los estudiantes en prácticas y derivadas de las mismas, susceptibles de protección a través de los Derechos de Propiedad Intelectual o de Propiedad Industrial, pertenecerán a los alumnos, salvo que cobren una beca o ayuda del CENTRO DE PRÁCTICAS en cuyo caso éste último podrá reservarse los Derechos de Explotación sobre las creaciones.

**DECIMOCUARTA.** -Las partes se someten a la legislación universitaria de aplicación en cada momento aceptando modificar los pactos contenidos en el presente Convenio en el caso de que se produjera algún cambio en la legislación universitaria de aplicación que pudiera afectar a su contenido.

**DECIMOQUINTA.** Las Partes del presente Convenio de Colaboración deberán cumplir con lo dispuesto con la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en concreto, lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo) en adelante RGPD, así como en la Ley

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 77/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comunicando a tos estudiantes en prácticas académicas los datos identificativos del fichero en el que se incluirán sus datos con la finalidad de posibilitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y poder remitir al estudiante en prácticas ulteriores comunicaciones del CENTRO DE PRÁCTICAS dentro del ejercicio de su actividad, así como posibles ofertas de trabajo.

Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este Convenio, no los comunicarán o cederán a otras personas ni utilizarán con un fin distinto, adoptarán las medidas de seguridad legalmente establecidas de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado o robo de los datos personales, llevarán un registro de actividades de tratamiento y comunicarán inmediatamente cualquier violación o brecha de seguridad y devolverá dicha información a la finalización del presente convenio

**DECIMOSEXTA.** - El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma y se renovará tácitamente por periodos sucesivos anuales, salvo que una de las partes notifique a la otra por escrito y mediante carta certificada su intención de darlo por concluido, con un preaviso de un mes.

**DECIMOSEPTIMA.** -

Como contraprestación por acoger alumnos en prácticas, UNIR proporcionará un 25% de descuento a todos los empleados del centro (docente y no docente) y en todas las titulaciones que se imparten en UNIR y se ofertan a través de su página web. Estos descuentos no serán acumulables a otros posibles descuentos.

Leído y hallado conforme por ambas partes, se firma el presente convenio por duplicado en el en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**FIRMA Y SELLO**

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA  
La Jefa de Área del Departamento de Prácticas de Educación  
(P.D. del Rector, Res 710/2016, 03.11.2016)  
Fdo: María Luisa García Fau

**FIRMA Y SELLO**


CENTRO DE PRÁCTICAS

Fdo: \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**CUARTO.** Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 78/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

**18. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2021.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, en sesión Ordinaria, el día 21 de octubre de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"PUNTO DE URGENCIA SEGUNDO: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2021*

*Visto el Informe Jurídico, cuyo tenor literal es el siguiente:*

**INFORME PROPUESTA**

*Visto borrador de convenio de colaboración específico a celebrar entre este Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y el Centro de Formación Peceriser para la realización de módulo de formación en centros de trabajo de Alumnas/os participantes en centros de profesionalidad de la programación de formación de la oferta 2021.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**UNICO.** *Se da traslado a esta Secretaría de borrador de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER.*


**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 694/2017, de 3 de julio, por el que desarrolla la Ley 30/2015 de 9 de septiembre, que desarrolla la formación profesional para el empleo.
- Real Decreto 34/2008 de 18 de enero que regula los certificados de profesionalidad.
- Real Decreto 1379/2008 de 1 de agosto modificado por Real Decreto 721/2011 de 20 de mayo, convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

El presente Convenio de Colaboración entre sus objetivos es la necesidad de mejorar a los alumnas/os en poner en prácticas las competencias que han adquirido en los módulos teóricos, en atender a personas dependientes en el ámbito Sociosanitario.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 79/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

El expediente contiene memora justificativa y se acredita su conveniencia, oportunidad y carácter no contractual, se eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.** Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER.

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

**TERCERO.** **Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.**

**CUARTO.** Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

No obstante, la Corporación en Pleno acordará lo que estime pertinente, con criterio mejor fundado en derecho.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar al Pleno los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER.

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.


**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**CUARTO.** Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER.

### **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 80/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	



**EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2021 ( FORMACIÓN ATENCIÓN SOCIOSANITARIA)**

En Los Llanos de Aridane a 11 de octubre de 2022

**REUNIDOS**

Por el CENTRO COLABORADOR:

D. Pedro Pérez Camacho, con NIF: 42163225Q, en nombre y representación del Centro de Formación Pocriser, con CIF/NIF nº B-38450045, y domicilio social en Calle Retamar N<sup>o</sup> 11, municipio Los Llanos de Aridane, provincia Santa Cruz de Tenerife y teléfono 922 402 180.

Y POR LA EMPRESA:

D.: María Noelia García Leal, con NIF: 42176951 B, en nombre y representación de la entidad pública El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con CIF n<sup>o</sup> P-3802400F, y domicilio social en Plaza de España s/n, municipio de Los Llanos de Aridane. Provincia Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 460 111.

**DECLARAN**


**PRIMERO.-** Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte de la entidad **Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane** la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código **SSCS0208**, de la acción formativa n<sup>o</sup> **21-38/000859**, especialidad **Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales**, impartido en el **Centro de Formación Pocriser**.

**TERCERO.-** La entidad Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

**ACUERDAN**

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº 159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE nº27, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto RD 1379/2008, de 1 de

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 81/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo correspondiente a esta especialidad formativa y la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa así como la Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

## CLAUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto.-**

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio.

Nº Curso	Especialidad	Horas de ráticas
21-38/0008 59	SSCS0208 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	80

### **SEGUNDA.- Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa**

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por el RD 395/2007 y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.


La entidad no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

### **TERCERA.- Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.**

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto.

Con carácter previo, el centro de formación presentará la siguiente documentación al Servicio Canario de Empleo:

- Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro colaborador
- Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 82/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumno/as, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 Euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 Euros).
- Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo. \_ Asistencia
- ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá constar: copia u original de la póliza de seguro de alumnos suscrita por el centro colaborador \_ convenio \_ autorización de alumno menor de edad \_ ficha relación de alumnos iniciales y tutor \_ control de asistencia.  
Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa \_ documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumno.


#### **CUARTA.** Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en el módulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea-

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

#### **QUINTA.-** Desarrollo de las prácticas

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger alumnos/as en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 83/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
Hogar Centro de día	Calle Doctor Fleming n 02 38760 Los Llanos de Aridane

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

#### **SEXTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas**


En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte el formador del centro de formación y, de otra, personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor/a del centro de formación son:

3. Acordar el programa formativo con la empresa.
4. Realizar, junto con el tutor designado por la empresa, el seguimiento y la evaluación de los alumnos.

Respecto al seguimiento y evaluación de los alumnos programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

- 1 . Explicar a los alumnos las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
- 2 Presentar a los alumnos en la empresa.
- 3 Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.
- 4 Acción tutorial con los alumnos (dificultades, aclaraciones; etc.).
- 5 Planificar y realizar la evaluación de los alumnos junto con el tutor de empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 84/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumno/a que tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir las actividades formativas de los alumnos en el centro de trabajo.
2. Orientar a los alumnos durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa
3. Valorar el progreso de los alumnos y evaluados junto con el tutor del centro formativo.

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

#### **SÉPTIMA.- Baía e incidencias del alumno/a en prácticas.**

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos/as que:


- m) Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- n) Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio del responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia al interesado/a.
- o) Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

#### **OCTAVA.- Derechos y obligaciones.**

- La empresa deberá comunicar a los representantes legales de los trabajadores/as los convenios de prácticas que se suscriban.
- El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final de los alumnos/as de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.
- El centro de formación deberán presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:
  1. Controles de asistencia.
  2. Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESSI 897 y sistema de seguimiento del tutor del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por los tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.

#### **NOVENA.- Vigencia.**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 85/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno/a haya completado el n<sup>o</sup> de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

**DÉCIMA.- Causas de extinción.**

Serán causas de extinción del convenio:

- p) El cese de ta actividad de la empresa.
- q) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- r) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- s) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- t) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- u) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

**UNDÉCIMA.-** Se autoriza al Centro de formación y al SCE, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por duplicado, en el lugar y fecha Arriba indicados.

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN  
Fdo.: D. Pedro Pérez Camacho  
Leal


POR LA ENTIDAD  
Fdo.: Dña. María Noelia García

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**CUARTO.** Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

**19. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROMOCIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2021**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 86/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

Se da cuenta por Secretaría de orden de Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, en sesión Ordinaria, el día 21 de octubre de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PUNTO DE URGENCIA TERCERO: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROMOCIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2021**

Visto el Informe Jurídico, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **INFORME PROPUESTA**

Visto borrador de convenio de colaboración específico a celebrar entre este Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y el Centro de Formación Pecriser para la realización de módulo de formación en centros de trabajo de Alumnas/os participantes en centros de profesionalidad de la programación de formación de la oferta 2021.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**UNICO.** Se da traslado a esta Secretaría de borrador de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER PARA ACCIÓN FORMATIVA ESPECIALIDAD OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA.


#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 694/2017, de 3 de julio, por el que desarrolla la Ley 30/2015 de 9 de septiembre, que desarrolla la formación profesional para el empleo.
- Real Decreto 34/2008 de 18 de enero que regula los certificados de profesionalidad.
- Real Decreto 1379/2008 de 1 de agosto modificado por Real Decreto 721/2011 de 20 de mayo, convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa.
- RD 1375/2009 de 28 de agosto.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

El presente Convenio de Colaboración entre sus objetivos es la necesidad de mejorar a los alumnas/os en poner en prácticas las competencias que han adquirido en los módulos teóricos, para realizar instalaciones de tuberías, preparando cortando y uniendo diferentes tipos de materiales según el tipo de instalación y montar o desmontar aparatos sanitarios, radiadores y aparatos de climatización doméstico, con las condiciones adecuadas de calidad y seguridad, de acuerdo a la normativa establecida.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 87/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

El expediente contiene memora justificativa y se acredita su conveniencia, oportunidad y carácter no contractual, se eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.** Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER PARA ACCIÓN FORMATIVA ESPECIALIDAD OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA.

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**CUARTO.** Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

No obstante, la Corporación en Pleno acordará lo que estime pertinente, con criterio mejor fundado en derecho.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar al Pleno los siguientes acuerdos:


**PRIMERO.** Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER PARA ACCIÓN FORMATIVA ESPECIALIDAD OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA.

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**CUARTO.** Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 88/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41



**PRIMERO.** Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER PARA ACCIÓN FORMATIVA ESPECIALIDAD OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA, cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2021 (Formación Fontanería)**

**En Los Llanos de Aridane a 11 de octubre de 2022**

### **REUNIDOS**

Por el CENTRO COLABORADOR:

D. **Pedro Pérez Camacho**, con NIF: 42163225Q, en nombre y representación del **Centro de Formación Pocriser**, con CIF/NIF nº B-38450045, y domicilio social en Calle Retamar Nº 11, municipio Los Llanos de Aridane, provincia Santa Cruz de Tenerife y teléfono 922 402 180.

Y POR LA EMPRESA:

D.: **María Noelia García Leal**, con NIF: 42176951B, en nombre y representación de la entidad pública **El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**, con CIF nº P-3802400F, y domicilio social en Plaza de España s/n, municipio de Los Llanos de Aridane. Provincia Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 460 111.


### **DECLARAN**

**PRIMERO.-** Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte de la entidad Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código IMA10108, de la acción formativa nº 21-38/000878, especialidad Operaciones de Fontanería y calefacción-climatización doméstica, impartido en el Centro de Formación Pocriser.

**TERCERO.-** La entidad Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

### **ACUERDAN**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 89/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE 11027, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto RD 1375/2009, de 28 de agosto correspondiente a esta especialidad formativa y la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa así como la Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA.- Objeto.-

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio.

Nº Curso	Especialidad	Horas de prácticas
21-38/000878	IMA10108 Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica	160


#### SEGUNDA.- Relación entre el alumnado en prácticas v la empresa

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por el RD 395/2007 y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La entidad no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

#### TERCERA.- Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto. Con carácter previo, el centro de formación presentará la siguiente documentación al Servicio Canario de Empleo:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 90/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

- Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro colaborador
- Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre)

El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumno/as, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 Euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 Euros).
- Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.
- Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá constar:

copia u original de la póliza de seguro de alumnos suscrita por el centro colaborador \_ convenio \_ autorización de alumno menor de edad \_ ficha relación de alumnos iniciales y tutor \_ control de asistencia.

Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa \_ documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumno.

#### **CUARTA. Contenido del módulo de prácticas.**


Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en el módulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

#### **QUINTA.- Desarrollo de las prácticas**

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger alumnos/as en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	Plaza de España s/n 38760 Los Llanos de

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 91/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

#### **SEXTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas**

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte el formador del centro de formación y, de otra, personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor/a del centro de formación son:


4. Acordar el programa formativo con la empresa.
5. Realizar, junto con el tutor designado por la empresa, el seguimiento y la evaluación de los alumnos.

Respecto al seguimiento y evaluación de los alumnos programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

1. Explicar a los alumnos las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
2. Presentar a los alumnos en la empresa.
3. Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.
4. Acción tutorial con los alumnos (dificultades, aclaraciones; etc.).
5. Planificar y realizar la evaluación de los alumnos junto con el tutor de empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumno/a que tendrá las siguientes funciones:

6. Dirigir las actividades formativas de los alumnos en el centro de trabajo.
7. Orientar a los alumnos durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa
8. Valorar el progreso de los alumnos y evaluados junto con el tutor del centro formativo.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 92/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

**SÉPTIMA.- Baia e incidencias del alumno/a en prácticas.**

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos/as que:

- v) Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- w) Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio del responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia al interesado/a.
- x) Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

**OCTAVA.- Derechos y obligaciones.**

- La empresa deberá comunicar a los representantes legales de los trabajadores/as los convenios de prácticas que se suscriban.
- El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final de los alumnos/as de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.
- El centro de formación deberá presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:
  1. Controles de asistencia.
  2. Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento del tutor del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por los tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.


**NOVENA.- Vigencia.**

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno/a haya completado el nº de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

**DÉCIMA.- Causas de extinción.**

Serán causas de extinción del convenio:

- y) El cese de la actividad de la empresa.
- z) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- aa) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 93/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

- ab) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio-
- ac) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- ad) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

**UNDÉCIMA.-** Se autoriza al Centro de formación y al SCE, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN  
Fdo.: D. Pedro Pérez Camacho

POR LA ENTIDAD  
Fdo.: Dña. María Noelia García Leal

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.


**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**CUARTO.** Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

**20. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, POR EL QUE SE REGULA LA ADHESIÓN DEL MISMO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO POR LA EXPRESADA CONSEJERÍA CON LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) AL OBJETO DE ESTABLECER EL RÉGIMEN DE GESTIÓN Y TITULARIDAD MUNICIPAL AUTORIZADAS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, en sesión Ordinaria, el día 21 de octubre de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"PUNTO DE URGENCIA CUARTO: CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, POR EL QUE SE REGULA LA ADHESIÓN DEL MISMO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO POR LA EXPRESADA CONSEJERÍA CON LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) AL OBJETO DE ESTABLECER EL RÉGIMEN DE GESTIÓN Y TITULARIDAD MUNICIPAL AUTORIZADAS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.*

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 94/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

### INFORME PROPUESTA

Visto borrador de convenio de colaboración específico de cooperación a celebrar entre este Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se regula la adhesión al Convenio Marco entre Fecam cuyo objeto de establecer el Régimen de Gestión y Financiación compartida de las Escuelas de Educación Infantil de Titularidad Municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**UNICO.** Se da traslado a esta Secretaría de borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES CON LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM).


### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículos 16 y 29.1 k) Ley 14/1990 de 26 de julio del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas de Canarias en relación Artículo 6.f) del Decreto 7/2021 de 18 de febrero.
- Reglamento Orgánico de Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, Orden Departamental nº 438/2022 de 20 de julio por delegación conferida Decreto 149/2022 de 16 de julio.
- 21.1 b) Ley 7/1985 de 2 de abril en relación artículo 31.1 e).
- Convenio registrado nº 71 registro general electrónicos de convenios.
- Artículos 18 y 20 Decreto 11/2019 de 11 de febrero.
- Artículo 15.1 LOE.
- Ley 6/2014 de 25 de julio.
- Ley 7/1985 de 1 de abril artículo 10.
- Artículo 51 Ley 40/2015 de 1 de octubre.
- Ley 14/1990 de 26 de julio.
- Decreto 11/2019 de 11 de febrero.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El presente Convenio de Colaboración entre sus objetivos es el Régimen de Gestión y Financiación compartida de las Escuelas de Educación Infantil de Titularidad Municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de Educación Infantil, de acuerdo a la normativa establecida.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 95/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

El expediente contiene memora justificativa y se acredita su conveniencia, oportunidad y carácter no contractual, se eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.** Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES CON LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM).

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**CUARTO.** Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

No obstante, la Corporación en Pleno acordará lo que estime pertinente, con criterio mejor fundado en derecho.

Toma la palabra Don Felipe Ramos para preguntar si se trata de que la Consejería financia parte de las plazas, porque la redacción es farragosa. La Alcaldesa señala que sí, las 78 plazas, que en un borrador de convenio constaba una cantidad errónea, siendo esta de 78 la correcta.


No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen a pleno de la corporación:

**PRIMERO.** Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES CON LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM).

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**CUARTO.** Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 96/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	



*Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública."*

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES CON LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, POR EL QUE SE REGULA LA ADHESIÓN DEL MISMO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO POR LA EXPRESADA CONSEJERÍA CON LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) AL OBJETO DE ESTABLECER EL RÉGIMEN DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN COMPARTIDA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL AUTORIZADAS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.**


#### REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Manuela de Armas Rodríguez, Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en su nombre y representación, interviene en el presente acto en el uso de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 16 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el artículo 6.9 del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, previamente autorizada para la suscripción del presente convenio de cooperación por Orden Departamental n.º 438/2022, de 20 de julio dictada en virtud de la delegación conferida a través del Decreto 149/2022, de 16 de junio.

De otra parte, la Sra. Dña Noelia García Leal, en nombre y representación del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en calidad de titular de la Alcaldía - Presidencia, y teniendo atribuida la representación legal del mismo en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 31. l.e) de la Ley 7/2015, de los municipios de Canarias, interviniendo en el presente acto previa autorización acordada por el Pleno Municipal / Junta de Gobierno Local (lo que proceda), en sesión celebrada con fecha-----

Las personas comparecientes se reconocen, de manera recíproca, plena capacidad jurídica y de obrar, así como la representación que ostentan para suscribir el presente convenio y a tal fin,

#### EXPONEN

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 97/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

**Primero.-** Con fecha 23 de diciembre de 2021, se suscribió un Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Canaria de Municipios (en adelante la FECAM), y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (en adelante, la Consejería) para establecer las fórmulas generales de gestión y financiación compartida de las escuelas de educación infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de educación infantil.

Dicho convenio consta registrado con número 71 en el Registro General Electrónico de Convenios, habiéndose publicado en el BOC n.º 6, de IO de enero de 2022, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Segundo.-** La cláusula quinta del citado convenio marco de cooperación establece los requisitos, plazos y procedimiento a seguir para la adhesión de las entidades locales interesadas al mencionado convenio, para ello dispone que:


«1. Podrán adherirse al presente Convenio las entidades locales titulares de Escuelas de Educación Infantil debidamente autorizadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias, y en la Orden de 3 de febrero de 2009, por la que se establece la adecuación de los requisitos para la creación o autorización de centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la determinación del régimen transitorio regulado en el Decreto 201/2008, de 30 de septiembre.

## 2. Procedimiento de adhesión:

Aquellos ayuntamientos que cumplan con los requisitos previstos en el apartado anterior, deberán remitir a la FECAM, a través de su sede electrónica, la solicitud de adhesión al presente Convenio conforme al modelo que figura en el anexo y esta, en el plazo de 10 días desde su recepción, la remitirá a la Consejería que, a través de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa llevará a cabo los trámites pertinentes para la suscripción de los convenios específicos de adhesión.

Las solicitudes de adhesión deberán presentarse antes del 31 de marzo de 2022, aplicándose los efectos de la financiación compartida desde el 1 de enero de 2022 a los convenios específicos que se suscriban. No obstante, se admitirá la presentación de solicitudes de adhesión con posterioridad al plazo indicado, si bien la financiación compartida que se establezca sólo surtirá efectos desde la fecha de suscripción del convenio específico correspondiente.

Conforme a lo expresado, consta acreditado en el expediente que el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane cuenta con un centro debidamente autorizado para impartir el primer ciclo de educación infantil conforme a lo señalado en el apartado 1 de la precitada cláusula.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 98/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	


**Tercero.-** Con fecha 23 de marzo de 2022, por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (en adelante, el Ayuntamiento), se suscribió solicitud de adhesión al expresado convenio marco de cooperación de conformidad con el procedimiento de adhesión señalado en el expositivo anterior, siendo remitida a la Consejería a través de la FECAM con fecha de entrada 5 abril de 2022.

**Cuarto.-** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE), al regular los principios generales de la educación infantil, dispone, con carácter básico, en su 12.5 que «La programación, la gestión y el desarrollo de la educación infantil atenderán, en todo caso, a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo. »

Por otro lado, en el apartado 1 del artículo 14 del mismo texto legal, se dispone que la etapa de educación infantil se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad. A este respecto, señala el apartado 2 del citado precepto que, el carácter educativo de uno y otro ciclo será recogido en una propuesta pedagógica por todos los centros que impartan educación infantil. Con carácter básico, al igual que los anteriores, el apartado 7 del artículo 14 establece que el Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, determinará los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo. Asimismo, regulará los requisitos de titulación de sus profesionales y los que hayan de cumplir los centros que impartan dicho ciclo, relativos, en todo caso, a la relación numérica alumno-profesor, a las instalaciones y al número de puestos escolares.

En línea con lo anterior, el artículo 15.1 de la LOE -también de carácter básico- dispone que «Las Administraciones públicas incrementarán progresivamente la oferta de plazas públicas en el primer ciclo con el fin de atender todas las solicitudes de escolarización de la población infantil de cero a tres años. Asimismo, coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. A talfín, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro. Todos los centros habrán de estar autorizados por la Administración educativa correspondiente y supervisados por ella. »

A nivel autonómico, el Estatuto de Autonomía de Canarias (EAC) dispone en su artículo 133.1.a) que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de enseñanza no universitaria, con relación a las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado y a las enseñanzas de educación infantil, dejando a salvo lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30<sup>8</sup> de la Constitución. Dicha competencia incluye, en todo caso, la determinación de los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil y la regulación de los centros en los que se imparta dicho ciclo, así como la definición de sus plantillas de profesorado y las titulaciones y especializaciones del personal restante. A su vez, el apartado 3 del mencionado precepto dispone -en relación con las enseñanzas a que refiere el apartado 1, lo que incluye a la educación infantil de primer ciclo- que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución, que, incluye, en todo caso, entre otras: El establecimiento y la regulación de los criterios de acceso a la educación, de admisión y de escolarización del alumnado en los centros docentes; el régimen de sostenimiento, con fondos públicos, de las enseñanzas del sistema educativo y de los

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 99/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

centros que las imparten; y los requisitos y condiciones de los centros docentes y educativos y el control de la gestión de los centros docentes públicos y de los privados sostenidos con fondos públicos o concertados.


Por otra parte, el artículo 21.1 del EAC, relativo a los derechos en el ámbito de la educación, establece que «todas las personas tienen derecho a una educación pública, gratuita, aconfesional y de calidad, prestando especial atención a la educación infantil, en los términos de la ley.»

**Quinto.-** La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (en adelante LCEnU), señala en su artículo 15.1 que «el Gobierno de Canarias y las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta ley». Este precepto establece, así mismo, la posibilidad de recurrir a la suscripción de protocolos, convenios o acuerdos de colaboración, entre las administraciones locales y la consejería competente en materia de educación.

En cuanto a la educación infantil, y en concordancia con la normativa citada en el expositivo anterior, el artículo 29 de la LCEnU atribuye a la Consejería la competencia para la planificación y gestión de la oferta educativa del primer ciclo. Así mismo, dispone que el Gobierno de Canarias debe determinar el currículo de la educación infantil, permitiendo un amplio margen de autonomía pedagógica a los centros educativos, así como establecer las características de los centros que imparten esta etapa educativa, los requisitos exigibles a las instalaciones de los centros y la capacitación que debe acreditar el personal educador que trabaje con ellos. A su vez, el apartado 8 del mencionado precepto reitera el mandato dispuesto en el referido artículo 15.1 de la LOE.

**Sexto.-** La Consejería ostenta la competencia en materia de enseñanza no universitaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

**Séptimo.-** El presente convenio trae causa del referido convenio marco de cooperación suscrito entre la Consejería y la FECAM para dar cumplimiento al mandato contenido en el Decreto-ley 22/2020, de 23 de diciembre, de garantía de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal, siendo, a su vez, el medio establecido para la adhesión de los ayuntamientos a las fórmulas generales de gestión y financiación compartida de las escuelas de educación infantil de titularidad municipal debidamente autorizadas por la Consejería. A este respecto debe precisarse que la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) señala en su artículo 7 que las competencias de las entidades locales son propias o atribuidas por delegación, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto del citado precepto legal respecto del ejercicio de competencias distintas de las anteriores. En esta misma línea, la Ley 7/2015, 1 de abril, de los municipios de Canarias establece en su artículo 10 que los municipios podrán ejercer, además de las competencias propias y las delegadas, aquellas otras que cumpliendo con los requisitos legales, promuevan actividades y servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Así mismo, el artículo 11 señala que los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias, las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre otras, en materia de educación. De esta forma, la referida LCEnU atribuye competencias a los municipios en materia

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 100/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

educativa conforme se desprende de sus artículos 2, 5, 6, 11 y 15, ello sin olvidar lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 7/2015, de 1 de abril.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane convienen en firmar el presente convenio específico de cooperación, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto

El objeto del presente convenio específico es establecer los mecanismos de cooperación necesarios entre la Consejería y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, mediante la adhesión del mismo al convenio marco de cooperación suscrito por la Consejería y la FECAM en el que se establecen las fórmulas generales de gestión y financiación compartida de las escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de educación infantil; procediendo con ello a la concreción de los mecanismos de gestión y financiación compartida que resultarán de aplicación a las siguientes escuelas de educación infantil autorizadas cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento.

Las fórmulas de gestión y financiación compartida reguladas en el presente convenio, serán de aplicación a las escuelas de educación infantil autorizadas a la fecha de entrada en vigor del presente convenio cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento, y cuyos datos se indican a continuación:


DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE CENTRO	PLAZAS AUTORIZADAS
Nina Lola Albelo Hernández	38015849	78

No obstante, lo dispuesto en el presente convenio será de aplicación a aquellas otras escuelas de educación infantil públicas ubicadas en el citado término municipal, cuya creación y/o autorización se produzca durante la vigencia del presente convenio. Siendo el objetivo final garantizar la red de escuelas infantiles cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento, y favorecer su incremento, así como la ampliación o mejora de las existentes.

**Segunda.-** Obligaciones de las partes para llevar a cabo la gestión compartida de las escuelas de educación infantil de titularidad municipal autorizadas cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento.

### 1. La Consejería se obliga a:

ae) Respetar la autonomía del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para la gestión de sus Escuelas Infantiles en todos aquellos aspectos que no afecten a su marco competencial como administración educativa.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 101/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

af) Dar acceso a la aplicación informática "Pincel Ekade" de la Consejería a la persona o personas designadas por el Ayuntamiento para su uso como herramienta de gestión administrativa y académica, en el plazo de un mes a partir de la firma del presente convenio.

ag) Compartir con el Ayuntamiento, si así lo solicita, un listado de personas que integran la correspondiente lista de empleo de personal docente y que estén en posesión de la titulación requerida para impartir educación infantil, al objeto de efectuar posibles contrataciones. Esta obligación únicamente podrá llevarse a cabo en relación con las personas que integran la correspondiente lista de empleo de personal docente que, previamente, así lo autoricen.

ah) Las Unidades Técnicas adscritas a la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, prestarán asesoramiento técnico en relación con las prescripciones que debe seguir el Ayuntamiento para la ejecución de las obras que resulten necesarias en las escuelas municipales, a los efectos de cumplir con los requisitos exigibles a los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil en el ámbito autonómico de acuerdo con la normativa de aplicación. Dicho asesoramiento se podrá prestar, a su vez, con relación a la elaboración o modificación del plan de autoprotección del centro.

Así mismo, a solicitud del Ayuntamiento, la Consejería prestará asesoramiento sobre el material educativo y didáctico idóneo para el alumnado matriculado y sobre la normativa educativa aplicable, en particular, en lo relativo a los aspectos pedagógicos. ■

ai) Dar soporte y orientación al personal de las escuelas de educación infantil en relación con la atención a niñas y niños con necesidades específicas de apoyo educativo, a través del equipo de orientación educativa y psicopedagógica de zona o específico que corresponda en cada caso a las citadas escuelas. Los contenidos de la acciones que se desarrollen a este respecto, se ajustarán en todo momento a la normativa de aplicación.


aj) Prever, en la oferta formativa que realiza la Consejería, acciones formativas dirigidas al personal docente y no docente de las escuelas de educación infantil o, en su caso, tener en consideración su posible participación en la acciones formativas oferten con carácter general.

ak) Garantizar y supervisar la adecuada atención educativa del alumnado de las Escuelas Infantiles a través de las facultades que tiene encomendadas la Inspección de Educación.

al) Proporcionar, en el plazo de seis meses desde la firma del presente convenio, la señalización exterior identificativa que permita, tanto a las personas usuarias de las escuelas municipales como a la ciudadanía en general, conocer qué escuelas de educación infantil se están gestionando de forma compartida por la Consejería y el ayuntamiento que ostente su titularidad.

am) Impartir las instrucciones relativas a la interpretación de las condiciones o requisitos establecidos en el presente convenio, que no se encuentren atribuidas a la Comisión de Seguimiento.

## 2. El Ayuntamiento se obliga a:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 102/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	


- a) Mantener durante todo el tiempo de vigencia del convenio las plazas escolares del primer ciclo de educación infantil autorizadas por la Consejería.
- b) Remitir a la FECAM a la firma del presente Convenio específico, en el plazo de 15 días hábiles, la Declaración Responsable suscrita por la Presidencia de la Entidad Local, conforme al Anexo I, así como el Plan de financiación y previsión de ingresos y gastos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de subvenciones, conforme el Anexo II.

Aquellos Ayuntamientos que hayan solicitado la adhesión antes del 31 de marzo, presentarán un Plan de financiación y previsión de ingresos y gastos anual.

- c) Remitir a la FECAM, en los plazos establecidos en la cláusula sexta la documentación señalada en la cláusula sexta del presente convenio conforme a los requisitos allí establecidos. A su vez, deberá remitir la documentación adicional que pueda ser requerida por la Consejería directamente o través de la FECAM, en su condición de entidad colaboradora. En este último caso, la obligación de aportación de documentos u otros extremos que se determinen, deberá ajustarse a los plazos y procedimiento que se indique.
- d) Impulsar la participación y cooperación efectiva entre la escuela y las familias a través de la implementación de fórmulas de comunicación tales como: programación de actividades y jornadas de convivencia e información periódicas; y cualquier otro que se estime conveniente para favorecer la referida cooperación y participación.
- e) Establecer los medios precisos para impulsar el funcionamiento eficaz de los mecanismos de coordinación y colaboración entre las administraciones públicas a nivel autonómico, insular, local e intersectorial (educación, sanidad, asuntos sociales, justicia).
- f) Contratar el personal docente y no docente que resulte necesario para el correcto funcionamiento de la escuela infantil, con estricta sujeción a los requisitos de titulación exigidos en cada caso por la normativa de aplicación.
- g) Elaborar una propuesta pedagógica adecuada a los contenidos educativos previstos en la legislación vigente para esta etapa educativa, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia.
- h) Utilizar la aplicación informática "Pincel Ekade" de la Consejería como herramienta para la gestión administrativa y académica, debiendo mantener actualizados los datos relativos al alumnado de cada una de las escuelas de educación infantil que tenga autorizadas.
- i) Colocar en la fachada de las escuelas de educación infantil la señalización identificativa a que se refiere la letra h) del apartado anterior, en el plazo de un mes desde su recepción.

**Tercera.- Obligaciones de las partes en materia de financiación compartida de las escuelas de educación infantil autorizadas cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento.**

1. La distribución de la financiación de las cuotas de los servicios educativos y de comedor de las plazas públicas del primer ciclo de educación infantil de los centros referidos en la cláusula primera, se efectuará distribuyendo entre ambas partes y, en su caso, las familias, el coste de cada plaza autorizada

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 103/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

ocupada. Para ello se aplicarán los porcentajes de financiación que se señalan en la tabla que sigue, a la cuota base fijada anualmente por el Ayuntamiento, siempre que la misma no sea superior a 300 euros; de lo contrario, el valor de referencia para la aplicación de los citados porcentajes será la expresada cantidad.

La fijación de los tramos recogidos en la tabla se establecen de acuerdo a lo señalado en el apartado 4 de la presente cláusula, dando lugar al reparto siguiente:


	FINANCIACIÓN MÁXIMA CONSEJERÍA 0/0	FINANCIACIÓN MÍNIMA AYUNTAMIENTO 0/0	CUOTA MÁXIMA FAMILIA %	INGRESOS FAMILIA
	0,00 %	0,00 %	100%	Más del 3 y medio IPREM
	33,33 0/0	33,33 %	33,33 %	3 y medio IPREM
	40 %	33,33 %	26,67 %	3 IPREM
		33,33 0/0	16,67 0/0	2 Y medio IPREM
	66,67 %	33,33 %	0,00 %	1 y medio IPREM

2. La Consejería asume la financiación de la cuota correspondiente a los servicios educativos y de comedor de las plazas escolares autorizadas ocupadas, hasta el límite del porcentaje señalado para cada tramo en la tabla anterior.

A efectos de determinar el importe a abonar por la Consejería, deberá atenderse al límite máximo establecido en el apartado 1 y, la financiación así establecida se aplicará a la totalidad del ejercicio correspondiente.

9. El Ayuntamiento se obliga a:

- a) Financiar la cuota correspondiente a los servicios educativos y de comedor, como mínimo, conforme al porcentaje señalado en la tabla anterior. La determinación del importe se efectuará, en todo caso, tomando como referencia la cuota base vigente al inicio de cada curso escolar de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio.
- b) Asumir el coste del mantenimiento y la reposición del equipamiento y del material didáctico necesarios para el correcto funcionamiento de cada escuela infantil, según las prescripciones técnicas establecidas por la Consejería. Asimismo, el Ayuntamiento asumirá todos los gastos de funcionamiento del centro tales como: suministro de agua, electricidad, teléfono, y material fungible.
- c) Realizar y remitir a la Consejería a través de la FECAM, la baremación cuatrimestral de las rentas familiares del alumnado escolarizado, a fin de determinar el importe a cofinanciar por la Consejería de acuerdo con los porcentajes recogidos en la tabla anterior y en la forma prevista en la cláusula sexta.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 104/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41



10. Tramos de financiación:

La distribución de la financiación se efectúa considerando los niveles de renta de la unidad familiar en tramos, de tal manera que para el cálculo de la renta de la unidad familiar, se tomará como valor de referencia el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que se vaya a efectuar la determinación y abono del importe de financiación compartida que corresponda (ej: En 2022, se tomará como referencia el IPREM de 2021, y así sucesivamente). Para ello, se establecen cinco tramos de renta de la unidad familiar:

A) Alumnado cuya renta familiar anual supere tres veces y medio el indicador público de renta de efectos múltiples vigente en familias de uno a cuatro miembros computables.

B) Alumnado cuya renta familiar anual se encuentre entre tres veces y medio y tres veces el indicador público de renta de efectos múltiples vigente. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable.

C) Alumnado cuya renta familiar anual se encuentre entre tres veces y dos y medio el indicador público de renta de efectos múltiples vigente. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable.

D) Alumnado cuya renta familiar anual se encuentre entre dos veces y medio y uno y medio del indicador público de renta de efectos múltiples vigente. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable.

E) Alumnado cuya renta familiar anual no supere uno y medio el indicador público de renta de efectos múltiples vigente. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable.


El IPREM correspondiente al ejercicio 2021 quedó establecido en la cuantía anual de 7.908,60 euros (14 pagas) por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

11. Son miembros computables de la unidad familiar a los efectos del presente convenio:

A) El/La alumno/a matriculado/a en la escuela de educación infantil.

B) La madre y el padre, el tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso.

C) En el caso de divorcio o separación legal de los progenitores, no se considerará miembro computable aquel que no conviva con el/la menor escolarizado/a, sino en su caso el/la nuevo/a cónyuge o persona unida por análoga relación, cuyas rentas se incluirán dentro del computo.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 105/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

D) No se aplicará lo previsto en el párrafo anterior cuando la persona solicitante se encuentre en situación de custodia compartida, integrando en este supuesto la unidad familiar las personas relacionadas en el apartado B, con independencia de la no convivencia de ambas en el mismo domicilio.

12. Atendiendo a lo dispuesto en los apartados anteriores, el importe de la financiación de los gastos relativos a los servicios educativos y de comedor que asumen las partes en cada uno de los tramos, será la recogida en el Anexo V del presente convenio.

**Cuarta.- Compatibilidad del régimen de financiación compartida con reducciones o bonificaciones en las cuotas.**

El régimen de financiación compartida regulado en la cláusula tercera es compatible con las reducciones de cuota, así como con las exenciones y bonificaciones que se establezcan en la correspondiente Ordenanza Municipal reguladora del precio por la prestación del servicio de escuelas infantiles de primer ciclo. Así mismo, resulta compatible con otras subvenciones que el Ayuntamiento y/o las familias puedan obtener para el mismo fin, siempre que no se supere el coste total del servicio.


**Quinta.- Aplicación Presupuestaria y disponibilidad de crédito.**

El importe que resulte de aplicación para la financiación que corresponda a la Consejería conforme a lo señalado en la cláusula tercera, está supeditado a la disponibilidad crédito adecuado y suficiente, procediendo, en su caso, su abono con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.322B 45004-184G0408 "Fomento de la escolarización temprana".

**Sexta.- Requisitos a cumplir por el Ayuntamiento y procedimiento para el abono, por la Consejería, del importe que proceda conforme al régimen de financiación compartida establecido en el presente convenio.**

El Ayuntamiento, respecto de los periodos y, en los plazos que a continuación se señalan, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Remitir a la FECAM -a través de su sede electrónica-, la documentación siguiente:
  - a) Certificación expedida por el órgano competente municipal, conforme al modelo del Anexo III, que acredite la efectiva baremación de las rentas familiares del alumnado escolarizado en cada una de las escuelas infantiles señaladas en la cláusula primera, aplicando para ello, a cada tramo de la tabla señalada en la cláusula tercera, los límites de ingresos de la unidad familiar que allí se indican.
  - b) Declaración Responsable suscrita por la Presidencia de la Entidad Local, en la que conste de forma expresa que los fondos a aportar por la Consejería serán destinados a la financiación del coste de mantenimiento de las plazas autorizadas ocupadas en las escuelas de educación infantil de primer ciclo cuya titularidad ostenta, cumpliendo con la finalidad prevista en el presente convenio, según se establece en el Anexo IV.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 106/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

c) A su vez, podrá requerirse la aportación de documentación adicional relativa a cada cuatrimestre conforme a lo indicado en el apartado 2 c) de la cláusula segunda.

2. La financiación que corresponda aportar a la Consejería, se distribuirá en tres cuatrimestres: El primero, de enero a abril; el segundo, de mayo a agosto; y, el tercero, de septiembre a diciembre.

► La documentación relativa al primer cuatrimestre deberá remitirse, cada año, dentro de los 15 primeros días hábiles del mes de mayo.

> La documentación relativa al segundo cuatrimestre deberá remitirse, cada año, dentro de los 15 primeros días hábiles del mes de septiembre.

> La documentación relativa al tercer cuatrimestre deberá remitirse, cada año, dentro de los 15 primeros días hábiles del mes de enero del ejercicio siguiente.

Recibida la documentación correspondiente a cada cuatrimestre, la FECAM procederá, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su recepción, a su comprobación así como a la determinación del importe que corresponda financiar de acuerdo con lo previsto en el cláusula tercera, emitiendo el informe correspondiente que deberá remitirse, junto a la documentación aportada, a la Consejería una vez concluya el plazo indicado.

La persona titular de la Consejería, en el plazo de 15 días a contar desde la recepción de la documentación, y a propuesta de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa previo examen de la documentación recibida, dictará la correspondiente Orden por la que, en su caso, acordará la concesión y el libramiento de los fondos a la FECAM. En el plazo de 3 días desde su recepción la FECAM procederá al pago, distribuyendo los importes que procedan por cada escuela de educación infantil afectada por el régimen de financiación compartida regulado en el presente convenio. La acreditación del cumplimiento de los requisitos señalados servirá de justificación de los fondos que se concedan para la finalidad descrita en el presente convenio.

#### **Séptima.- Comisión de Seguimiento**


1. Se creará una Comisión paritaria de Seguimiento cuyas funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio.

2. El quórum necesario para la válida constitución de la comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

La Comisión se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se empleen medios electrónicos que aseguren la identidad de los miembros. La suplencia de alguna de las personas integrantes de la Comisión deberá comunicarse, mediante documento suscrito por titular y suplente, a través de su Presidencia con una antelación mínima de 3 días a la fecha de la convocatoria. La suplencia de la Presidencia se comunicará en el mismo acto por quien vaya a ejercerla, debiendo aportar la citada documentación.

3. La Comisión de Seguimiento estará formada por cuatro (4) vocales, con voz y voto:

- Dos (2) vocales, en representación de la Consejería.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 107/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	

- Dos (2) vocales, en representación del Ayuntamiento.

La Presidencia corresponderá a una de las personas designadas como representantes de la Consejería.

A las reuniones podrán asistir, como asesores/as, el personal técnico que se juzgue conveniente, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar.

4. Le corresponde a la Comisión de Seguimiento el conocimiento de las incidencias que puedan surgir durante el periodo de vigencia del Acuerdo, de las circunstancias que concurran en la ejecución de los compromisos adoptados.

Asimismo, le corresponde el dictado de instrucciones necesarias para asegurar su adecuada realización, así como informar a las partes signatarias de las incidencias acaecidas durante su ejecución y la propuesta razonada de su modificación.


5. El funcionamiento de la comisión se ajustará a lo siguiente:

- **Secretaría y Actas:** La Secretaría se ejercerá por una persona con categoría de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, perteneciente a la Consejería, que no será considerada como vocal de la Comisión de Seguimiento.
- **Lugar de celebración:** las sesiones de la Comisión se celebrarán presencialmente en el lugar que en cada caso designe la Presidencia, sin perjuicio de la posibilidad de su celebración a distancia por medios electrónicos.
- **Periodicidad de las sesiones:** la Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, por convocatoria de su Presidencia, y, al menos, una vez durante la vigencia del presente Convenio. Asimismo, se reunirá como mínimo una vez al año, y cuantas veces sea necesario para evaluar el desarrollo de los objetivos del presente convenio.  
La asistencia de estas sesiones, por parte de las personas designadas como vocales en representación de la Consejería, se dispondrá entre las acciones propias del desempeño de su trabajo, y no conllevarán el cobro de indemnizaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.
- **Régimen jurídico:** la Comisión Mixta de Seguimiento se regulará, en cuanto a su funcionamiento, régimen de acuerdos y sesiones, por las previsiones anteriores y, supletoriamente, por las disposiciones contenidas en la normativa administrativa común para el funcionamiento de los órganos colegiados.

### Octava. Vigencia y prórroga.

El presente Convenio específico, entrará en vigor a la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Canarias. Su duración será hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo denuncia expresa de incumplimiento o resolución formulada por cualquiera de las partes.■

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, la partes podrán acordar unánimemente su prórroga cuya duración deberá ajustarse al límite establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 108/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41

Una vez publicado en el Boletín Oficial de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la citada publicación, se inscribirá en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### **Novena. Modificación.**

El presente convenio se podrá modificar a instancia de cualquiera de las partes firmantes, previo acuerdo unánime de estas, al objeto de regular aquellas cuantos extremos resulten necesarios para la consecución de su objeto y que no hayan sido recogidas en el presente acuerdo, así como para corregir aquellas determinaciones que dificulten la consecución de las actuaciones convenidas; para ello se procederá a la suscripción de la correspondiente adenda, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos.

#### **Décima. Causas de extinción.**

El presente convenio se extinguirá por cumplimiento de su objeto o si concurre cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución dará lugar a los siguientes efectos:


- a) Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.
- b) Cuando la resolución se deba al incumplimiento total de las obligaciones por parte de cualquiera de los firmantes o en aquellos incumplimientos parciales de aquellas actuaciones que, a juicio de la Comisión de Seguimiento mediante infome motivado, resulten esenciales o indispensables para la correcta y completa ejecución del Convenio.

#### **Décimo Primera- Protección de Datos de Carácter Personal.**

Las instituciones firmantes, deberán respetar las prescripciones del reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con los datos que se obtengan con motivo de la ejecución de las actuaciones previstas en el presente convenio.

#### **Décimo Segunda. Naturaleza y régimen jurídico.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y, por consiguiente, se estará a los principios de Derecho Administrativo, siendo el régimen aplicable el dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 109/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41


Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la citada norma, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de esta ley y del resto del ordenamiento jurídico administrativo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en relación con la interpretación y aplicación del Convenio.

Así mismo le será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

### **Décimo Tercera. Jurisdicción**

Las partes acuerdan expresamente someter las cuestiones que pudieran suscitarse como consecuencia de la vigencia, cumplimiento o extinción del presente Acuerdo Marco a la jurisdicción de los jueces y tribunales del orden de lo contencioso-Administrativo sitos en Santa Cruz de Tenerife.

Y las partes, en prueba de conformidad con lo pactado en el presente Convenio, que se extiende por duplicado ejemplar y a un solo efecto, lo firman a continuación en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 110/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>

La Excm. Consejera de Educación,  
Deportes del Gobierno de Canarias. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane  
Dña. Manuela de Armas Rodríguez

La Ilma. Alcaldesa Presidenta delUniversidades, Cultura y  
Dña. Noelia García Leal

### ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Remitir a la firma del Convenio específico)

D. / Dña. -----provisto/a de DNI----- en calidad de Alcalde/sa - Presidente/a del  
Iltre. Ayuntamiento de -----con CIF----- dirección a efecto de notificaciones en  
-----

#### DECLARA que:

**Primero.-** Bajo mi expresa responsabilidad, son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que (Marcar con una X lo que corresponda):

No hallarse incurso en las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de la subvención a Que conoce y acepta las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la nonnativa reguladora de las subvenciones directas para sufragar una parte de los gastos corrientes relacionados con el correcto funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil de titularidad pública municipal, durante el ejercicio 2020.

a No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud a He obtenido y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales

La Comunidad Autónoma de Canarias consultará los datos necesarios para la resolución de la presente solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de I de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que NO AUTORICE su consulta, (si marca NO AUTORIZO CONSULTA, la Comunidad Autónoma de Canarias no podrá recabar dicho documento, por lo que deberá aportarlo EN PAPEL, junto con la solicitud)

Certificado de estar al corriente en la Seguridad Social	a No autorizo consulta de datos
Certificado de estar al corriente de pago para ayudas y subvenciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria	a No autorizo consulta de datos
Certificado de estar al corriente de pago para ayudas y subvenciones con la Hacienda Canaria	No autorizo consulta de datos

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: informacion@aridane.org

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 111/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>

En-----a-----de-----2022

Fdo: El Alcalde/sa

La Exema. Consejera de Educación,  
Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

La Ilma. Alcaldesa Presidenta delUniversidades,  
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Dña. Manuela de Armas Rodríguez

Dña. Noelia García Leal

## ANEXO II

### PROYECTO Y PLAN FINANCIACIÓN - PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS

\* Si el Ayuntamiento tiene varias escuelas de Educación Infantil, remitir este Anexo II por cada una de ellas.

Nombre de la Escuela Infantil:	
Entidad titular de la Escuela Infantil:	
Código del cenEo:	CIF:
Dirección:	Municipio:
Código Postal:	Isla:
Teléfono:	Correo electrónico:
Persona de contacto:	Teléfono y correo electrónico:
Denominación del proyecto	Convenio específico de Cooperación entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de -----, por el que se regula la adhesión del mismo al Convenio Marco suscrito por la expresada Consejería con la Federación Canaria de Municipios (FECAM) al objeto de establecer el régimen de gestión y financiación compartida de las escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.
Duración	

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 112/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>

**Objetivo de la ayuda**

--

**Breve descripción de la actividad a desarrollar para alcanzar dicho objetivo**

--

Plan de financiación. (Si la adhesión es antes del 31 de marzo de 2022:Plan anual; Si la adhesión es después del 31 de marzo de 2022:Plan a partir de la suscripción del convenio específico)

Importe solicitado por r laza ocu ada autorizada:		Porcentaje de la ayuda sobre los ingresos totales del centro:	
Previsión de Gastos e Ingresos			
GASTOS:			
INGRESOS:			

¿Cuenta con oEãs vías de financiación?                      Sí                      No

(En caso afirmativo, especificar):

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.

ANEXO III

**CERTIFICADO ÓRGANO COMPETENTE MUNICIPAL**

D./Dña. \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ del Excmo.

Ayuntamiento de -----

**CERTIFICA:**

**Primero.-** En relación al Convenio específico de Cooperación entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de por el que se regula la adhesión del mismo al Convenio Marco suscrito por la expresada Consejería con la Federación Canaria de Municipios (FECAM) al objeto de establecer el régimen de gestión y financiación compartida de las escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de Educación Infantil, suscrito

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: informacion@aridane.org

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 113/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41



<b>Expediente N°:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>

con fecha de \_\_\_\_\_ de 2022, se acreditan la efectiva baremación de las rentas familiares del alumnado escolarizado, de las siguientes plazas autorizadas ocupadas, correspondientes a los meses siguientes:

Denominación Escuela Infantil		N.º de plazas autorizadas ocupadas											
		Enero	Febrero		Abril	Mayo	Julio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	<b>A</b>												
	<b>B</b>												
	<b>C</b>												
	<b>D</b>												
	<b>E</b>												
Total plazas autorizadas ocupadas													

\* Si el Ayuntamiento tiene varias escuelas de Educación Infantil, remitir este Anexo III por cada una de ellas.

Segundo.- Mediante la presente y a efectos de justificación de la misma se acredita la veracidad y regularidad de los datos.

Tercero.- Por parte de este Ayuntamiento se ha llevado a cabo la actividad y se ha dado cumplimiento a la finalidad prevista en el presente convenio.

A fecha de la firma electrónica

#### ANEXO IV

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Remitir a la finalización del cuatrimestre junto con el certificado del órgano competente municipal)

D. / Dña. provisto/a de DNI en calidad de Alcalde/sa - Presidente/a del Iltr. Ayuntamiento de con CIF dirección a efecto de notificaciones en

**DECLARA que:**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 114/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>

**Primero.-** En relación al Convenio específico de Cooperación entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de por el que se regula la adhesión del mismo al Convenio Marco suscrito por la expresada Consejería con la Federación Canaria de Municipios (FECAM) al objeto de establecer el régimen de gestión y financiación compartida de las escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de Educación Infantil, suscrito con fecha de \_\_\_\_\_ de 2022, declaro que los fondos aportados por la Consejería han sido destinados a la financiación del coste de mantenimiento de las plazas autorizadas ocupadas en la/las escuela/s de Educación Infantil denominada/s:

**Segundo.-** Por parte de este Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a la finalidad prevista en el presente convenio.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de de 2022

Fdo: El Alcalde/sa

#### ANEXO V

### REPARTO DE LA COFINANCIACIÓN DEL COSTE DE CADA PLAZA AUTORIZADA Y OCUPADA EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL CUYA TITULARIDAD OSTENTA EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

En aplicación de los criterios establecidos en la cláusula tercera, la cofinanciación acordada por las partes para cada una de las plazas ocupadas en los diferentes tramos será la siguiente:

Servicios educativos:

(*)	FNANCIACIÓN MÁXIMA CONSEJERÍA	FNANCIACIÓN MÍNIMA AYUNTAMIENTO	CUOTAMÁXIMA FAMILIA	NGRESOS FAMILIA
A		0	170 €	> 27.680,10 e
B	56,68 €	56,66 €	56,66 €	23.725,8 €- 27.680,10 €
C	68 €	56,66 €	45,34 €	19.771,5 €- 23.725,8 €
D	85 €	56,66 €	28,34 €	11.862,9 e - 19.771,5 €
E	113,34 €	56,66 €		11.862,9 e

Servicio de comedor:

(*)	FINANCIACIÓN MÁXIMA CONSEJERÍA €	FNANCIACIÓN MÍNIMA AYUNTAMIENTO €	CUOTA MÁXIMA FAMILIA €	NGRESOS FAMILIA

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 115/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>

A		0	20 €	> 27.680,10 €
B	6,67 €	6,67 €	6,66 €	23.725,8 € - 27.680,10 €
C		6,67 €	5,33 €	19.771,5 € - 23.725,8 €
D	10€	6,67 €	3,33 €	11.862,9 € - 19.771,5 e
E	13,33 €	6,67 €		11.862,9 e

Cuota base limitada según cláusula tercera: 300 euros .

Cuota base 170 euros mensuales para servicios educativos y 20 euros mensuales por servicio de comedor según Ordenanza Fiscal y Reglamento de la Escuela Infantil municipal de Los Llanos de Aridane (BOP de Santa Cruz de Tenerife n.º 98, de 26 de julio de 2013)

Se aplica Ordenanza municipal al establecer un importe inferior al máximo fijado en el convenio para los servicios a financiar. .

(*)	INGRESOS FAMILIA
A	Más del 3 y medio IPREM
B	3 y medio IPREM
C	3 IPREM
D	2 y medio IPREM
E	1 y medio IPREM

IPREM ANUAL AÑO 2021. • 7.908,60 euros (14 pagas).

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**CUARTO.** Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

**21. PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: DISPOSICION DEL SUELO DEL CAMINO LA ALDEA Y CAMINO ANICETO AL EXCMO. CABILDO DE LA PALMA.**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/85, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por el Pleno a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

Visto la Providencia de Alcaldía emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

### PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Por medio de la presente, se solicita se informe de la disponibilidad del Camino Aniceto y Camino la Aldea, a los efectos de poner en conocimiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Infórmese, por los técnicos de la oficina del volcán sobre este informe.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 25 de octubre de 2022.  
Fdo. María Noelia García Leal

Visto el informe del arquitecto Oficina Técnica Municipal del Volcán emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

*En relación con el escrito del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane. Que dice textualmente:*

*"Visto por este Ayuntamiento la necesidad, se solicita a la Oficina Técnica Municipal del Volcán que emita un informe de la disponibilidad de los terrenos, en Camino Aniceto y Camino La Aldea, a los efectos de poner en conocimiento al Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma.*

*El Técnico Municipal que suscribe **INFORMA:***

*Que personado en la zona afectada por la erupción volcánica, dentro del Término Municipal de Los Llanos de Aridane, la disponibilidad de los terrenos propiedad Municipal referentes a los caminos:*

**1. Camino Ramal del Camino Aniceto (Derecha I) - En el Barrio de Todoque.**

*Con principio del vial desde el punto X 217,004,33 e Y 3.168.359,57 del camino Aniceto y término vial desde el punto X 217.144,85, e Y 3.168.071,76.*

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

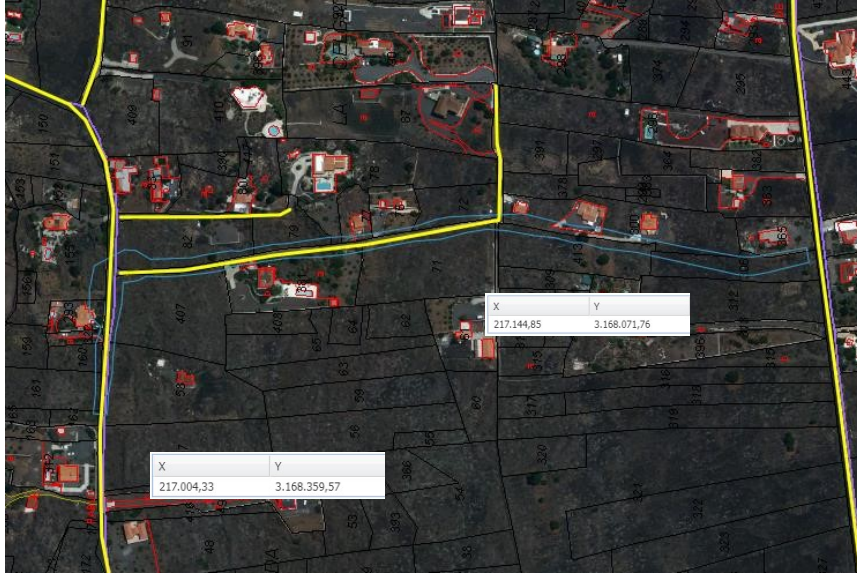
<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 117/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	



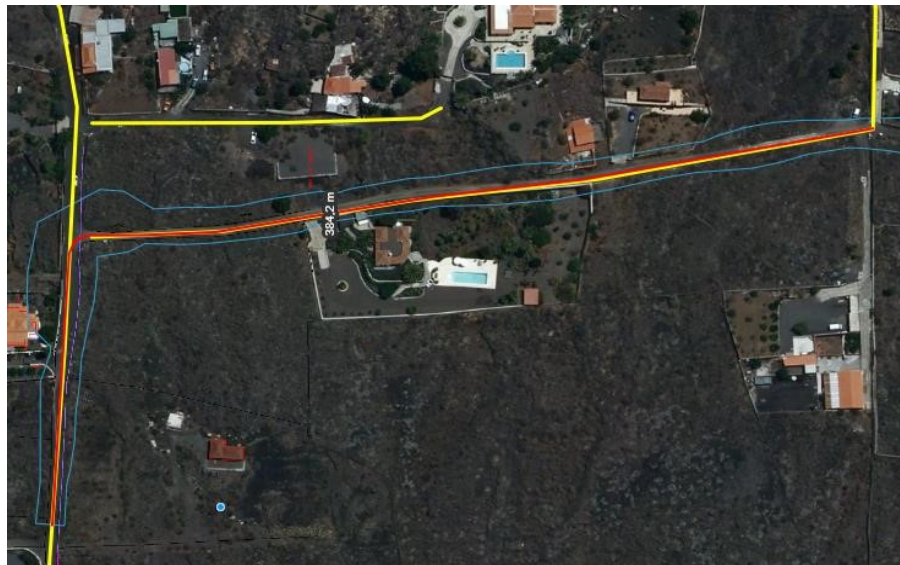
AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>



Y una longitud de 384,20 m aproximadamente y un ancho de 3 m aproximadamente.



Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcadesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 118/137 -	
Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41			



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

Ramal del Camino de Aniceto afectado por las coladas volcánicas.



Se encuentra dentro del Inventario de Bienes y Derechos del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - Epígrafe - 1C - Viales. Con Código Callejero <222> y Número de Inventario <325>.

Encontrándose esta Vía dentro del Inventario de Bienes del Excelentísimo Ayuntamiento en Los Llanos de Aridane.

### 1. Camino La Aldea - En el Barrio de La Laguna.

Con principio del vial desde el punto X 215.353,50 e Y 3.170.505,25 del camino La Aldea y término vial desde el punto X 215.380,10, e Y 3.170.416,89.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 119/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>



*Y una longitud de 102,7 m aproximadamente y una media de ancho de 3 m aproximadamente.*

*Ramal del Camino de Aniceto afectado por las coladas volcánicas.*

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 120/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>



*Se encuentra dentro del Inventario de Bienes y Derechos del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - Epígrafe - 1C - Viales. Con Código Callejero <250> y Número de Inventario <108>.*

*Encontrándose esta Vía dentro del Inventario de Bienes del Excelentísimo Ayuntamiento en Los Llanos de Aridane.*

*Por todo lo cual, y en relación con las Vías Municipales se tiene que:*

6) *Se consideran disponibles los terrenos para la normal ejecución de las obras de - Asfaltado y la repavimentación.*

7) *En aplicación del artículo 334 de la Ley 4/2.017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*

*Es cuanto se ha de informar.*

*Lo que le pongo a Vd. en su conocimiento y efectos.  
Es cuanto se ha de informar, en Los Llanos de Aridane, a 26 de octubre de 2022.*

**Arquitecto Oficina Técnica Municipal del Volcán**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: informacion@aridane.org

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 121/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** La puesta a disposición del suelo Camino Aniceto al Área de infraestructuras del Cabildo Insular de La Palma para que ejecute las obras de reparación de las mismas.

**SEGUNDO:** La puesta a disposición del suelo Camino La Aldea al Área de infraestructuras del Cabildo Insular de La Palma para que ejecute las obras de reparación de las mismas.

**TERCERO:** Solicitar al Cabildo Insular de La Palma la actuación-ejecución de recuperación en los Camino Aniceto y Camino La Aldea, en virtud de las funciones que le corresponden en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.

**CUARTO:** Dar traslado del acuerdo adoptado al Cabildo Insular de La Palma, en unión a los certificados de inclusión de las mismas en el inventario municipal de bienes y acuerdo

## 22. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA, ESCRITOS Y COMUNICADOS.

**A) ESCRITOS Y COMUNICADOS:** Por Secretaría se da cuenta de los siguientes escritos:

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Se traen al Pleno 3 solicitudes que han llegado con número de registro de entrada 39.461, 39.656 y 39.654, vienen en síntesis a solicitar la convocatoria de un Pleno extraordinario urgente en el que se soliciten determinadas actas y grabaciones como pueden ser las del Pevolca, Involcan, Ign, Csic, reuniones de los miembros de Universidades Canarias y miembros de organismos o equipos que participaron en estas reuniones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**B)** Se da cuenta del Informe de Intervención del Periodo Medio de pago a Proveedores, 3º trimestre de 2022.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**C)** Se da cuenta del Plan Presupuestario a medio plazo.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcadesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 122/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>

**C) DECRETOS DE LA ALCALDÍA:** Por Secretaría y de orden de la Sra. Alcaldesa, se da cuenta de los Decretos comprendidos entre el núm. 3668/2022 al núm. 4000/2022, ambos inclusive.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:** Perdón..., Sr. Ramos tiene la palabra.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo:** Una cuestión de forma, simplemente quería hacer una pregunta en relación al dar cuenta del periodo medio de pago a proveedores, que por primera vez no vino incorporado dentro de los puntos del orden del día.

¿Puedo hacer las intervenciones?

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** En ruegos y preguntas porque este es el punto de dar cuenta.

**Continúa el Sr. Ramos Pérez, diciendo:** Claro Sra. Alcaldesa, pero en ocasiones anteriores, al menos en los últimos 7 años, cuando se da cuenta del periodo medio de pago a proveedores es un punto específico del articulado del orden del día.

Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando: La Secretaria me está diciendo que en ruegos y preguntas, da igual, va a quedar constancia en el Acta.

La verdad es que no..., lo importante es que su reflexión quede reflejada en el Acta, y así será, independientemente de que sea en un lugar o en otro.

## 23. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, formula los siguientes ruegos y preguntas:** Gracias de nuevo Sra. Alcaldesa.

Bueno la primera pregunta tiene que ver con el periodo medio de pago a proveedores que según el informe de Intervención se sobrepasa en 36,14 días alcanzando los 64,14; la pregunta que quería hacer es qué medidas piensa tomar el Grupo de Gobierno para reducir este periodo medio de pago a proveedores.

Sobre los ruegos y preguntas de este Pleno, el primero es en relación a una cuestión que plantee en el anterior, relativo al asfaltado del camino Martelas de Abajo por parte del Cabildo, saber si ya se conoce cuándo tiene previsto asfaltar.

En relación al Estadio Municipal de Fútbol de La Laguna, que fue

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 123/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>

como todos ustedes saben arrasado por la lava, queríamos saber si el Ayuntamiento tiene previsto alguna otra ubicación en el municipio para una instalación deportiva similar.

En materia de deportes también queríamos saber por qué se optó por instalar la Feria del Corredor de la Transvulcania en Llano Tesa, porque como todos ustedes saben, al final pues afecta a los entrenamientos y a la práctica deportiva que allí tiene lugar, sobre todo la del fútbol base, saber por qué se eligió esa ubicación y no otra.

También referido al Pleno anterior, aludí a un informe de la Audiencia de Cuentas, el informe sobre fiscalización de la gestión de Tesorería del ejercicio 2018, saber si ya se remitió a este Ayuntamiento.

Queríamos conocer, problamente hoy no tengan el dato a mano, pero sí que queríamos conocer el estado del Padrón del municipio a esta fecha.

Por otro lado, afectados del volcán han solicitado al Ayuntamiento la celebración de un Pleno extraordinario para que se tome el acuerdo de pedir a las Administraciones públicas supramunicipales, las actas y grabaciones de los órganos científicos y del Pevolca, esto se hizo a través de Registro de Entrada, nosotros lo que queríamos saber es si desde el Grupo de Gobierno tienen intención en convocar un Pleno extraordinario para abordar estas cuestiones.

En relación a la instalación en los jardines del Centro Sociocultural de Argual de una compostera comunitaria, se han presentado por Registro firmas de vecinos contrarios a la ubicación propuesta, saber si se van a tener en cuenta, si se ha estudiado alguna otra alternativa a esa compostera, y por qué se elige esa ubicación.

En materia de compost también saber si en las últimas semanas, en los últimos meses, se ha tenido algún tipo de control de la actividad de compostage que se desarrolla en el Malpaís de Triana.

Y finalizo con 3 preguntas.

Si nos podría dar el dato del porcentaje de los ingresos del IBI que corresponden a los inmuebles de Puerto Naos y de La Bombilla, sabemos que igual este dato pues no lo tienen hoy a mano, pero sí que queríamos tener el dato exacto.

Y preguntar por qué en el marco de las competencias municipales no se plantea la aprobación, por ejemplo, una ordenanza y se bonifica hasta el 90% como permite de máxima la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuantía.

También saber, si por otro lado, desde el Gobierno Municipal se ha trasladado en la Comisión Mixta la posibilidad de que vía enmienda

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 124/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>

presupuestos generales del estado a través de los grupos se pueda incluir una partida para la compensación de la reducción de los ingresos por la bonificación.

En relación también a asuntos que tienen que ver con la Comisión Mixta, hay un acuerdo del Pleno del mes de septiembre, saber si el acuerdo que aprobamos en el último Pleno sobre la propuesta de estudio de la regulación de los precios de los alquileres, se ha trasladado el acuerdo a los miembros de la Comisión, y si la Comisión pues tiene previsto reunirse en breve.

Y finalizo con una pregunta concreta, saber a través de qué fórmula se ha contratado al personal que se encarga del Plan Corresponsables en los Centros Educativos del Municipio.

Dos ruegos trasladados por vecinos, uno, que por seguridad se pinte el paso de peatones entre el lateral del Severo Rodríguez de la Estación de guaguas, que como saben han estado haciendo obras de accesibilidad en las últimas semanas, pasan las guaguas en ocasiones a gran velocidad y es necesario pues que esté marcado.

Y luego sobre problemas de cobertura de telefonía en el municipio, sé que no son específicos de este lugar, pero sí que me han hecho el ruego concreto y lo traslado, sobre los problemas de la cobertura en el Barrio de La Laguna. Gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** En relación al periodo medio de pago a proveedores era previsible y como sabe probablemente el primer trimestre también aumente, las medidas que hemos tomado son las que hemos traído aquí a Pleno, las modificaciones presupuestarias para hacer frente al pago, y sobre todo la medida que vamos a seguir pidiendo y exigiendo es que cuanto antes se compense los gastos ocasionados por la erupción volcánica al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Esta misma semana manteníamos reunión con la Delegación del Gobierno, y nos sigue preocupando mucho que intentemos adaptar un Decreto de catástrofes a la situación que vivimos en el volcán, porque es imposible, cuando desde el Gobierno..., pero obviamente porque no hemos hecho lo que hay que hacer que es modificar la legislación para acoger la catástrofe de un volcán, el decreto tal y como está concebido, por ejemplo no concede la limpieza de las instalaciones municipales, salvo las que se hayan destinado exclusivamente a garantizar la seguridad de las personas, por ejemplo, el Colegio de Las Manchas como no tenía niños no se contempla la limpieza, por ejemplo la atención que hicimos en el Parque Conrado Hernández a todos los animales y el dinero que hemos destinado, tampoco se contempla, y como eso podría ponerle un montón de ejemplos.

Desde luego, y es lo que sigo reclamando y pidiendo la colaboración de todos los concejales de este Ayuntamiento, es decir tenemos que hacer entender que esa catástrofe de emergencias no estaba previsto para una situación de erupción volcánica, es imposible, igual

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 125/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>

que cuando nos solicitan fotos de cada una de las actuaciones cada uno de los días, es que quien tuvo que ir a La Manchas todos los días y a sacar arena todos los días, igual que le pasa a muchos vecinos que tampoco sacaron fotos cuando estaban limpiando en sus casas, pues desde luego se hace complicado. O cuando nos dicen que cuando el Ayuntamiento limpiaba 1 metro entorno a la vivienda de los vecinos para que pudieran acceder, como era lógico y normal, esa parte tampoco se cubre porque no era para garantizar la seguridad de las personas.

Por lo tanto, yo creo que tenemos que seguir intentando hacer entender que no se puede aplicar un decreto que no estaba previsto para una erupción volcánica, con las particulares características, yo espero y confía en que eso sea así, y vamos a seguir manteniendo reuniones justamente para explicar a qué nos estuvimos enfrentando, para que de esa forma cuanto antes pues se nos pueda compensar económicamente esos gastos de forma que podamos cumplir con los proveedores.

Le garantizo Sr. Ramos, que a nadie le pesa más la deuda con los proveedores que a mí, primero porque no estamos acostumbrados a esa situación, segundo porque sé las dificultades que están teniendo muchas empresas que han estado cumpliendo con el Ayuntamiento, por lo tanto, yo espero que en los próximos meses podamos reducir ese periodo medio de pago a proveedores, pero obviamente es imposible cumplirlo porque hemos sufrido un volcán, como todos saben.

Respecto al asfaltado de Las Martelas, desde el Cabildo informan que van a aprovechar cuando se vaya a asfaltar el tramo del cruce de La Lagtuna hacia la rotonda, que será en las próximas semanas, para aprovechar al asfaltado de Las Martelas.

Respecto al Campo de Fútbol, mire nosotros las intenciones que tenemos es poder reconstruir el Campo de Fútbol en el mismo lugar en el que estabam, está contemplada ya la reconstrucción de La Gata y la reconstrucción del Camino Campitos, por lo tanto el Campo de Fútbol en la misma zona.

Respecto al informe de fiscalización del año 2019, la verdad es que no puedo decirle si se remitió al Ayuntamiento, discúlpeme, mañana mismo nos pondremos a ello y le mantendremos informado.

El estado del Padrón a día de hoy, no lo sé, a fecha del debate del estado del municipio eran cifras similares a las que ya habíamos comentado de 21.300, estamos hablando de entorno a unas 300 personas la variación que ha habido en el Padrón Municipal, según recuerdo.

Respecto a la convocatoria del Pleno extraordinario, desconocía el registro de entrada de estas solicitudes, lo veremos con Secretaría, con los Servicios Jurídicos y actuaremos en consecuencia.

Respecto al IBI de Puerto Naos y de La Bombilla, lo que usted plantea de mediante una enmienda, eso ya lo hizo el Gobierno de España el año pasado sin ninguna necesidad de ninguna enmienda, es decir, el

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 126/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>

Gobierno de España autoriza a eximir a los vecinos del IBI y automáticamente nosotros generamos los expedientes, los mandamos al Ministerio y el Ministerio compensa, por lo tanto, lo que necesitamos es justamente ese Decreto por parte del Gobierno para poder tramitar nosotros los expedientes, desconozco la cuantía exacta de la cantidad del IBI de esa zona, pero estamos hablando de entorno a 1.000 contribuyentes, creo recordar.

La Comisión Mixta no se ha reunido desde el acuerdo que tomamos, no tengo constancia de que se haya remitido los acuerdos, sabe que vamos retrasados con los acuerdos, pero desde luego cuando sea la siguiente Comisión lo tendremos en cuenta.

Tomamos cuenta del ruego respecto al paso de peatones.

Le paso la palabra al Concejal de Deportes, si no recuerdo mal, y al Concejal de Servicios Municipales para dar respuesta a las preguntas planteadas.

**Interviene D. Víctor Manuel González Hernández, Concejal de Deportes, diciendo:** Buenas noches a todos y a todas, gracias Alcaldesa.

Sr. Ramos la ubicación de la Feria principalmente han sido por dos motivos, uno por el motivo de accesibilidad, como bien puedes recordar la Feria en los últimos años se ha celebrado en el Pabellón Severo Rodríguez, y sobre todo también por motivos de visualizar muchísimos más la Feria y que tuviese retorno, no solo para los participantes sino también para el público y los ciudadanos en general fuese un sitio atractivo para el cual acudir durante esos días.

En materia de promoción deportiva, ninguna modalidad de las que allí se imparten se han visto afectadas durante esta semana, porque las modalidad que se han venido desarrollado allí han seguido desarrollándose, y fútbol en este caso, el Club deportivo Argual y la Escuela de Fútbol Los Llanos con los que yo mantuve una reunión, han podido reubicar durante estas 2 semanas sus entrenamientos tanto en el Estadio Municipal Aceró como en el Anexo Aceró.

Anteriormente se celebraba la Feria en el Pabellón Severo Rodríguez y también afectaba a otras modalidades como puede ser gimnasia rítmica, baloncesto, patinaje, fútbol sala, entre otros, así que en líneas generales estamos convencidos de que la ubicación de la Feria en el complejo deportivo Llano Tesa ha sido un éxito, y así también nos lo han hecho saber tanto los feriantes como la propia organización. Muchísimas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Discúlpe, se me olvidó contestarle respecto al Plan Corresponsables, le contestamos en el próximo Pleno.

Tiene la palabra el Concejal de Servicios Municipales, el Sr. Rivera.

**Interviene D. José María Rivera Carrillo, Concejal de Servicios**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 127/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>

**Municipales, diciendo:** Muchas gracias Sra. Alcaldesa, buenas noches a todas y a todos.

Por supuesto que se va a tener en consideración esas firmas, es más fui yo quien invitó a la única persona que me ha llamado para sugerir otros lugares, me reuno ayer con esta persona, con este vecino de Argual, hablando con él lo que pude detectar es que esa recogida de firma lo que se decía es que vamos a tener abajo un punto limpio, vamos a tener una compostera, porque me lo decía que vamos a tener los mismos problemas que hemos tenido en otros sitios como puede ser en Triana, yo le decía que nada más lejos de la realidad, le invito a mirar en internet lo que es una compostera comunitaria, me llama, vamos a decirlo así... me felicita por el proyecto porque es precioso, pero es verdad que sigue sugiriendo otros lugares, me reuno con él, y yo no veo los lugares que él sugiere porque lo que quieren es sitios apartados, sitios más oscuros, donde no creo que sean los más idóneos para este proyecto.

El lugar que se ha elegido en el Centro Cultural de Argual no es un capricho mío, en este caso, está avalado por ADER que es la empresa que va a tutorizar este proyecto y por la Consejería de Residuos del Cabildo, nos avalan otra experiencia como la que tenemos en el mancomunado que hicimos con el Ayuntamiento de El Paso en Las Manchas, al lado de un Colegio y donde los alumnos han participado en ese punto de compostaje comunitario.

Hay otros municipios en la Isla donde no ha habido ese problema, pero más allá de por supuesto tener en cuenta estas firmas, yo me comprometí ayer con este vecino porque estoy seguro de que no van a haber problemas, a que si tenía algún tipo de problemas... porque lo que me decía..., yo le preguntaba que por qué en esa ubicación no, y lo que me decía es que allí estudia la gente, y digo qué afecta a que estudie la gente, esto no hace ruido, y me decía sí pero va a haber..., lógico que lo puedan pensar cuando no se conoce, moscas o roedores, y le digo en el primer momento que de problemas, porque yo soy el primero que no quiere problemas en el día a día, entonces le dije que va a estar ADER respaldándonos, y por supuesto yo estoy seguro que no los va a haber, y que al final les va a gustar como les ha gustado en otros Barrios como puede ser el de Las Manchas. Gracias.

**Interviene D. Jesús Manuel Perera Carreras, Concejal de Urbanismo, diciendo:** Muchas gracias Sra. Alcaldesa, buenas noches a todos.

El seguimiento respecto al compost es el seguimiento normal que se hace a cualquier actividad que se realiza en el municipio, no ha habido ninguna novedad que se haya notificado al Ayuntamiento. Gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Muchas gracias.  
Más ruego, más preguntas.

**D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del Grupo de Coalición Canaria, formula los siguientes ruegos y preguntas:** Gracias.

Antes de formular las preguntas, voy a hacer 2 consideraciones de carácter jurídico.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 128/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>

Vamos a ver, para poder realizar yo creo que una labor de oposición lo más informada posible, un derecho que nosotros tenemos los Concejales es el derecho a la información, para poder llegar aquí con argumentos cuanto menos un poquito veraces y plantearla en base a una información que nosotros hemos pedido desde el Ayuntamiento y al Ayuntamiento.

Esto viene regulado en el Reglamento de Organización Municipal en los artículos 6 y 7, tanto en nuestro derecho como la forma.

Dentro de la formas, habla de expedientes conclusos, expedientes abiertos y los plazos para trasladar esa información, el plazo son 5 días, nosotros a lo largo de esta Legislatura, sobre todo en este último año, pues hemos hecho una serie de solicitudes que hablan desde mayo y que no han sido respondidas por el Grupo de Gobierno, no han sido trasladadas, y yo quiero recordarlas a efectos de que pues digan el motivo de por qué no se nos traslada esta información.

Así por ejemplo queremos saber el motivo y por qué no se nos ha informado de las obras que se están realizando en El Jable y las facturas pagadas o pendientes derivadas de esa obra, esa está desde el 24 de junio del presente.

También hemos pedido las facturas presentadas por los Clubes Deportivos de este municipio, durante este año, y eso está pedido desde el 24 de junio, y tampoco ha sido trasladada dicha información.

También hemos pedido reiteradamente las copias de las actas de las sesiones de la Comisión Informativa de Contratación celebrada en la fecha 18 de mayo de 2022, y la copia del borrador del Acta de la sesión de la Comisión Informativa, a la que se hace referencia en el punto anterior, en ninguna de las dos se nos ha dado traslado, esta ya la hemos solicitado varias veces, y esta concretamente reiterada el 20 de junio de 2022.

El 25 de julio de 2022, volvimos a reiterar a través de escrito, 14 peticiones de información, las podría leer, son listas de gastos acometidas en reparaciones, de cemento en diferentes vías, hemos pedido el listado de gastos acometidos en servicios de determinados Catering, hemos pedido el listado de gastos acometidos en la organización, celebración y colaboración en la ejecución de eventos deportivos, hemos pedido también el listado de gastos para el pago de inscripciones en eventos deportivos y similares, hemos pedido un listado de gastos y facturas pagadas a determinadas sociedades y entidades de este municipio, hemos pedido también gastos asumidos por la Neo Run en su momento, y no han sido transmitidos, hemos pedido por ejemplo el contrato del Camino La Jurona cuando se realizó, no nos ha sido remitido, hemos pedido también el contrato del XXV Años de Paz, y tampoco nos ha sido remitido, reitero está pedido desde el 25 de julio, hemos pedido además facturas y gastos reconocidos a otras empresas de este municipio, no voy a decir los nombres por salvaguardar su identidad en su momento hasta no tener los datos, hemos pedido los expedientes de gastos foliados de las facturas que se imputaron a la emergencia volcánica de cumbre vieja, a fecha de hoy todavía no los tenemos, hemos

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 129/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>

pedido una copia del Plan antifraude y la posibilidad de que el Ayuntamiento de Los Llanos pudiera presentarse a los fondos europeos, tampoco se nos ha remitido, y tampoco las facturas pagadas en concepto de taxis del año 2021 y 2022, tampoco se nos ha remitido, hemos pedido copia de los expedientes de todas las facturas que han sido remitidas para que el Estado nos reembolse los gastos que nosotros hemos anticipado, lo hemos pedido desde el 30 de julio de 2022 y tampoco se nos ha remitido, no sabemos por qué, hemos pedido recientemente el 6 de octubre el contrato de gestión de la zona azul porque creemos que está caducado, está terminado, finalizado, por fecha de finalización, tampoco se nos ha dicho nada, ni se nos ha remitido, hemos pedido también las copias del actual Padrón del 7 de julio hasta la fecha actual, tampoco se nos ha remitido, hemos pedido determinados informes de facturaciones de empresas vinculadas a concejales de este Ayuntamiento desde el 24 de junio y no se nos ha remitido.

Entonces queremos saber el motivo de por qué no se nos remite esa información, para poder hacer una labor de fiscalización yo creo que lo más honesta e informada posible.

Se nos ha remitido, en este caso sí se nos ha respondido una solicitud del 6 de octubre correspondiente al arqueo de caja del Ayuntamiento, en dicho informe pues se constata de que nosotros pues tenemos actualmente en las cuentas corrientes 2.442.000 euros, es poca cantidad para la situación que estamos viviendo, sé las circunstancias que estamos viviendo, sé los problemas que estamos viviendo con respecto a reclamaciones de fondo que nos tiene que reembolsar el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias, pero mi pregunta va en lo siguiente, teniendo en cuenta esta poca cantidad que tenemos para movernos, teniendo en cuenta que estamos al final del ejercicio, teniendo en cuenta el gasto corriente cómo lo tenemos de forma descontrolada, esta falta de ingresos que no sabemos cuándo el Estado nos va a ingresar y la prohibición a poder ir a operaciones de endeudamiento, nos gustaría saber qué medidas está pensando el Grupo de Gobierno para evitar esas tensiones de Tesorería que podemos tener de aquí a final del ejercicio.

En otra solicitud nos han contestado..., hemos pedido pues un relación de todos los contadores de agua que se han instalado a lo largo de la crisis volcánica, en una nota de prensa emitida por este Ayuntamiento, por la concejalía correspondiente, se decía en la nota de prensa y leo textualmente, el Ayuntamiento de Los Llanos instala 200 nuevos contadores de agua y repone 50 más en las zonas afectadas por el volcán, en la información que se nos remite por parte del Ayuntamiento solo 6, perdón 8, entonces quería saber dónde está el resto y por qué no se nos ha remitido.

Y por último, con respecto a la Transvolcania, por supuesto que para el Ayuntamiento de Los Llanos es un honor tener la Transvolcania aquí, todas las metas aquí, hay que ver las dificultades con las que se ha desarrollado la prueba, la fecha en la que se ha desarrollado hay que tenerla en cuenta también, las dificultades que se han tenido, y por supuesto que valoramos positivamente, como hizo este Ayuntamiento, la

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 130/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>

repercusión que ha tenido la Transvulcania en el municipio de Los Llanos, por supuesto que hay que valorarlo, pero sí echo en falta o echamos en falta un poquito más de credibilidad en cuanto a los datos cuando se hace una nota de prensa, yo echo de menos cuando se valora positivamente que le traslademos a la opinión pública qué incidencia ha tenido en números, cuántos visitantes por ejemplo hemos tenido, cuánto ha sido el gasto perápita de cada uno de nuestros visitantes, cuánto ha sido la pernoctación, porque en la nota de prensa no se da ni un dato y esos datos sí son importantes para saber la influencia que ha tenido este gran evento, que tenemos que conservar y luchar todos para saber la repercusión exacta que ha tenido, echo en falta esos datos y me gustaría saberlos.

Con respecto a otro asunto, últimamente las diferentes administraciones públicas están emitiendo los listados de beneficiarios de diferentes subvenciones, viendo esos beneficiarios o esas empresas beneficiarias hemos podido comprobar y constatar que hay miembros de personal de confianza de este Ayuntamiento que están recibiendo subvenciones de esas entidades públicas. Entonces me gustaría saber si esos miembros de esta Institución han formalizado la correspondiente solicitud de compatibilidad, porque están sujetos a compatibilidad para ejercer actividades privadas fuera del ámbito de la administración pública, que tenemos el deber de velar y así lo recoge el correspondiente decreto de incompatibilidad.

Otra pregunta que sí voy a hacer, pues se acerca el Día de Finados, agradezco el esfuerzo que está haciendo al Ayuntamiento para que nuestros vecinos se acerquen al Cementerio, la pregunta es, nos gustaría saber la situación en la que se encuentra la rehabilitación o recuperación de nuestro Campo Santo, hace ya pues bastantes meses se nos presentó el proyecto de recuperación por un importe casi de 2 millones de euros y nos gustaría saber en qué situación se encuentra esa inversión o el futuro de esa recuperación.

y por último, ya lo adelantó el compañero de Izquierda Unida, a nosotros también nos han hecho llegar pues los afectados por..., determinados afectados, una plataforma y afectados de carácter particular, solicitudes para la celebración de un Pleno extraordinario, para solicitar las diferentes documentaciones que ellos creen que son necesarias para defender sus derechos, donde las tengan que ejercer, la Alcaldesa, Sra. Presidenta usted ha dicho que le iba a preguntar a los Servicios Jurídicos al respecto.

Yo pues, en un ejercicio por deformación profesional, yo me he ido al Régimen de Organización de Funcionamiento de nuestro Ayuntamiento y en el artículo 46 concretamente, se desarrollan los Plenos extraordinarios pro razón de la materia, podemos acogernos a ese artículo 46, la potestad la tiene usted Sra. Alcaldesa de poderlo convocar, o la 4ª parte de este Pleno que está aquí, nosotros como Coalición Canaria solo no tenemos esa fuerza ni estamos 6 compañero, nosotros sí vamos a poner los votos de Coalición Canaria a disposición para que se convoque ese Pleno a la mayor brevedad posible, porque creo que las instituciones no podemos ponerle trabas a los afectados para que

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 131/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>

puedan ejercer sus derechos, en defensa de sus derechos o de lo que ellos crean, en las instancias que ellos crean necesario, no podemos ponerles cortapizas y tenemos que, a la mayor agilidad posible, atender sus reivindicaciones, porque no podemos esperar a una moción que tendría que ir a un Pleno ordinario, tendrían que esperar 1 mes, y yo creo que eso va en contra de sus derechos reivindicativos, y creo que las administraciones están para servirlos y no para ponerles trabas.

Y yo he hecho un ejercicio jurídico por profesión, y aliviarles o darle el camino a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento y que a la mayor brevedad posible, articule la celebración de ese Pleno ordinario para poderlo discutir, no obstante, si algún Concejal quiere sumarse a la solicitud y al apoyo de Coalición Canaria, pues aquí estamos y lo haremos, si hace falta, presentar por el Registro de la Institución, a efectos de que se celebre cuanto antes ese Pleno extraordinario, así lo recoge el artículo 46.3 f).

Me queda nada más que preguntar también por la compostera de Argual, es que no nos ha hecho llegar los compañeros..., no me ha gustado la respuesta que ha dado el Concejal, y yo creo... se ha estudiado bien la influencia que puede dar los olores tan cerca de un Centro Cultural, un Parque de niños..., si se ha valorado esta circunstancia, porque nos lo ha hecho llegar por escrito mucha gente.

Nada más, muchas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** A ver, me da la sensación que usted no escuchó al Concejal, o no lo entendió bien, o él no se supo explicar bien, le repetimos que al lado del colegio de Jedey se instaló una compostera, similar no, mayor de la que se está instalando en el Centro Cultural de Argual, y con eso yo creo que debemos ser bastantes responsables institucionalmente, porque es importante la concienciación de los vecinos, no se han valorado los olores porque dentro de ese proyecto no se contempla que hayan ni olores, ni moscas, ni sea un punto limpio, por lo tanto, de hecho justamente la ubicación es importante que sea en el entorno comunitario porque es una Compostera Comunitaria, como se lleva a cabo en muchísimos lugares de toda nuestra geografía, y los vecinos de Jedey, de Las Manchas, no solo de Jedey porque ahí van vecinos de muchos lugares del entorno cercano, de lo beneficioso y que no generó ningún tipo de problemas.

No puede no gustarle la respuesta del Concejal porque no solo le ha explicado eso, sino además ha dicho que si en algún momento se ocasiona algún problema, primero, será que el proyecto no esté funcionando bien, y una de las cuestiones importantes del proyecto es que está supervisado por ADER, que además tiene amplia experiencia en este tipo de instalaciones, por lo tanto, creo que tenemos un doble refuerzo de ese proyecto.

Yo le agradezco su asesoramiento jurídico, pero de momento el asesoramiento jurídico a este Salón de Plenos y a este Grupo de Gobierno

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 132/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>

lo lleva a cabo los Servicios Jurídicos y la propia Secretaria, por lo tanto he sido absolutamente generosa porque los ruegos y preguntas, son ruegos y preguntas, usted ha hecho una exposición como si estuviese en el Juzgado, por lo tanto, me remito a lo mismo, nosotros siempre hemos sido absolutamente partidarios de absoluta transparencia, pero tampoco se puede engañar a los vecinos, nosotros podemos hacer aquí un Pleno mañana pero nosotros no somos los responsables ni los titulares de esas Actas y de esas grabaciones, serán las instituciones responsables las que tengan que facilitar esas Actas y esas grabaciones.

Yo estaré encantada, no solo de lo que aconteció sino de lo que acontece semana tras semana en esas reuniones, absolutamente tranquilidad, pero repito, no es una cuestión que dependa ni de este Ayuntamiento, ni de este Salón de Plenos, ni de este Gobierno, ni de este grupo de Concejales, si fuese así, vuelvo a decir, que nos atenderíamos estrictamente a lo que nos autorizan los Servicios Jurídicos, que los desconozco, no tengo conocimiento.

Respecto al tema del agua le contestará el Concejal de Obras.

Pero con respecto al Cementerio, ya vimos el proyecto, vimos que estamos hablando de 1.200.000 euros, y le expliqué también en ese momento que estábamos a la espera de recibir la indemnización para la reconstrucción por parte del convenio con el Ministerio de Política Territorial, está el convenio terminado hace más de 1 mes, todo listo para la firma, traído en el Consejo de Ministro las cantidades, de hecho creo que hubo alguna nota de prensa diciendo que habían 11 millones de euros para el Ayuntamiento de Los Llanos, pero el Ayuntamiento de Los Llanos está a la espera de la firma.

En principio se iba a firmar en el mes de septiembre, pues mira estamos acabando octubre y no lo hemos firmado, pero más allá de esa firma a mí me sigue preocupando lo que he manifestado en este Salón de Plenos una y otra vez, y es que estamos hablando de que solo tenemos el 50% de las obras que van contempladas dentro del anexo de ese convenio, y para reconstruir el Cementerio necesitamos el 100% y vamos a seguirlo exigiendo. El Gobierno de Canarias se ha comprometido a poner el 25%, entiendo y sigo sosteniendo que las entidades locales no podemos asumir el coste de la reconstrucción, no nos corresponde, y vamos a seguir exigiendo que el Gobierno de España contemple la posibilidad de subvencionar por lo menos el 75%, de forma que tengamos la totalidad de esas obras y desde luego nosotros ya tenemos el proyecto de reconstrucción del Cementerio, y comenzaremos la licitación desde que podamos disponer de los créditos.

Tiene la palabra el concejal de Obras para hacer referencia a los contadores del agua.

**Interviene D. Francisco Alberto Leal Cruz, Concejal de Aguas, diciendo:** Gracias Sra. Alcaldesa, buenas noches otra vez.

La nota de prensa tiene un error, yo la leí antes de que la enviaran, no me di cuenta y cuando ya estaba publicada la leí, el Ayuntamiento no instala contadores de agua, las piezas... es verdad que

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 133/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>

a los vecinos le hemos echado una mano buena porque los fontaneros se han volcado en que todo el mundo tenga el agua cuanto antes, todas las piezas, todas las caja de contadores las han comprado los vecinos, y eso es a lo que hace usted referencia, que de verdad no sé si son 6 u 8, la verdad que no lo sé, todos tienen informe social porque era gente que no podía pagar una empresa para colocar los contadores y demás, no me acuerdo la cantidad, no le puedo decir si son esos 8 o no, pero se hicieron así, fue un error en la nota de prensa pero el Ayuntamiento evidentemente, no instala los contadores.

Le pido disculpas por el..., el listado de todos los expedientes que han solicitado el alta del agua, tenemos ese listado y está la Secretaria preparando un Decreto para, pues para sacar un ..., no sé cómo se llama.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando:** Una resolución con las altas de agua de todos los más de 200 contadores, con todos los solicitantes.

**Continúa el Sr. Leal Cruz, señalando:** Para no hacer uno a uno, sino hacer todo el Decreto, no hacer decreto a decreto porque no acabaríamos nunca. Espero que haya quedado aclarado eso.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Ruegos y preguntas.  
Tiene la palabra Sr. Montes de Oca.

**Interviene el Sr. Montes de Oca, portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo:** Pues hacerles el ruego, como hemos pedido esta documentación desde hace tanto tiempo, pues a la mayor brevedad posible...

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Nosotros, como usted habrá comprobado a lo largo de estos 3 años, hemos intentado siempre contestar con la máxima agilidad posible a todas las solicitudes de información y en ocasiones, que no podemos facilitar esa información les invitamos a que vengan a ver esos expedientes en Secretaría.

Ahora mismo el volumen que tenemos y sobre todo en los Servicios Económicos, sabe que ha estado de baja la Interventora, y todo pasa por los Servicios Económicos, y cuando hablamos de los Servicios Económicos hablamos de 3 personas en los Servicios Económicos, y en ocasiones la urgencia del día a día, y de cerrar un presupuesto, preparar el otro presupuesto, contabilizar las facturas y demás, la verdad es que hacen imposible, ojalá, se lo digo con toda sinceridad, pudiéramos tener personal suficiente para contestarle a toda la documentación.

Pero repito, ni es nuestra forma, ni lo hemos hecho, al contrario siempre hemos intentado con la máxima transparencia obviamente, pero es verdad que las prioridades tenemos que establecerlas y en este sentido la prioridad, independientemente de facilitar siempre toda la máxima información a los Sres. y Sras. Concejales va a ser la gestión, porque sí, porque es la prioridad.

No obstante repito, miraremos todas las solicitudes de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 134/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41



<b>Expediente N°:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>

informaciones, revisaremos todas las solicitudes de informaciones, veremos de qué forma, si no se la facilitamos pueden tener acceso, pero desde luego pueden siempre contactar con cualquiera de los Concejales si tienen alguna urgencia o alguna duda concreta respecto a algún expediente para podérselas hacer llegar.

**Interviene el Sr. Montes de Oca, diciendo:** Y otro ruego a raíz de las respuestas, como han habido 2 notas de prensa, lo de la transvulsancia y que son erróneas, pues...

**Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando:** Sr. Montes de Oca, nadie ha dicho que hay una nota de prensa errónea respecto a la transvulsancia, está hablando el Concej...l.

**Continúa el Sr. Montes de Oca, diciendo:** No, la transvulsancia, que se emita un comunicado viendo los resultados económicos que ha repercutido el evento deportivo en el municipio, para saberlo, que se nos traslade para nosotros manejar esa información.

Y después, pues si ha habido un error, pues intentarlo trasladar a la opinión pública, intentar en la medida d elo posible contrarrestar la información porque si no...

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** A ver Sr. Montes de Oca la realidad es que se han instalado en el municipio para personas afectadas por el volcán más de 250 contadores, independientemente de la cuestión concreta a la que hace referencia el Concej...al, esa es la realidad y desde que esté el Decreto van a tener conocimiento del Decreto.

**Interviene el Sr. Montes de Oca, señalando:** Pues entonces, que nos remitan a la mayor brevedad los datos de esos 200...

**Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Correcto, así se lo ha manifestado el Concej...al.

Siguientes ruegos y preguntas.  
Sr. González.

**D. Diego González Cabrera, portavoz del Partido Socialista, formula los siguientes ruegos y preguntas:** Gracias Sra. Alcaldesa.

Si bueno, traíamos en principio 2 cuestiones que ya han sido por su parte contestadas, que ha sido sobre el pago medio a proveedores, y el IBI y el Padrón.  
y por otro lado...

**Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando:** Les ruego por favor silencio porque está interviniendo..., gracias.

**Continúa el Sr. González Cabrera, diciendo:** Y 2 ruegos que nos trasladan los vecinos, ya se ha insistido aquí en varias ocasiones en Plenos anteriores sobre la persistencia de los olores aún en el embalse

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 135/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>

de abajo de Argual.

Y un segundo tema que también nos insisten los ciudadanos y que hemos insistido también, sobre la retirada de vehículos abandonados en vía pública, que tan difícil es encontrar aparcamiento sobre todo en el casco urbano.

Por último excusar al compañero y portavoz habitual de nuestro grupo, a Robert Nazco, que por motivos laborales y personales no ha podido venir a última hora.

Muchas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Muchas gracias.

Es un ruego, pero si quiere la Concejal de Seguridad le informa sobre la retirada de vehículos de la vía pública.

**Interviene Dña. Lorena Hernández Labrador, Concejala de Seguridad, diciendo:** Gracias Sra. Alcaldesa, buenas noches a todas y a todos.

Bueno efectivamente, no solo por parte de ustedes sino que bueno nosotros habíamos reconocido que efectivamente estaba siendo un problema grave de residuos sólidos en el municipio, y bueno creo que se ha hecho en las últimas semanas, quiero poner en valor el trabajo del Policía Local encargado, porque las últimas semanas se ha hecho un trabajo importantísimo en el depósito después de un montón de años e incluso pues tenemos espacio ya para 20 vehículos, entonces a partir de ahí la próxima Comisión del próximo mes daremos cuenta quizás de ese trabajo, porque es verdad que con los informes no solamente de..., el destino final de los vehículos como residuos sólidos, pero no me sale la palabra, bueno da igual, saben a lo que me refiero, donde le damos ya la retirada final a la prensa de los vehículos.

Es verdad que esta semana ha sido un trabajo ingente por todas las calles, cuantos más sacamos más aparecen, pero bueno han sido un número muy importante, es un trabajo que ha hecho, la verdad que está muy motivado porque hemos tenido respuestas, se han ido sacando, seguimos trabajando con ello y espero que a lo largo de octubre o noviembre pues ya tengamos un resultado importante y con el número de vehículos retirados, para poderse los ofrecer.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando:** Octubre ya está finalizando.

**Continúa la Sra. Hernández Labrador, diciendo:** Digo el trabajo que se ha hecho en octubre y nos queda noviembre.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Muy bien muchas gracias, sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, muy buenas noches y gracias a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las -----

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14		- 136/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>#EXP_NUM#</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#</b>

horas y 21:13 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

Firmado electrónicamente.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 27-10-2022 20:00:00 Fecha: 26-05-2023 12:33:17 Fecha: 26-05-2023 13:01:04	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 27-10-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A2DA9326DFD0096DF93FE173EA1780BD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:24:14	- 137/137 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:03:41	